

# **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

**Proyecto**

**“RECUPERACIÓN DE MONOBLOCKS  
Y ESPACIOS COMUNES - ETAPA I”**

**Conjunto Habitacional Pte. Sarmiento  
Morón**



<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO Y LÍNEA DE BASE</b>	<b>4</b>
<b>Descripción de la situación actual</b>	<b>6</b>
<b>Descripción del proyecto</b>	<b>10</b>
<b>Descripción de las tareas a ejecutar</b>	<b>11</b>
<b>EVALUACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>	<b>19</b>
Evaluación de posibles impactos ambientales	20
Medidas de mitigación de los posibles impactos ambientales	21
Evaluación de posibles impactos socioeconómicos y culturales	26
Medidas de mitigación de los posibles impactos socioeconómicos y culturales	28
<b>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	<b>33</b>
Objetivos	33
Alcances	34
Responsabilidades	34
Actualización del PGAS	35
Anexos del PGAS	35
Presupuesto	35
Implementación	36
<b>1) PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO LEGAL, PERMISOS Y AUTORIZACIONES</b>	<b>36</b>
<b>2) PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>	<b>39</b>
<b>3) PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE OBRADORES</b>	<b>43</b>
<b>4) PROGRAMA DE COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD</b>	<b>48</b>
<b>5) PROGRAMA DE MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MARRC)</b>	<b>52</b>
<b>6) PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL</b>	<b>59</b>
<b>7) PROGRAMA DE AFLUENCIA DE MANO DE OBRA</b>	<b>61</b>
<b>8) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN</b>	<b>65</b>
<b>9) PROGRAMA DE GESTIÓN DE INTERFERENCIAS</b>	<b>70</b>
<b>10) PROGRAMA DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR</b>	<b>73</b>
<b>11) PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP)</b>	<b>77</b>
<b>12) PROGRAMA DE EMISIONES GASEOSAS, RUIDO Y VIBRACIONES</b>	<b>80</b>
<b>13) PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS</b>	<b>84</b>
<b>14) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PASIVOS AMBIENTALES</b>	<b>87</b>



<b>15) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b>	<b>91</b>
<b>16) PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN</b>	<b>94</b>
<b>17) PROGRAMA DE MOVIMIENTO DE SUELO Y EXCAVACIONES</b>	<b>96</b>
<b>18) PROGRAMA DE DETECCIÓN Y RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO</b>	<b>101</b>
<b>19) PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DRENAJE</b>	<b>104</b>
<b>20) PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PGAS</b>	<b>107</b>
<b>21) PROGRAMA DE RETIRO Y/O RESTAURACIÓN AL FINALIZAR EL PROYECTO EJECUTADO</b>	<b>111</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>114</b>
<b>ANEXO I. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA EMPRESA</b>	<b>114</b>
<b>ANEXO II. INFORME DE CIERRE AMBIENTAL Y SOCIAL (ICAS)</b>	<b>125</b>
<b>ANEXO III. INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS).</b>	<b>127</b>
<b>ANEXO IV. PROTOCOLO DE MESAS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA.</b>	<b>141</b>
<b>ANEXO V. FORMULARIO DE CARGA DE REGISTRO DE CASOS MARRC.</b>	<b>159</b>
<b>ANEXO VI. FORMULARIO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES.</b>	<b>166</b>
<b>ANEXO VII. NOTAS</b>	<b>171</b>
<b>ANEXO VIII. MARCO REGULATORIO DEL PGAS</b>	<b>175</b>



## INTRODUCCIÓN

El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) tiene como objetivo velar por el cumplimiento de la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat, lo cual implica, un abordaje integral de las problemáticas relacionadas con el abastecimiento y funcionamiento de bienes y servicios esenciales a fin de garantizar un hábitat digno y sustentable.

El presente lineamiento para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), elaborado por el Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) del OPISU, involucra la planificación de un plan general sobre el cual la empresa contratista adjudicada deberá desarrollar el PGAS del Contratista (PGAS-C).

Las tareas a desarrollar se encuadran dentro del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires” (Préstamo BIRF N°8991-AR), a través del Programa de Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires.

La presente documentación corresponde a las obras que tienen como objetivo principal brindar una solución de largo plazo a las problemáticas en losas y fachadas de un grupo específico de monoblocks, el mejoramiento de sus espacios comunes, y por otro lado, en relación al tanque cisterna principal, actualizar y automatizar la impulsión del sistema de bombas de todo el Complejo.

El presente documento, busca a través de programas específicos, responder a la necesidad de estructurar, organizar y monitorear la implementación de las medidas de mitigación, prevención, corrección o compensación de los potenciales impactos ambientales y sociales negativos identificados; por lo tanto, incluye apartados específicos que detallen la “Memoria descriptiva de las tareas a realizar” y un “Análisis de Impactos Ambientales y Sociales Significativos junto a sus Medidas de Mitigación”.

La elaboración del PGAS toma como referencia el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) desarrollado por OPISU de acuerdo con las Políticas Operacionales de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial, y la legislación nacional, provincial y municipal aplicable. El MGAS vigente (Junio 2022) se encuentra publicado en la pág. web de OPISU<sup>1</sup>. La evaluación de los riesgos sobre la seguridad de los trabajadores y de la comunidad, serán considerados para el desarrollo del Análisis de Riesgos a presentar ante la ART, y descritos en el Programa de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.

---

<sup>1</sup> [https://www.gba.gob.ar/opisu/gestion\\_participativa](https://www.gba.gob.ar/opisu/gestion_participativa)

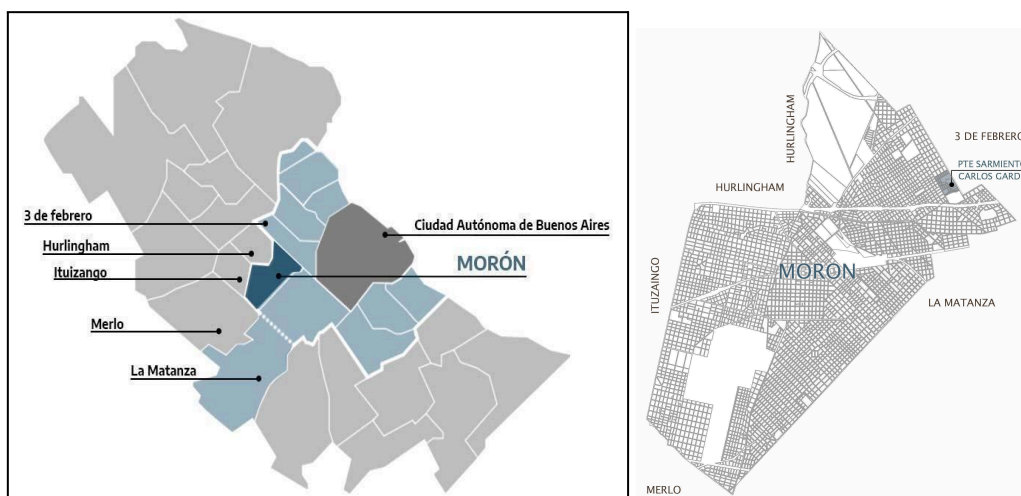




## CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO Y LÍNEA DE BASE

Presidente Sarmiento se encuentra ubicado en la localidad de El Palomar, Municipio de Morón; el cual limita al noreste con el Municipio de Tres de Febrero, al norte con el municipio de Hurlingham, al noroeste con el Partido de Ituzaingó, al Oeste con el Municipio de Merlo y al sur con el Partido de La Matanza. El Municipio cuenta con un alto grado de urbanización y en el caso puntual del Barrio se encuentra localizado dentro de la trama urbana consolidada.

Los límites del barrio son las calles Carlos Gardel e Ing. Guillermo Marconi, el Acceso Oeste y la Av. Perdiel, que también es el límite municipal con el partido de Tres de Febrero. Se destaca la óptima accesibilidad al barrio, por su ubicación con distintos puntos del conurbano bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta con amplia oferta de servicios de transporte público y conectividad vial, por su proximidad a ejes viales de alcance metropolitano. Se emplaza a unas diez cuadras de la centralidad de la localidad de Ramos Mejía del Municipio de La Matanza, donde también se encuentra la estación Ramos Mejía del Ferrocarril Sarmiento, y a unos dos kilómetros de la estación de El Palomar del Ferrocarril San Martín, y de la centralidad de Ciudad Jardín, del Municipio de Tres de Febrero.



*Localización del Municipio de Morón y el Barrio Presidente Sarmiento – Carlos Gardel*

El Barrio Presidente Sarmiento en conjunto con el Barrio Carlos Gardel, son grandes conjuntos habitacionales construidos por el Estado Nacional, y funcionan –junto al Hospital Nacional Prof. Dr. A. Posadas y una serie de edificios complementarios- como una sola pieza urbana, tal y como se observa en la siguiente imagen:

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*Localización de los Barrios Presidente Sarmiento y Carlos Gardel*

El origen del Complejo Habitacional Presidente Sarmiento responde al Plan Nacional de Erradicación de Villas de Emergencia (PEVE) creado por Ley N° 17.605 en el año 1968, durante el gobierno de facto. Se encuadra en el régimen de propiedad horizontal, compuesto por 48 edificios de planta baja más dos o tres pisos por escalera y conformados por 1174 unidades funcionales. Este plan de vivienda contemplaba en una primera etapa la construcción de “Núcleos Habitacionales Transitorios” (NHT), para las familias que ocuparían posteriormente los Monobloques, o departamentos definitivos, que se estaban construyendo. Actualmente, el barrio Presidente Sarmiento incluye además 570 nuevas construcciones en planta baja, ubicadas en los espacios comunes, de las cuales se estima que entre 100 y 150 corresponden a viviendas o comercios, y las restantes a patios o espacios para guardar vehículos.

En los NHT, actualmente barrio Carlos Gardel, se implementó entre el año 2005 y el 2013 el Plan Federal de Viviendas y el subprograma de Urbanización de Villas de Emergencia y Asentamientos precarios, concretando un trabajo de radicación de 530 unidades funcionales en terrenos individuales. A estas se sumaron, entre 2012 y el 2019, otras 48 viviendas construidas como vivienda multifamiliar sobre la Av. Perdriel.

En cuanto al estado edilicio, el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento en la actualidad, registra numerosas patologías debido a la falta de mantenimiento estructural, con un marcado deterioro de sus envolventes y daño al interior de las viviendas, así como un alto grado de obsolescencia de sus redes de servicios. Por su parte, el barrio Carlos Gardel



cuenta con un mejor grado de mantenimiento y cuenta con conexión primaria y secundaria de servicios, aunque algunas viviendas carecen de conexión intradomiciliaria.

La presente documentación describe los trabajos a realizar en tres escalas: una intervención estructural en la capacidad de impulsión de agua para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento, la intervención sobre un grupo de edificios, el mejoramiento de su entorno y sus espacios comunes, como primera etapa.

### **Descripción de la situación actual**

El Complejo Habitacional Presidente Sarmiento surgió bajo la figura de propiedad horizontal, sin embargo, el Consorcio de Propietarios se encuentra inactivo desde los años 80. Como consecuencia, existe un alto nivel de deterioro por la falta de mantenimiento general, tanto de los monoblocks como de sus espacios comunes.

El mantenimiento de las viviendas estuvo sujeto a la capacidad de cada familia para realizar las reparaciones, siendo los principales problemas: losas con filtraciones, tanques de reserva individuales con pérdidas, humedades y daños interiores y exteriores debido a instalaciones dañadas dentro de plenos comunes, revoques sueltos en fachadas, carpinterías y postigones metálicos corroídos, entre los más comunes.

La impermeabilización de azoteas, en aquellos casos que pudo realizarse, se ejecutó individualmente por unidad funcional, por lo tanto, en muchos casos persisten humedades de las losas contiguas. Por otro lado, los plenos internos que contienen las deterioradas instalaciones y rematan en las losas, no cuentan con sus tapas o las que se conservan, se encuentran muy dañadas, siendo otra causa de daño y filtraciones.

En relación a la provisión de agua, los tanques de reserva localizados en las azoteas, en muchos casos poseen sus bases rotas, carecen de flotantes o tienen instalaciones envejecidas con pérdidas o materiales no reglamentarios, siendo también causa de anegamiento y humedades crónicas en las losas. Como agravante, también poseen muros húmedos en contacto con caños y cables, electrificando las viviendas. Se han registrado casos de descargas eléctricas sobre los habitantes, incluidos niñas y niños, personas con discapacidad o adultas y adultos mayores, que realizaron reclamos al Centro de Atención Barrial (CAB).

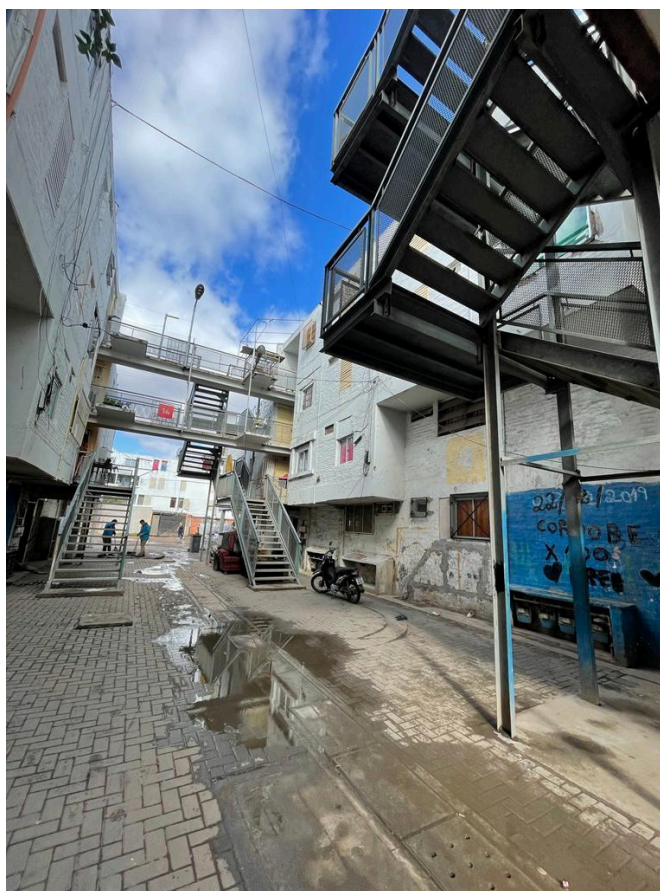
En cuanto a los espacios comunes, las numerosas expansiones realizadas en planta baja, corresponden a espacios guardacoches, patios, locales comerciales y viviendas nuevas, ocupando suelo de los espacios comunes.





Los principales problemas en estos espacios, están referidos a la falta de alumbrado público, las conexiones informales y a las condiciones de circulación peatonal general, debido a la falta de solados uniformes para la circulación general y en particular de niños y niñas, adultos mayores o personas con discapacidad, que sufren caídas frecuentes y lesiones. Por la falta de nivelación y drenajes adecuados, son también frecuentes los anegamientos en días de lluvia, ya que se han realizado rellenos informales en los frentes de viviendas y pasillos, de manera fragmentaria y con los materiales disponibles, no siempre lo más adecuados para este fin.

### **Edificios a Intervenir**



**Monoblocks 4 - 4 bis**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



**Monoblock 3 bis**



**Monoblocks 11 - 11 bis**

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu

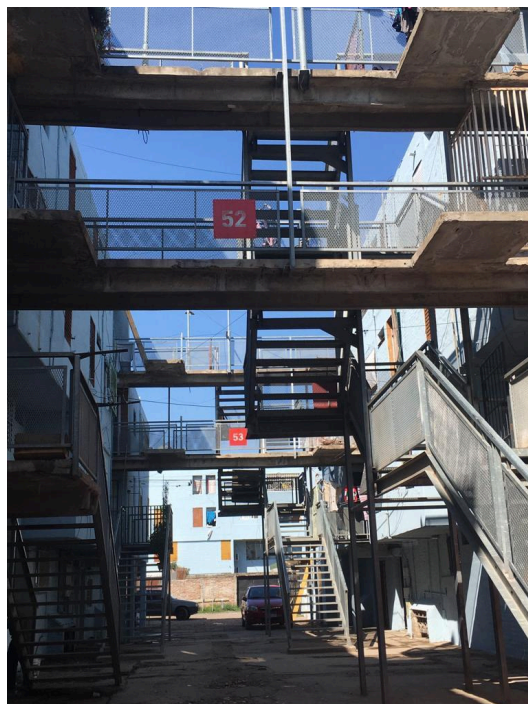


MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO

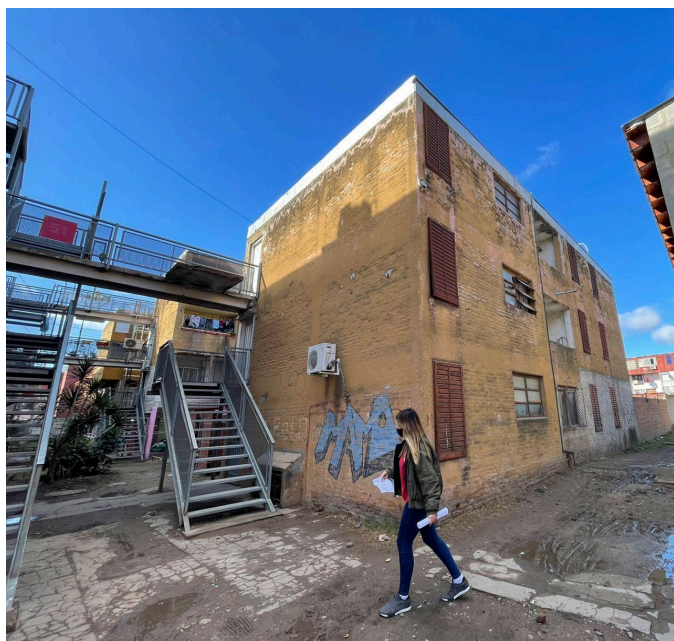


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





**Monoblock 10 bis**



**Monoblocks 13 y 13 bis**

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Monoblocks 31 y 31 bis

### Descripción del proyecto

La propuesta tiene por objetivo principal brindar una solución de largo plazo a las problemáticas mencionadas en losas y fachadas de un grupo específico de monoblocks del barrio Presidente Sarmiento, el mejoramiento de sus espacios comunes, y por otro lado, en relación al tanque cisterna principal, actualizar y automatizar la impulsión del sistema de bombas de todo el Complejo.

### 1.1 PLANO DE UBICACIÓN

---

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadcentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





## Descripción de las tareas a ejecutar

La Primera Etapa de intervención incluye:

- Provisión e instalación de un set de bombas impulsoras en la cisterna principal, con sus instalaciones eléctricas complementarias.
- Construcción de una sobre-cubierta metálica ventilada, con estructura de hierro galvanizado y chapa zincada y su correspondiente instalación pluvial (en los planos se adoptaron los monoblocks 11 y 11 bis como modelo para describir la intervención, sin embargo, el alcance de esta Etapa I también incluye los monoblocks 3 bis, 4-4 bis, 10 bis, 13-13 bis y 31-31 bis);
- Una torre de perfiles galvanizados para la relocalización de los tanques de reserva, acoplada a los núcleos de escalera existentes y sus correspondientes bajadas de distribución a las viviendas (por plenos);
- Intervención sobre fachadas y carpinterías mediante reparación y pintura de las mismas,
- Instalación de un solado de bloques intertrabados, alternados con sectores de canteros absorbentes con propuesta de ajardinamiento y arbolado en ciertos sectores, en los pasillos de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis;

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



- Creación de nuevas vialidades de convivencia con calzada de hormigón con cunetas pluviales para el escurrimiento superficial, en el sector de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis;
- Construcción de cancheros y sectores absorbente verdes contiguos a la calle de convivencia
- Acondicionamiento y reconstrucción del tendido pluvial en los pasillos de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis;
- Completamiento de la vereda de Lentati, frente al Monoblock 12
- Limpieza del tendido cloacal y la reparación de las tapas de las cámaras de inspección cloacal en los pasillos de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis, así como la regularización de las conexiones domiciliarias que descarguen a pluvial;
- Propuesta de alumbrado público seguro en pasillos y espacios comunes mediante la colocación de nuevos brazos arriostrados en monoblocks y columnas en espacios comunes, con su correspondiente cableado e instalaciones complementarias de maniobra.

Primera Etapa – Síntesis de los Monoblocks a intervenir

MONOBLOCK	CUBIERTA METÁLICA	TORRE TANQUE	CONEXIÓN A RED	INTERVENCIÓN EN FACHADAS
3 bis	X		X	X
4 - 4 bis	X	X		X
10 bis	X		X	
11 - 11 bis	X	X		
13 - 13 bis	X	X		X
31 - 31 bis	X	X		X

Los Monoblocks 11 - 11 bis poseen 27 unidades funcionales en total, distribuidas en planta baja y tres pisos (a excepción de uno de los extremos, donde la planta del tercer piso es libre), a las que se accede por dos núcleos de escalera compartidos (Accesos 52 y 53) y pasarelas de hormigón premoldeadas. La superficie de cubierta, en conjunto entre ambos monoblocks, es de 560 m<sup>2</sup>.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Los edificios fueron construidos con estructura de hormigón y cerramiento de mampostería. En la actualidad, la estructura se encuentra, en términos generales, en buen estado de conservación, considerando la intervención realizada por MIAVASA, en la licitación L3/2019 “Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento”, en la que se realizaron tareas de refuerzo estructural en columnas y vigas.

En el marco de dicha licitación, la empresa realizó en el año 2019 un estudio y evaluación de los componentes estructurales, concluyendo que el estado general del hormigón era bueno, con signos de maduración y evolución acordes a su antigüedad y uso. Para la elaboración de esta propuesta, dicho informe se consideró como antecedente, fue analizado por un equipo asesor y por otra parte, se realizó una inspección ocular de los edificios a intervenir. En conjunto, el resultado de este análisis señala la viabilidad para la construcción de una cubierta metálica liviana con las características que a continuación se describen.

### **Cubierta metálica, estructura y cerramiento**

La cubierta metálica propuesta, para un bajo mantenimiento y una mayor durabilidad, fue diseñada con estructura de columnas, vigas y correas de perfiles galvanizados, con cobertura de chapa sinusoidal de zinc. A fin de minimizar los tiempos de ejecución, será fabricada en taller y su montaje se realizará en obra.

El anclaje al edificio existente se realizará mediante una viga de encadenado de hormigón armado de 0,20 m x 0,30 m a la que se fijarán las líneas de columnas tipo *cajón*, conformadas por 2 perfiles “C” de 140, vigas de perfiles “U” de 160 y tirantes en perfil “C” de 80 (el dimensionamiento y su verificación se realizó acorde a reglamentos vigentes<sup>2</sup>).

La losa recibirá un tratamiento de impermeabilización con membrana geotextil, previo al armado de la cubierta metálica, ante eventuales ingresos de agua (principalmente debido a daño en instalaciones).

Para el remate de los plenos, se colocará una pieza a medida en chapa de zinc que hará posible la salida a los 4 vientos de los conductos para gases de calefones, termotanques y ventilación de la instalación cloacal.

El espacio de entretecho estará ventilado mediante un cerramiento perimetral con rejillas metálicas y alambre mosquitero, soldados en bastidores prefabricados en taller, con posibilidad de acceso para mantenimiento y limpieza.

---

<sup>2</sup> El dimensionamiento y las verificaciones de la estructura metálica se llevaron a cabo en base a los lineamientos de las reglamentaciones vigentes (CIRSOC 2005): CIRSOC 101: Cargas gravitatorias; CIRSOC 102: Acción del Viento; CIRSOC 301, 302 y 303, Estructuras de Acero.



Los nuevos desagües pluviales, se realizarán mediante una instalación externa con canaletas, embudos y tres bajadas en caños de zinc, conectando a la red pluvial bajo corredores.

Los cálculos correspondientes a cada uno de los componentes descritos, será verificado en instancia de Proyecto Ejecutivo.

### **Torres para tanques**

Los tanques de reserva individuales instalados sobre los monoblocks, en la actualidad, presentan numerosos problemas: por un lado, su capacidad no contempla el crecimiento de población, el promedio de tanques instalados es 1 tanque de 1.000 Lts por cada 3 o 4 viviendas, sumado a algunas conexiones informales a expansiones en planta baja. Por otro lado, carecen de mantenimiento adecuado, presentando pérdidas en sus cañerías, falta de tapas o flotantes, diámetros y materiales no reglamentarios u obsoletos, siendo una de las principales causas de humedades sobre las losas y muros.

Con el objetivo de renovar las instalaciones, actualizando su capacidad, además de facilitar el mantenimiento y simplificar la resolución de la cubierta de chapa, se propone la construcción de una estructura en torre de hierro galvanizado (de mantenimiento mínimo), acoplada al núcleo de escaleras existentes para los Monoblocks 4 y 4 bis, 11 y 11 bis, 13 y 13 bis y 31 y 31 bis. Cada torre contará con dos tanques de 5.000 Lts, según cálculo sanitario, con su correspondiente sistema de colectores con llaves de corte, y contará con una plataforma de acceso para maniobra y reparaciones.

La estructura de hierro galvanizada contará con fundación en hormigón de 0,30 x 0,30, y profundidad entre 0,60 m y 1 m (sujeto al estudio de suelo específico a realizar en instancia de Proyecto Ejecutivo).

En relación a los monoblocks 3 bis y 10 bis, en principio, serán alimentados en forma directa desde el tendido de la red presente en el área (sin bomba y sin cisterna salvo en caso de ser necesario por presión insuficiente). En caso que la presión no sea la adecuada, se evaluará la alimentación desde las torres en los bloques contiguos o evaluará la construcción de una torre independiente.

### **Tanque Central - Bombas de Impulsión**

Los edificios del Complejo cuentan con un tanque cisterna principal, cuya alimentación se realiza desde una conexión gestionada por la empresa AySA. La capacidad útil de reserva es de 90 m<sup>3</sup>; la altura del tanque es de 32 m de altura y en origen, se proyectó la instalación para alimentar por gravedad en forma directa los baños y cocinas del Complejo. En lo que refiere

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



al servicio de mantenimiento, la conexión de alimentación la realiza AySA hasta la cisterna y desde la cisterna en adelante lo realiza personal del Municipio de Morón, ante demandas puntuales y reclamos.

La red de distribución fue renovada hace unos 20 años; dicha intervención contempló un nuevo tendido entre la cisterna y las conexiones domiciliarias, en el frente de los edificios, incorporando además tanques de reserva sobre los monoblocks (aún existentes). En cuanto a la calidad de la prestación, las vecinas y los vecinos refieren baja presión en distintos momentos del año, especialmente en verano, aunque también en días de calor e intensa demanda en otoño y primavera.

En cuanto a la fuerza motriz, en la actualidad sólo se encuentran activas dos bombas de 15 kW y 18.5 kW (la cámara está preparada para 3 bombas). La modelación de la situación actual, considerando una población de 7.018 habitantes, permitió diagnosticar la deficiente capacidad de la operación. Para una operación óptima, la instalación requiere al menos tres bombas de 15kW (20 HP). Contemplando la renovación del sistema, considerando además un crecimiento de población a 20 años, se propone la instalación de tres bombas de 25 HP, previendo dejar una como reserva.

Se propone además el reemplazo de las cañerías de impulsión y de bajada del tanque debido a su obsolescencia y falta de mantenimiento. Para el diseño, en base al caudal del año 20, el diámetro de caño debe ser de diámetro de 200 mm, de acero al carbono. Por otro lado, en la cisterna se realizará el cambio del flotante y sus accesorios.

### **Instalación eléctrica del sistema de provisión de agua**

La instalación eléctrica existente para el suministro de energía, control y comando de las bombas se encuentra en muy mal estado y carente de varios componentes. La operación de las bombas se realiza de modo manual por accionamiento del personal a cargo, ya que el control automático no funciona, tampoco el sistema de alarma de guarda motor, tampoco se cuenta con una bomba de achique en la cámara de bombeo.

La nueva propuesta para la nueva instalación eléctrica de operación y control para el servicio de las bombas, será totalmente automatizada por nivel de agua, con protecciones de motor para las bombas de servicio, con bomba de achique, y con sistema visual y sonoro de indicación de fallas. La nueva instalación, contará con los siguientes elementos:

- Tablero IP65 de 900 mm x 600 mm x 210 mm.
- Juego de barras de cobre.
- 4 fusibles tipo tabaquera.

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





- Interruptor termomagnético.
- 6 ojos de buey y 3 bocinas de alarma.
- Temporizador de respaldo por falla de sensores de nivel.
- Guardamotores (3).
- Contactores (3).
- Relés para la automatización (6 a 9).
- Contactor y temporizador para comando de bomba de achique .
- Sistemas de control de nivel automático para cisterna y tanque.
- Sistema de control de nivel automático para bomba de achique.

### **Alumbrado Público en Espacios Comunes**

La propuesta de alumbrado público se incorpora como parte de la intervención de los espacios comunes, teniendo en cuenta que ya existen en ejecución otros proyectos en el barrio con su propia propuesta de iluminación. Este es el caso de la Cancha Villegas, el Pulmón 4-4bis y 19-19 bis, así como el proyecto de Mejoramiento de los espacios comunes del Mercado. De este modo, esta propuesta busca complementarlas e ir gradualmente logrando la iluminación completa de todo el barrio.

Este proyecto busca dotar de una iluminación adecuada en calidad, cantidad y distribución de artefactos, y realizarlo en condiciones óptimas de seguridad eléctrica.

La iluminación en los pasillos se realizará mediante la colocación de brazos, anclados a la estructura de los monoblocks y en los espacios comunes, mediante columnas de una luminaria en las calles de convivencia, asentado sobre canteros, según proyecto.

### **Mejoramiento de Fachadas**

La intervención consiste en el mejoramiento integral de fachadas. Con reparación de humedades con morteros hidrófugos, reparación de revoques sueltos y realización de un acabado con un revoque texturado. Por el estado actual de los monoblocks a intervenir se define el mejoramiento de fachadas en los monoblocks 3 bis y 4 - 4 bis.

### **Mejoramiento en pasillos y en vereda Diagonal Lentati**

La propuesta busca completar el mejoramiento de los pasillos ubicados en el subsector delimitado por las calles Villegas, Neuquén y Lentati: pasillos 10, 11 - 11 bis, 14-15 y 31-31 bis. Se busca revertir la situación de alto daño en los pavimentos de los pasillos, resultado de

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



obras anteriores inconclusas, que hoy presentan grandes roturas, desnivelaciones, escombros sueltos y resultan con frecuencia anegadas.

Se propone la ejecución de un pavimento intertrabado sobre manto de arena y tosca, de modo que sea una superficie retardante y absorbente de las aguas de lluvia. Al mismo tiempo, a partir de la observación de pequeñas situaciones existentes de ajardinamiento en el pasillo frente al monoblock 10, se propone conservar y mejorar estas situaciones, mediante la consolidación de canteros, agregando bancos y una propuesta paisajística acorde a esta escala, conservando el arbolado existente, en los casos que existan. Esta situación se buscará replicar en el resto de los pasillos de ese subsector: pasillos de los monoblocks 11 - 11 bis, 14 - 15, y 31 - 31 bis. Estos canteros también actuarán como superficie absorbente complementaria de las nuevas áreas pavimentadas.

Los pasillos de los monoblocks 13 - 13 bis ya poseen sus pavimentos de bloques intertrabados con contrapiso.

Del mismo modo, los pasillos de los monoblocks 3 bis y 4 - 4 bis, poseen pavimentos de intertrabado con contrapiso y nuevas vialidades.

Por último, la vereda frente al Monoblock 12, se ejecutará en hormigón peinado, manteniendo el criterio en las restantes veredas contiguas a calles de circulación vehicular.

### **Construcción de Vialidades de Convivencia**

Con el objetivo de mejorar y ordenar las circulaciones dentro del subsector delimitado por las calles Villegas, Neuquén y Lentati, se proyectaron nuevos pasajes internos. Estos se conciben como calles de convivencia debido a la limitación para diferenciar veredas y calzada por el avance de las construcciones sobre los espacios comunes en este pulmón. De este modo, se proyectan 3 pasajes principales interconectados entre sí, con accesos en:

1. Esquina Av Perdriel y Villegas, de circulación vehicular - peatonal hasta el pasillo 31 - 31 bis, volviéndose peatonal hasta su encuentro con el otro pasaje que inicia en la Calle Villegas e intersección con el monoblock 9;
  2. Calle Villegas junto al monoblock 9, de convivencia hasta el pasillo del monoblock 10, donde se vuelve peatonal por 40 mts, hasta vincular con el pasaje con acceso en la esquina de Neuquén y Diagonal Lentati;
  3. Esquina calle Neuquén hasta el pasillo del monoblock 11 - 11 bis, en ese segmento es de convivencia y vincula con 2 veredas - pasillos peatonales que conectan con Diagonal Lentati.
- Con esta propuesta se mantienen los ingresos a los espacios guarda - coche existentes y se brindan condiciones apropiadas de circulación a peatones en general y personas con movilidad reducida, niños, niñas y adultos y adultas mayores en particular.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





A partir de la consolidación de estos pasajes, mediante un trabajo que introduzca valores y prácticas pre consorciales, podrían elegirse nuevos nombres para estas circulaciones a partir de la propuesta que los propios vecinos realicen, lo que también podría contribuir a reforzar un sentido de pertenencia, cuidado y mantenimiento general.

## **Red Pluvial**

El proyecto propone dos tipos de intervención en los pasillos. De acuerdo al diagnóstico realizado, surge la necesidad de realizar, por un lado, tareas de mantenimiento y readecuación integral, y por otro, debido al severo deterioro o mal funcionamiento de algunos ramales (o en algunos extensos segmentos), se plantea directamente su reconstrucción.

En el pasillo de los monoblocks 14-15, se proponen tareas de readecuación, ya que en la actualidad este ramal se encuentra operativo (en condiciones subóptimas). Se realizará una limpieza integral, reparación e impermeabilización de bordes y base de la canaleta existente; se colocarán tapas ciegas de hormigón, alternadas con rejillones removibles (de hormigón), cada 20 mts para permitir un adecuado mantenimiento posterior. Este conducto desaguará a cordón de vereda sobre Diagonal Lentati.

En los pasillos 10 y 11-11 bis se realizará la reconstrucción de los conductos, ya que los mismos se encuentran visiblemente obstruidos; el conducto del pasillo frente al monoblock 10 es el que presenta un grado más evidente de deterioro. Para ello, se realizará en instancia de proyecto ejecutivo, la verificación de las capacidades, diámetros, pendientes y la evaluación de mantener la ubicación del ramal. El conducto bajo el pasillo 10 recibirá las descargas del pasillo de los monoblocks 11 - 11 bis y de las bajadas de los embudos sobre azotea del monoblock 10, cuyos terminales deberán ser limpios y acondicionados (o reemplazados en caso de ser necesario). Este ramal finalmente conducirá en forma subterránea, a cordón de vereda sobre la calle Villegas.

El conducto bajo el pasillo 31-31 bis, en la actualidad también se encuentra operativo, pero registra desbordes y

obstrucciones frecuentes. Debido a esta situación irregular, para este conducto también se propone la reconstrucción, teniendo en cuenta además que deberá realizarse un cambio de pendientes para desaguar a cordón cuneta sobre la calle Villegas. En este mismo sector la última cámara de inspección (próxima a la vereda de la calle Villegas) fue conectada informalmente a una cámara de inspección cloacal. El proyecto contempla realizar la desconexión y taponamiento de la instalación cloacal hacia el pluvial para que cada uno siga su curso.

En todos los casos, se deberá realizar la regularización de conexiones cloacales informales, en caso de existir, y su reconexión a la cámara de inspección más próxima.

En relación a los drenajes en las calles de convivencia, se propone la construcción de canaletas in situ en el hormigón de los pavimentos, para la canalización y escurrimiento superficial hacia los cordones cunetas de las calles Villegas, Neuquén y Diagonal Lentati.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## EVALUACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

A continuación, se detallan los posibles impactos sociales y ambientales como consecuencia de la ejecución del presente proyecto. Dichos impactos se identificaron y evaluaron en base a las etapas en que se presentan: Fase de Planificación y Diseño, previa al inicio de las obras; Fase Constructiva, durante la ejecución de las obras; y Fase Operativa, de funcionamiento.

Una vez identificados, se procedió a formular las medidas de mitigación y recomendaciones de buenas prácticas tendientes a prevenir, evitar, reducir o compensar las afectaciones previstas y/o probables.

### Identificación de los posibles impactos ambientales

Considerando que el proyecto está orientado a la Recuperación de monoblocks y espacios comunes, del análisis se desprende que los impactos con mayor preponderancia se darán en la salud del entorno y de las personas en la etapa operativa. Por su parte, las afectaciones negativas en las dimensiones ambientales en la etapa constructiva serán moderadas. En relación a estas últimas, se evalúa que, con las medidas de mitigación pertinentes, el impacto será de baja a mediana incidencia.

A continuación, se desarrollan los riesgos y posibles impactos socio-ambientales que generará el presente proyecto en forma detallada.

---

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Evaluación de posibles impactos ambientales

DIMENSIÓN	POSIBLES IMPACTOS	FASES
<b>Relieve</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambios en el escurrimiento superficial.</li> <li>2. Probabilidad de encharcamientos y/o anegamientos.</li> </ol>	<b>Constructiva</b>
<b>Aire</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emisión de gases por combustión.</li> <li>2. Emisión de partículas / polvo.</li> <li>3. Generación de ruidos.</li> <li>4. Uso de pesticidas o químicos para el control de plagas y/o roedores.</li> </ol>	<b>Constructiva / Operativa</b>
<b>Suelo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compactación leve</li> <li>2. Contaminación del suelo por residuos especiales (riesgo potencial por derrame de combustible / aceites vehículos en etapa de obra).</li> <li>3. Contaminación por efluentes cloacales (riesgo de derrame por los obradores).</li> <li>4. Aumento en la generación de residuos sólidos urbanos.</li> <li>5. Uso de pesticidas o químicos para el control de plagas y/o roedores.</li> </ol>	<b>Constructiva / Operativa</b>
<b>Agua</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificación de los sistemas de escorrentías y drenajes pluviales naturales.</li> <li>2. Contaminación como consecuencia del arrastre de partículas, vertidos accidentales.</li> </ol>	<b>Constructiva / Operativa</b>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



<b>Vegetación</b>	1. Remoción de la cubierta vegetal en lugares acotados	<b>Constructiva</b>
<b>Fauna</b>	1. Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localizaciones	<b>Constructiva</b>

### Medidas de mitigación de los posibles impactos ambientales

A partir de la identificación de los posibles impactos que genera el proyecto a realizar, se evalúan e identifican los programas que deben ser presentados en el Plan de Gestión Ambiental y Social, los cuales establecen estrategias específicas de mitigación y los medios de verificación correspondientes para el monitoreo de su adecuada implementación.

TIPO DE IMPACTO	DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS
<b>Generación de ruido</b>	. Molestias acústicas generadas por la construcción, movimiento de camiones, preparación de mezcla, etc.; durante la etapa de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento adecuado de motores.</li> <li>- Camiones que cumplan con la normativa vigente.</li> <li>- Programación estricta del movimiento de maquinaria, optimizando tiempo de carga, descarga y espera. Dicho programa se le comunicará a la población afectada.</li> <li>- Reducción de ruido en la fuente de emisiones.</li> <li>- Medición y monitoreo de los niveles de ruido en los diferentes sectores involucrados.</li> </ul> <p><b>Programa emisiones gaseosas, ruidos y vibraciones.</b></p> <p><b>Programa de capacitación y concientización.</b></p>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



<p><b>Contaminación del aire</b></p>	<p>Por la emisión de polvos, material particulado, gases de combustión, etc., producidos por movimientos de suelos, de materiales, de maquinarias, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de normativa vigente y monitoreo de acuerdo a los requerimientos de la misma (VTV, Habilitación, Control de emisiones, etc).</li> <li>- Riego de material acumulado (arena, tierra, etc.) y riego superficial del suelo para evitar formación de nubes de polvo.</li> <li>- Riesgo a la exposición y manipulación de residuos peligrosos. Se tratará en los puntos <b>2. Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene y 15. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos</b>, la manipulación y disposición final de estos residuos.</li> <li>- Mantenimiento adecuado de motores e inspección de maquinarias.</li> <li>- El pequeño acopio del suelo de extracción, será en forma ordenada y adecuada, y en los sitios autorizados.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa emisiones gaseosas, ruidos y vibraciones</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa de capacitación y concientización</b></p>
	<p>Uso de pesticidas o químicos para el control de plagas o roedores.</p>	<p><b>Programa de Manejo Integral de Plagas</b></p>



<p><b>Contaminación del agua subterránea</b></p>	<p>Contaminación de napas de agua por vertido de efluentes.</p> <p>Potencial contaminación por fugas o derrames de productos peligrosos, combustibles y/o lubricantes.</p> <p>Potencial contaminación por inadecuada gestión de los residuos sólidos domésticos y residuos peligrosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de vertido de residuos cloacales de los obradores.</li> <li>- Control de derrames de aceites y combustibles.</li> <li>- Prohibición de lavado de motores y/o partes de maquinarias que conlleva el vertido de aceites y/o combustibles fuera de los lugares previamente acondicionados.</li> <li>- Adecuada gestión de residuos peligrosos y residuos sólidos domésticos.</li> <li>- Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de la obra.</li> </ul> <p><b>Programa de Protección del Recurso Hídrico y Drenaje</b></p> <p><b>Programa movimiento de suelo y excavaciones</b></p> <p><b>Programa de capacitación y concientización</b></p> <p><b>Programa Gestión de residuos sólidos y líquidos</b></p> <p><b>Programa de prevención y gestión de emergencias y contingencias</b></p>
--	--	--





<p><b>Afectación del suelo</b></p>	<p>Potencial contaminación por fugas o derrames de productos peligrosos, combustibles y/o lubricantes.</p> <p>Potencial contaminación por inadecuada gestión de los residuos sólidos domésticos y/o peligrosos.</p> <p>Destrucción de la capa superficial por inadecuado acopio de suelo en el área de obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Separación y resguardo de la capa vegetal para su reimplantación.</li> <li>- Limitación del movimiento de suelos.</li> <li>- Control de vertido de residuos cloacales mediante la coordinación de servicios.</li> <li>- Control de derrames de aceites y combustibles mediante continuo monitoreo de camiones y lugares de almacenaje.</li> <li>- Prohibición de efectuar lavado de motores y/o partes de maquinarias que conlleva el vertido de aceites y/o combustibles fuera de los lugares previamente acondicionados.</li> <li>- Adecuada gestión de residuos peligrosos y residuos sólidos domésticos.</li> <li>- Retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector.</li> <li>- Reposición de la cubierta superficial de los suelos en caso de ser afectada.</li> </ul> <p><b>Programa de gestión de movimiento de suelos y excavaciones.</b></p> <p><b>Programa de Preservación de la vegetación.</b></p> <p><b>Programa gestión de residuos sólidos y líquidos.</b></p> <p><b>Programa de prevención y gestión de contingencias y emergencias.</b></p>
------------------------------------	--	--





		<p align="center"><b>Programa de capacitación y concientización.</b></p>
<p align="center"><b>Afectación del paisaje urbano y de la flora y fauna</b></p>	<p align="center">Alteración de la vegetación natural, de la arboleda urbana y/o del tapiz vegetal.</p> <p align="center">Acumulación de materiales en distintas áreas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Teniendo en cuenta que la zona a intervenir presenta poca cantidad de árboles, los cuales no serán removidos, se estima que el impacto será muy bajo. Igualmente, se deben tomar las siguientes precauciones:</li> <li>- Separación y resguardo de la capa vegetal para su reimplantación.</li> <li>- Limitación de movimiento del suelo.</li> <li>- Limitación de limpieza y desmalezamiento.</li> <li>- Control de derrames de productos peligrosos.</li> <li>- Adecuada gestión de residuos peligrosos y residuos sólidos domésticos.</li> <li>- Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de la obra.</li> <li>- Evitar la acumulación de materiales, en lugares y cantidades no imprescindibles, que entorpezca la normal apreciación del paisaje urbano natural.</li> <li>- Recomposición de la flora y tapiz vegetal a partir de un plan de forestación presentado por paisajistas.</li> </ul> <p align="center"><b>Programa de preservación de la vegetación.</b></p>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



		<p><b>Programa de gestión de movimiento de suelos y excavaciones.</b></p> <p><b>Programa gestión de residuos sólidos y líquidos.</b></p> <p><b>Programa de prevención y gestión de emergencias y contingencias.</b></p> <p><b>Programa de capacitación y concientización.</b></p>
<b>Afectación por la generación de residuos</b>	<p>Distintas actividades de la construcción generan desechos sólidos de distinto tipo, que deben ser dispuestos adecuadamente para evitar contaminaciones y riesgos para la salud (residuos sólidos urbanos, residuos orgánicos, escombros, residuos peligrosos; inflamables, sustancias corrosivas, etc.).</p>	<p>- Estricto cumplimiento de la legislación específica vigente a nivel nacional y provincial, en cuanto a manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos. (Anexo VIII).</p> <p><b>Programa gestión de residuos sólidos y Líquidos</b></p> <p><b>Programa de capacitación y Concientización</b></p>

### Evaluación de posibles impactos socioeconómicos y culturales

DIMENSIÓN	POSIBLES IMPACTOS	FASES
<b>Socioeconómica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incremento del empleo</li> <li>2. Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.</li> <li>3. Conflictos gremiales que limiten u obstaculicen la ejecución de las obras.</li> <li>4. Riesgos relacionados con</li> </ol>	<p><b>Planificación / Constructiva / Operativa</b></p>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



	<p>discriminación en los procesos de contratación de obreros, por grupo étnico, nacionalidad, género y/u otros factores culturales y/o sociales.</p> <p>5. Condiciones más inseguras para las mujeres y/o grupos vulnerables por afluencia de agentes externos al barrio durante la ejecución de los proyectos.</p> <p>6. Fortalecimiento de los procesos organizativos y de participación comunitaria.</p> <p>7. Generación de expectativas e impulso al desarrollo local.</p> <p>8. Tensiones entre individuos o grupos por la posibilidad de participación o de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto.</p> <p>9. Tensiones entre organizaciones sociales derivadas de los distintos grados de participación de las oportunidades laborales o los recursos del Estado.</p>	
<p><b>Calidad de Vida</b></p>	<p>1. Mejora en la salud de la población por condiciones de higiene y acceso a agua potable.</p> <p>2. Cambios de hábitos en la población local.</p> <p>3. Promoción del arraigo.</p> <p>4. Posibles impactos relacionados al contagio por COVID -19 de trabajadores y/o población local.</p>	<p><b>Constructiva / Operativa</b></p>



<p><b>Infraestructura</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provisión, readecuación y/o reubicación de la infraestructura existente (hidráulica).</li> <li>2. Modificación de circuitos y movilidad interna en el barrio durante las obras.</li> <li>3. Incremento en circulación de vehículos pesados y maquinaria.</li> <li>4. Afectación a vecinos/as y comerciantes frentistas durante la ejecución de las obras.</li> <li>5. Riesgo de pérdida de beneficios por uso indebido de las mejoras realizadas y/o falta de mantenimiento.</li> <li>6. Consolidación de la estructura urbana.</li> </ol>	<p><b>Constructiva / Operativa</b></p>
<p><b>Patrimonio cultural</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posibles hallazgos fortuitos que afecten patrimonio arqueológico, cultural o físico.</li> </ol>	<p><b>Constructiva</b></p>
<p><b>Uso del suelo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impactos en los patrones locales de uso y tenencia de la tierra, acceso, disponibilidad y valor de la tierra.</li> <li>2. Posible incremento del valor inmobiliario debido a las mejoras generadas por el proyecto.</li> </ol>	<p><b>Constructiva / Operativa</b></p>

**Medidas de mitigación de los posibles impactos socioeconómicos y culturales**

A partir de la identificación de los impactos negativos que genera el proyecto, se evalúan e identifican las acciones que se deben presentar en las estrategias de Gestión



Participativa, Regularización Dominial, acompañamiento social y/o económico, así como en el PGAS para la mitigación de los mismos. Estos lineamientos establecen las acciones específicas de mitigación y los medios de verificación correspondientes para el monitoreo de su adecuada implementación.

Tipo de Impacto	Descripción de Impactos	Medidas de Mitigación y Buenas Prácticas
<b>Afectación al medio social</b>	<p>Incremento del riesgo de accidentes de operarios y resto de la población.</p>	<p>Programas del PGAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Gestión de seguridad, salud e higiene ocupacional.</i></li> <li>• <i>Instalación de obradores.</i></li> <li>• <i>Prevención de emergencias y contingencias.</i></li> </ul>
	<p>Conflictos gremiales que limiten u obstaculicen el desarrollo de las obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Programa de Afluencia de Mano de Obra:</i> se exigirá a las empresas adjudicatarias la garantía de cumplimiento de régimen laboral de horarios de trabajo y descanso de acuerdo con lo establecido en los convenios de trabajo. Las/os trabajadores deberán estar debidamente inscriptos bajo el régimen laboral exigido. El OPISU realizará auditorías periódicas a las obras.</li> </ul>
	<p>Condiciones más inseguras para las mujeres y/o grupos vulnerables por afluencia de agentes externos al barrio durante la ejecución de los proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Programa de Afluencia de Mano de Obra</i> del PGAS: se reducirá la afluencia de trabajadores con contratación de mano de obra local. Se evaluará el nivel de riesgo vinculado a la afluencia de trabajadores. Se incorporará en la gestión interna de la compañía la utilización de códigos de conducta y otras medidas para la mitigación de los riesgos identificados.</li> </ul>
	<p>Tensiones entre individuos o grupos por la posibilidad de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través del Protocolo de Mesa de Gestión Participativa (Anexo IV) se</li> </ul>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



	<p>participación o de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto.</p>	<p>espera que el avance del proyecto mejore el equilibrio de la participación de todos los actores en la disposición de los recursos que se asignen como consecuencia de la implementación del plan integral en el barrio.</p>
	<p>Tensiones entre organizaciones sociales derivadas de los distintos grados de participación de las oportunidades laborales o los recursos del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las instancias participativas buscarán introducir mejoras en el diálogo entre vecinos y organizaciones, propiciando la comunicación, identificación y búsqueda de resolución conjunta de problemáticas que surgieran.</li> </ul>
	<p>Riesgos de prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la posibilidad de participación o de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto.</p>	<p>Se considerarán acciones particulares como parte de una estrategia transversal de protección de grupos vulnerabilizados, desde una perspectiva de género y de interculturalidad, para garantizar la igualdad de oportunidades, participación y acceso a soluciones adecuadas a sus necesidades.</p> <p>Especialmente deberán considerarse los apoyos que sean necesarios, según cada caso, para favorecer la plena participación de las personas con discapacidad, movilidad reducida, adultas mayores, que no hablen castellano como primera lengua o que no puedan leer y/o escribir, que se encuentren privadas de su libertad o que tengan niños o niñas a cargo, entre otras.</p>
	<p>Riesgos relacionados con discriminación en los procesos de contratación de los obreros, por grupo étnico, nacionalidad, género y/u otros factores culturales y sociales.</p>	<p>En el Programa de contratación de mano de obra local del PGAS se exigirá a la empresa/cooperativa adjudicataria que presenten un conjunto de códigos de conducta firmados donde se encuentran descriptas las responsabilidades de la</p>





		<p>empresa, la gerencia y por cada trabajador; y que los mismos contemplen las etapas pre constructivas y constructivas para asegurar la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo positivo y libre de toda discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil.</p>
	<p>Incremento del empleo temporal y permanente.</p>	<p>Programa de Afluencia de Mano de Obra y Contratación Local:</p> <p>La empresa adjudicataria deberá incorporar este programa al PGAS para el establecimiento de una metodología que permita la minimización de afluencia de mano de obra externa al barrio y potencie el aprovechamiento de las oportunidades laborales de participar en el proyecto para la población local.</p>
<p><b>Afectación de la infraestructura existente</b></p>	<p>Se pueden generar afectaciones de dos tipos:</p> <p>Accidentes: Por accionar involuntario de máquinas que provocan daños sobre veredas, alumbrado público, etc. Son reversibles y transitorias.</p> <p>Previstas: Son voluntarias y dependen de la metodología constructiva utilizada (rotura de pavimentos y veredas, remoción de semáforos, relocalización de otros servicios, etc.). Son reversibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de interferencias de obra (previo a la ejecución física).</li> <li>- Reposición o reconstrucción de infraestructura afectada.</li> <li>- Reemplazo provisorio de señalizaciones, alumbrado público, etc.</li> <li>- Información adecuada y oportuna a la población del área acerca de las actividades a desarrollar (afectaciones previstas).</li> </ul>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





	y transitorios.	
	<p>Afectación a vecinos/as y comerciantes frentistas durante las obras;</p> <p>Modificación circuitos viarios. Afectación a la circulación peatonal. Incremento de circulación de vehículos pesados. Congestionamiento vial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora en la eficiencia y control de inspección para evitar retrasos de cronogramas innecesarios.</li> <li>- Comunicación y difusión del avance de obras al vecindario.</li> <li>- Planificación de los desvíos en estrecha colaboración con las autoridades del Municipio.</li> <li>- Vallado del área de la zona de obra y señalización del recorrido alternativo.</li> </ul>
	<p>Interrupción accidental o planificada de servicios: interrupción de la provisión de agua u otros.</p>	<p>Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de las interferencias con otros servicios durante el diseño del proyecto.</li> <li>- Realización de cateos previos a la ejecución de obras para confirmar la ubicación de interferencias.</li> </ul>
	<p>Riesgo de pérdida de beneficios por uso indebido de las mejoras realizadas y/o falta de mantenimiento.</p>	<p>Se generarán instancias participativas e informativas para comunicar y establecer consensos con las y los vecinos acerca del buen uso de las mejoras y la responsabilidad en el mantenimiento.</p>
<p><b>Afectación del patrimonio cultural</b></p>	<p>Posibles hallazgos fortuitos que afecten patrimonio arqueológico, cultural o físico.</p>	<p>Aplicación de la Ley nacional 25743/03, que define el protocolo a implementar en caso de descubrimiento fortuito del registro arqueológico.</p>
<p><b>Afectación usos del suelo</b></p>	<p>Impactos en los patrones locales de uso y tenencia de las tierras, acceso, disponibilidad</p>	<p>La implementación del Plan Urbano Integral que llevan adelante la Municipalidad y el OPISU, contempla</p>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



	<p>y valor de la tierra.</p> <p>Posible incremento del valor inmobiliario debido a las mejoras generadas por el proyecto.</p>	<p>importantes mejoras en el hábitat que podrían derivar en una valorización inmobiliaria en la zona. No obstante, se prevén impactos positivos en este aspecto, mediante la implementación de una estrategia general para la regularización dominial, dotando de seguridad jurídica respecto de la tenencia de la tierra a los habitantes del barrio, a través del Programa de Regularización Dominial del OPISU.</p>
--	---	--

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

A continuación, se desarrollan cada una de las medidas de mitigación para los riesgos identificados en cada etapa. Las mismas constituyen una serie de programas destinados a reducir y/o eliminar los impactos negativos anteriormente detallados. El PGAS abarca las medidas para todas las etapas del proyecto.

El PGAS busca, a través de programas específicos, responder a la necesidad de estructurar, organizar y monitorear la implementación de las medidas de mitigación, prevención, corrección o compensación de los potenciales impactos ambientales y sociales negativos identificados; por lo tanto, el PGASc deberá incluir apartados específicos que detallen la “Memoria descriptiva de las tareas a realizar” y un “Análisis de Impactos Ambientales y Sociales Significativos y sus Medidas de Mitigación”, tomando como base lo desarrollado en los apartados precedentes. La evaluación de los riesgos sobre la seguridad de los trabajadores y de la comunidad que no se describieron previamente serán considerados para el desarrollo del Análisis de Riesgos a presentar ante la ART, y serán descriptos en el Programa de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.

Los siguientes lineamientos describen los aspectos a cubrir por el contratista para el desarrollo del PGASc, el cual deberá estar aprobado antes del inicio de las tareas.

### Objetivos

El PGAS constituye una herramienta destinada a asegurar la puesta en práctica de las medidas y recomendaciones para el desarrollo de las actividades de las obras en un marco de equilibrio con el entorno ambiental y social; es un instrumento de gestión que es la base para

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



prevenir o minimizar las perturbaciones que las actividades de las obras puedan causar en el entorno. A continuación, se resumen los principales objetivos del PGAS:

- **Promover las buenas prácticas ambientales y sociales**, para lo cual se capacitará al personal sobre los planes y procedimientos ambientales. El fin será promover una cultura ambiental al interior de toda la obra.
- **Detallar y evaluar los impactos ambientales y sociales** de la obra identificados.
- **Evitar, minimizar o mitigar los impactos negativos en el ambiente y la sociedad**, para lo cual se llevarán a cabo los programas desarrollados.
- **Cumplimentar la legislación vigente**, para lo cual se contará con el correspondiente control, y seguimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes a nivel nacional, provincial y municipal; decretos, resoluciones, disposiciones y demás normas ambientales vigentes.
- **Prevenir emergencias y contingencias ambientales**, de manera de evitar contaminación al aire, agua y suelo.

### Alcances

Las medidas que se describen en el presente PGAS, serán implementadas en todas las áreas afectadas durante la ejecución del proyecto “Recuperación de monoblocks y espacios comunes - Etapa I”, incluyendo medidas de recomposición del área una vez finalizadas las tareas.

### Responsabilidades

- La empresa contratista deberá elaborar y presentar previo inicio de obra, un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS-C), que tomará las bases para la elaboración del presente documento.
- La implementación y actualización del PGAS-C es responsabilidad del Contratista a través de su equipo de seguimiento ambiental y social. El equipo debe estar liderado por un especialista ambiental y social (RAS) y contar con un responsable en seguridad e higiene debidamente matriculado.

El Equipo de Gestión Ambiental y Social del OPISU será el encargado de aprobar el PGASc; asimismo, el OPISU tendrá la responsabilidad de supervisar la implementación y cumplimiento del mismo.

---

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Actualización del PGAS

El PGAS no es un documento estático, sino una herramienta que ofrece la posibilidad de revisar y mejorar los programas y registros, e incorporar nuevos durante toda la ejecución de las tareas, con el fin de optimizar la gestión ambiental y social.

El equipo de seguimiento ambiental y social de la Contratista será responsable de realizar estas actualizaciones al PGAS debiendo quedar registradas como nuevas versiones. En todos los casos deberán estar previamente aprobadas por OPISU.

## Anexos del PGAS

El presente documento incluye los siguientes Anexos, que deben ser incluidos en el PGASc.

- Anexo I. Código de Conducta de la Empresa.
- Anexo II. Informe de Cierre Ambiental y Social (ICAS).
- Anexo III. Informe de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS)
- Anexo IV. Protocolo de Mesas de Gestión Participativa.
- Anexo V. Formulario de carga de registro de casos (MARRC).
- Anexo VI. Formulario para el reporte de incidentes del BM.
- Anexo VII. Notas (Mantenimiento de Obra Municipal y Certificado Libre de Pasivos Ambientales).
- Anexo VIII. Marco Regulatorio del PGAS.

Por otra parte, el PGASc deberá incluir los siguientes anexos:

- CV del RAS del PGASc
- CV del Responsable de H&S
- Programa de H&S aprobado por la ART (con la nómina del personal asegurado)
- Plan de manejo de plagas.

## Presupuesto

Teniendo en cuenta que el presente PGAS sienta las bases para el PGASc, se establece como valor de referencia para la implementación del PGASc el 1% del total de la obra. El mismo deberá estar desglosado por programa antes del inicio de las tareas. Dicho monto se encuentra incluido en el presupuesto presentado en el pliego licitatorio, donde a su vez se deja constancia de las sanciones que podría percibir la empresa en caso de incumplimiento.

La empresa adjudicataria de la licitación deberá presentar el presupuesto de su PGAS previo al inicio de obra, y deberá estar desagregado por programas. El 1% es un valor

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



referencial que variará según lo presentado por la empresa para cumplimentar e implementar todos los programas expuestos en el documento. En los Informes Mensuales de Seguimiento (ISAS) serán reportados los gastos correspondientes a la implementación del mismo mes a mes.

## **Implementación**

A partir de los programas detallados a continuación y las obligaciones pertinentes, el Contratista será responsable de relevar el área donde se desarrollarán las tareas para observar y asegurar el cumplimiento de todas las normas, y resguardar la calidad ambiental y social. Esta tarea la llevará a cabo el Equipo de Seguimiento Ambiental y Social de la Contratista anteriormente desarrollado, quien emitirá mensualmente informes que serán documentados según el modelo incorporado en el Anexo III, a los efectos de dar curso a las mejoras a implementar en caso de ser necesario.

En el presente Plan de Gestión Ambiental y Social a desarrollar por el Contratista se encuentran los indicadores de riesgos más significativos, los cuales servirán para señalar las estrategias adecuadas de prevención y control de los eventos relevantes de cada programa. A saber, los principales indicadores serán: incidentes, accidentes, enfermedades, residuos contaminantes, equipos de protección personal, residuos de efluentes, quejas, reclamos y sugerencias.

A continuación, se enumeran los programas que deberán estar presentes, como mínimo, y ser desarrollados en el PGASc entregado por la empresa.

## **1) PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO LEGAL, PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

### **Objetivo**

El objetivo de este programa es velar por el buen desarrollo de la actividad, a través de la solicitud de autorizaciones y permisos ambientales que involucre el proyecto ante autoridades y/o organismos con competencia en la materia a nivel provincial y nacional.

### **Descripción**

El contratista deberá, previamente al inicio de obra, tramitar todos los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a los trabajos y/o actividades específicas que deba realizar y que deben estar listados en el Plan de Seguridad de la obra (marco legal).

En ese sentido, el contratista presentará un análisis de los permisos necesarios de acuerdo con el diseño final del Proyecto y gestionará los mismos.

---

**Organismo Provincial de  
Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





Se enuncia a continuación una lista no taxativa, para tener en cuenta en materia de permisos que se pueden requerir para el desarrollo del proyecto; dicha nómina será requerida en el PGAS específico de cada proyecto.

- Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).
- Aviso de inicio de obra.
- Cartel de obra requerido.
- Póliza de Seguro contra Riesgos de Trabajo de la ART y nómina del personal asegurado. Seguro de vida obligatorio y nómina del personal asegurado.
- Permiso para la disposición transitoria de residuos asimilables a los urbanos.
- Permiso para interrupción parcial o total de tránsito.
- Seguros de maquinaria a utilizar en el proyecto y automotores (incluye VTV en caso de corresponder).
- Habilitación de transportes y choferes (incluida subcontratista).
- Permiso para poda y extracción de ejemplares arbóreos ante el municipio.
- Permisos de captación de agua.
- Permiso de vuelco de efluentes producto de depresión de napas.
- Certificado de generación de residuos especiales en caso de ser necesario.

El equipo de seguimiento ambiental y social realizará un análisis de los permisos necesarios de acuerdo con las acciones que se desprendan de las tareas, y gestionará los mismos.

### **Alcance**

Contratistas principales, y subcontratistas del proyecto a realizar.

### **Organismos o documentación de Referencia**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y responsabilidades**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





El contratista deberá asegurar la implementación del presente programa, identificando las obligaciones legales aplicables al proyecto según la normativa vigente previamente al inicio de las tareas, para gestionar todos los permisos y licencias requeridos y que sean necesarios para ejecutar la obra. El OPISU supervisará el programa a través de la recepción mensual de Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) desarrollado por la contratista, como así también la inspección del territorio a través de la coordinación territorial.

Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones deberán estar incluidos en el presupuesto destinado al PGAS. Cada uno de los ISAS deberá contener copia de los permisos necesarios, para así supervisar la vigencia de los mismos. En caso de que alguno de los mismos posea un límite temporal, la empresa deberá iniciar los trámites correspondientes para su renovación, por lo menos un mes antes del vencimiento, o cuando así lo permita la municipalidad u organismo de competencia.

### **Cronograma**

Se deberá incluir un cronograma donde se detalle con claridad los permisos y autorizaciones que se requieren antes del inicio de las obras y su estado de situación, el cual deberá ser adjuntado al informe de seguimiento mensual del PGAS enviado.

### **Indicadores y registros**

<b>INDICADOR</b>	<b>EVIDENCIA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>CONTROL</b>
Personal/socios con ART (Póliza y nómina) seguros de accidentes personales vigente y seguro de vida obligatorio.	Copia de póliza	Registro fotográfico	Mensual
Aviso de Inicio de Obra	Registro	--	Inicial
Cartel de Obra	Registro	Registro Fotográfico	Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).	Registro	--	Inicial
Permiso para interrupción parcial o total de tránsito	Registro	Previo al inicio de la actividad	Solo si se requiere
Habilitaciones de transportes y choferes (incluida subcontratista)	Copia de habilitaciones/ matrícula habilitante al día	Debe presentarse previo al inicio del trabajo por parte del profesional	Inicial
Permiso para poda y extracción de ejemplares arbóreos ante el municipio	Registro	Previo al inicio de la actividad	Solo si se requiere

## 2) PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

### Objetivo

Minimizar los riesgos para los operarios y la comunidad, frente a posibles incidentes, accidentes o enfermedades laborales que puedan derivarse de las actividades llevadas a cabo, estableciendo para ello medidas preventivas para eliminar, reducir y/o controlar los potenciales riesgos identificados, a la vez de crear y mantener condiciones y ambiente de trabajo que aseguren la protección física, mental y el bienestar de los trabajadores y el entorno inmediato de obra.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Alcance

Todo el personal propio o subcontratado de la obra y tareas vinculadas al proyecto, y las operaciones que en función a ésta se desarrollen, como así toda persona física que se encuentre dentro del sector donde se llevarán a cabo la ejecución de tareas.

## Descripción

Al inicio del Proyecto, el responsable de Seguridad e Higiene realizará una evaluación e identificación de los potenciales peligros y riesgos, con el objetivo de adoptar los controles, barreras y protecciones que eliminen y/o mitiguen los mismos para el trabajador y la comunidad adyacente. La misma deberá estar presentada en el Programa de Seguridad, aprobado por la ART.

El principal responsable durante la ejecución de los trabajos, deberá asegurar la presencia de un profesional responsable y habilitado en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y de la Comunidad, con el fin de obtener un ambiente de trabajo libre de contingencia y/o peligro, verificando que se neutralicen o eliminen las causas de accidentes, conocidas comúnmente como “condiciones inseguras, actos inseguros y factores personales inseguros”. Para ello, se aplicarán cronológicamente los siguientes pasos:

- Acciones de carácter temporal
  - Relevamiento y análisis de riesgos en cada etapa de la obra.
  - Plan de correcciones y adecuaciones.
- Acciones de carácter permanente
  - Acción preventiva con participación de todos los niveles.
  - Control y evaluación de resultados.

Las acciones previstas se hallarán contenidas en un Programa de Salud, Seguridad e Higiene para los riesgos de las operaciones que será presentado y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) contratada por parte de la empresa.

## Organismos o documentos de referencia

Remitirse al Anexo VIII.

## Roles y responsabilidades

---

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Será responsabilidad de la contratista el cumplimiento de todos los requisitos planteados en el Programa de Seguridad para el desarrollo de sus tareas como también los descritos en las legislaciones vigentes, anteriormente nombradas. La empresa a cargo de la obra, de acuerdo a los riesgos de la actividad, tendrá la obligación de contar con un profesional especializado en higiene y seguridad con título habilitante con el fin de garantizar la aplicación y cumplimiento de la legislación durante la ejecución de las tareas.

Todo personal tiene la responsabilidad de aplicar las normas de seguridad y prácticas operativas vigentes; asumir actitudes seguras en toda circunstancia; participar en programas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo y a terceros en vía pública; velar por mantener orden y limpieza como condición básica en que se apoya toda acción de seguridad. Todos los trabajos se ejecutarán con especial atención en la preservación del medio ambiente. Es responsabilidad en todos los niveles jerárquicos, cumplir los principios y normas de seguridad, por el bien individual y grupal, con el fin de prevenir accidentes y evitar situaciones que atenten contra la integridad física de las personas y los bienes materiales.

El contratista deberá presentar en el Programa de Seguridad del PGASc, aprobado por la ART, previo a la ejecución de las tareas, un cuadro donde se pueda observar el análisis de riesgos de cada etapa o tarea de la obra, donde esté plasmado la descripción de la tarea, el riesgo potencial asociado y las medidas preventivas para el control del riesgo descrito.

El contratista deberá tener en el obrador el legajo técnico actualizado y a disposición en todo momento. Es importante que además de contener las planillas y documentos exigidos por la ley, incluya el organigrama con los roles de los responsables y auxiliares de higiene y seguridad.

Será responsabilidad del OPISU el monitoreo del correspondiente cumplimiento del Programa de Seguridad y las legislaciones aplicadas.

Será asimismo responsabilidad de la empresa, la elaboración de un código de conducta y convivencia para los trabajadores de la obra (ver “programa 7, de Afluencia de Mano de Obra” y Anexo I).

## **Cronograma**

Se implementará el Programa de Seguridad aprobado por la ART al dar inicio a las actividades establecidas y se aplicará durante la ejecución de las mismas, en cuanto a procesos seguros de trabajo permanentes y capacitaciones periódicas, conforme a las exigencias establecidas por el Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y otras aplicables.

Previamente al inicio de la ejecución de las actividades físicas, se solicita como condición los siguientes puntos:

---

### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Capacitar al personal según las responsabilidades citadas en el presente documento; lo cual incluye al personal de las contratistas como también al personal subcontratado.
- Entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en la planilla requerida según resolución SRT 299/11.
- Contar con la Póliza de Seguro contra Riesgos de Trabajo de la ART y nómina del personal asegurado.

### **Indicadores y registros**

Como parte de la evaluación del programa se verificará la vigencia y cumplimiento del programa de Seguridad e Higiene presentado y aprobado por la ART.

Los siguientes indicadores detallados en el cuadro a continuación, se utilizan para la evaluación del programa:

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Capacitaciones al personal en materia de Seguridad e Higiene.	Registro de las capacitaciones	--	Mensual
Provisión y uso del equipo de protección personal.	Planilla de control	--	Mensual
Enfermedades laborales o sufridas por la comunidad adyacente a raíz de las tareas.	Planilla de control	--	Mensual
Accidentes laborales o sufridos por la comunidad adyacente a raíz de los servicios con o sin pérdida de días.	Informe	--	Inmediato e Informe mensual
Señalización de zonas de peligro, colocación de luces y vallado.	Registro fotográfico	--	Mensual

### 3) PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE OBRADORES

#### Objetivo

---

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
 Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





Este programa está orientado a definir y acordar la ubicación y características de los obradores de forma tal que ocasione el menor nivel de impacto ambiental y/o conflicto social, en el área de intervención a lo largo de la ejecución del proyecto.

### **Alcance**

A todo el personal propio de la empresa o subcontratado, responsables del proyecto.

### **Documentos y Organismos de Referencia**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y Responsabilidades**

Los diferentes puestos dentro de la organización, tendrán las siguientes responsabilidades:

Responsable Ambiental y Social (RAS): asegurar que durante la instalación y funcionamiento de los obradores como así durante la realización de las tareas, se implementen y protejan los aspectos ambientales y sociales que pudieran surgir de las operaciones de los mismos.

Responsable de Seguridad e Higiene en Obrador: Asegurar que los aspectos relacionados con la seguridad de los obradores se encuentren bajo norma acorde a la cantidad de trabajadores asignados a las obras en cuanto a distanciamiento, cantidad de baños, comedor, entre otros, como así también emitir y tener en el obrador los permisos necesarios exigidos por la tarea a desarrollar como por ejemplo los trabajos de soldadura, que deben encontrarse en el legajo técnico de la obra.

Trabajadores en campo: asegurar el orden y limpieza de los obradores, además de cumplir con las medidas de seguridad asociadas a los trabajos asignados dentro de los mismos, como ser el correcto uso de los elementos de protección personal EPP.

### **Descripción**

#### Instalación:

Se ubicará en un predio acordado con el municipio como autoridad competente, y en forma previa al inicio de obra, se presentará al responsable de la Dirección de Obra del Municipio, un croquis detallando la ubicación del obrador, sus partes, superficie, accesos y egresos para peatones y vehículos, sector para residuos diferenciados, baños, vestuarios,

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



equipos de seguridad, y los detalles necesarios y registro fotográfico de la situación previa al inicio de obra.

El predio, será un sitio de libre ocupación y ausente de viviendas adyacentes que puedan ser perjudicadas, así como tampoco sus habitantes; se debe tener en cuenta al momento de la instalación del obrador que no se afectará el arbolado existente y se procurará el menor daño posible a la flora autóctona presente.

Para la selección del lugar donde se instalarán los obradores, se deberán considerar las siguientes condiciones:

- Evitar la extracción de árboles y arbustos.
- Instalarse en sectores que ya hayan estado bajo acción antrópica.
- Se deberá indicar en una imagen la futura ubicación de los obradores, para su validación con el equipo ambiental y social del OPISU.
- No remover la capa superficial del suelo en el terreno.
- Instalarlos en zonas altas del terreno.
- Instalar baños químicos para hombres y mujeres.
- Depósito/local para materiales.
- Local para el sereno.
- Garita de seguridad en cada entrada.
- Contar con comunicación entre el obrador y los centros asistenciales más cercanos.
- El lugar donde estarán ubicados los residuos asimilables a urbanos será en recipientes en el sector de contenedores; y en cuanto a escombros y residuos varios, estarán ubicados en un rincón del sector de acopio de materiales en contenedores apropiados donde luego se gestionará el retiro por el servicio acorde a las normas aplicables a las corrientes generadas en el obrador.
- Los residuos considerados peligrosos, serán almacenados temporalmente de forma pertinente en acuerdo con lo previsto por la legislación, y se gestionará su transporte y disposición final a través de empresas autorizadas, facilitando al OPISU los respectivos comprobantes.
- Para asegurar una correcta Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, el obrador tendrá los contenedores según lo especificado en Programa de Gestión de Residuos.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



-Deberá tener su correspondiente plan de contingencia, extintores y elementos de seguridad en base a los riesgos identificados previamente a su instalación.

-Una vez seleccionado el lugar de ubicación del obrador, se deberá efectuar un registro fotográfico con la intención de identificar su condición ambiental previa a la instalación de la operación. Las imágenes deberán ser adjuntadas en el primer informe de seguimiento enviado al OPISU.

-En el caso de provisionar electricidad al obrador, las conexiones deberán ser seguras brindando todas las medidas necesarias para evitar accidentes por riesgo eléctrico.

### **Mantenimiento y Operación**

Se tendrá especial cuidado con los residuos que se generen en la zona, para lo cual se destinará un sector para la ubicación de contenedores de residuos. En caso de haber residuos especiales, se deberá definir y disponer un sector adecuado para los mismos.

En el obrador también se presentará la cartelería establecida en el programa de contingencia con los números del personal responsable. Los sanitarios estarán divididos para hombres y mujeres, siendo los mismos del tipo baño químico, realizando la gestión de efluentes de acuerdo a la normativa reguladora de la actividad. Dentro del contrato de alquiler se contratará el mantenimiento periódico, tal como lo estipulan las normas sanitarias.

Asimismo, los sitios estarán correctamente señalizados y contarán con equipos de extinción de incendios (extintores) y cumplir con la normativa sobre seguridad, salud e higiene laboral y de la comunidad, adecuándose a las medidas de prevención de contingencias y emergencias establecidas en el Programa de Prevención y Gestión de Emergencias y Contingencias.

El PGASc deberá incluir un croquis de las instalaciones del obrador y de la ubicación del mismo conforme a lo aprobado por la autoridad competente.

También se deberá tener en cuenta:

- Limpieza de sectores de trabajo.
- Manejo integral de plagas.
- Limpieza de baños por personal de la empresa.
- Áreas de circulación, estacionamiento y oficinas.
- Cerramiento perimetral existente para evitar acceso de animales y personas no autorizadas.
- Equipos de extinción de incendios acorde a norma.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Elementos de primeros auxilios.
- Contar con sectores de almacenamiento específicos según requerimiento.

### Cierre Obrador

Una vez finalizada la obra, se procederá al abandono del obrador retirando todas las instalaciones fijas o desmontables que se hubieran instalado, siguiendo lo establecido en el Programa de Retiro y/o Restauración al finalizar el proyecto ejecutado.

En coordinación con OPISU, el Contratista deberá implementar acciones de restauración ambiental para que el área presente iguales o mejores condiciones a la existente previo a la ejecución de la obra. Para ello, se deberá efectuar una recorrida comparando la situación final con el registro fotográfico previo a la instalación del obrador.

### Cronograma

Se deberá incorporar dentro del cronograma general de la obra, la instalación de los obradores en la etapa inicial del proyecto.

### Indicadores

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Aprobación del predio del Obrador	Registro de la aprobación con indicación de lugar y croquis con las instalaciones		Previo al inicio de las operaciones
Cartelería indicativa, cartel de obra con teléfonos y otros datos de emergencia.	Registro fotográfico.	-	Mensual
Servicios (Agua, electricidad y baños en condiciones adecuadas).	Registro fotográfico.	-	Mensual
Medios de extinción del fuego.	Planilla de control y registro fotográfico.	-	Mensual
Recintos para RRPP y depósitos de	Identificación de las instalaciones en el croquis	-	Inicial / Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
materiales.	del Obrador.		
Plan de control de plagas	Planilla de control/fumigación		Mensual

#### 4) PROGRAMA DE COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD

##### Objetivo

Divulgar las acciones a realizar durante las distintas instancias de las actividades con el entorno social circundante susceptible de ser afectado, minimizando los potenciales conflictos que pudieren producirse, logrando el compromiso de la población. Asimismo, facilitar la organización de las tareas, de manera que sean realizadas de forma coherente. Por otra parte, el acceso a la información ambiental pública, constituye una responsabilidad de carácter constitucional y legal, tanto a nivel nacional como provincial.

##### Descripción

El presente programa constituye un conjunto de acciones que apuntan a concientizar a la comunidad sobre su rol activo en el mejoramiento de la calidad de vida, e informarla sobre la implementación del PGAS. Se procurará articular con los diversos actores del barrio fomentando acciones tendientes a mitigar efectos negativos potenciando los positivos.

El OPISU, debe establecer la información básica a difundir, de manera de informar a la comunidad sobre las características básicas de las obras; los potenciales impactos negativos sobre la salud y el ambiente; las medidas que se adoptarán para evitarlos y mitigarlos; los días, horarios y duración de la ejecución de las tareas; la divulgación del plan de manejo del tránsito informando las zonas de circulación del transporte público, las zonas de circulación peatonal de los vecinos, de los equipos y máquinas, las zonas cerradas por las obras, señalizaciones de peligro, luces y vallado. El RAS será el encargado de proveer dicha información.

En cuanto a la metodología de difusión, a través del equipo territorial de OPISU, acompañado por el EGAS, establecerá reuniones con los vecinos/as de la zona afectada por las obras para informar sobre el avance de la misma, colocarán carteles con información vecinal, se dará información adicional según los requerimientos de cada uno de ellos, se dará curso a la información por medios locales como ser diarios barriales, emisoras de radio, redes sociales, etc. Estos mecanismos de difusión buscan alcanzar al mayor porcentaje de población beneficiaria, para que estén informados y puedan realizar cualquier observación necesaria.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





De requerirse, se diseñará y colocará cartelería indicando los desvíos para tránsito vehicular y peatonal, se brindará protección en los ingresos vehiculares y peatonales, y se difundirá información vinculada con la seguridad de la comunidad.

La Dirección de Mesas Participativas del OPISU tiene definida una estrategia de comunicación y participación que busca seguir los estándares de la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y de los organismos de financiamiento. Para ello desarrolló un Protocolo para el desarrollo de las Mesas de Gestión Participativas (MGP) que tiene el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y brindar los lineamientos para la participación efectiva de la comunidad. Este ámbito periódico de participación y consenso es también el espacio ideal para mantener informada a la población bajo el área de influencia de las obras e intervenciones de los avances de las mismas.

Por otra parte, el OPISU cuenta con diferentes canales, presenciales y no presenciales, para recibir preocupaciones, quejas, sugerencias y preguntas de los/as vecinos/as<sup>3</sup> (Ver programa 5: Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos). El MARRC será difundido en cada instancia participativa e incluido tanto en la cartelería como en el material de folletería relacionada al proyecto.

Asimismo, OPISU cuenta con distintas herramientas e instancias de información y comunicación con los vecinos. Para el presente proyecto se utilizarán principalmente afiches colocados en espacios previamente acordados con los/as vecinos/as del barrio, llamados telefónicos, mensajería instantánea, comunicaciones a través de redes sociales y difusión puerta a puerta realizada por el equipo territorial de OPISU.

El equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) analizará la información básica a difundir para poder utilizar los canales de comunicación existentes. Esto no exime a la contratista de desarrollar e implementar canales propios de comunicación, como los mencionados anteriormente, los cuales deberán ser previamente validados por el equipo de gestión ambiental y social (EGAS), con el fin de mantener a la comunidad informada.

## Alcance

Vecinos y vecinas del área bajo influencia directa de las tareas a realizar.

## Organismos y documentos

Remitirse al Anexo VIII.

<sup>3</sup> Cualquier vecina/o que quiera realizar algún reclamo o sugerencia podrá acercarse al CAB ubicado en calle Ibarrola S/N, esquina Colonia, en el Barrio 17 de Marzo de la localidad de San Justo con presencia de trabajadoras y trabajadores de lunes a viernes en los horarios de 10 a 16 ó comunicarse a través de sus redes sociales: Instagram (opisu.pba) o facebook (OPISU) o a través de la página oficial del Organismo: la página oficial del organismo: <https://www.gba.gob.ar/opisu>.





## **Roles y responsabilidades**

El Equipo de Gestión Ambiental y Social del OPISU definirá los temas a comunicar teniendo en cuenta las tareas a ejecutar a campo y los programas asociados, como así también se compromete a garantizar una segura y amplia comunicación con todo el personal. En todo momento el OPISU y la contratista contemplarán medidas orientadas a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores contratados.

### **Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS)**

- Será el responsable del seguimiento y coordinación del presente programa, así como del cumplimiento del mismo en cada uno de los barrios donde OPISU desarrolle sus actividades.
- Establecerá e implementará la capacitación necesaria de todos los involucrados en los procesos de MGP, con el objetivo de mantenerlos actualizados en lo referente a la legislación vigente, técnicas de negociación, armado de archivo con las principales preguntas que surgen y sus respuestas, etc.
- Tendrá a su cargo la recopilación, sistematización y archivo de toda la documentación que emane de los procesos de Mesas de Gestión Participativas (MGP), garantizando el acceso a ella en tiempo y forma, proveyendo de reportes que permitan establecer comparativas sobre la evolución y eficacia de las estrategias desplegadas.

### **Equipo Territorial**

- Planificará y coordinará el desarrollo de las Mesas Participativas en el barrio Presidente Sarmiento.
- Convocará y comunicará la realización de las Mesas Participativas por los canales definidos en el Protocolo de Mesas de Gestión Participativa del OPISU.
- Garantizará el desarrollo de las reuniones en los tiempos estipulados, permitiendo que se alcancen los objetivos preestablecidos en cada caso.
- Garantizará que, una vez concluidas las reuniones, se elaboren los documentos establecidos (Relatoría, Minuta y Resumen ejecutivo para su publicidad) y el correcto uso del libro de Actas, además de que se realice el seguimiento acordado, elevando a la Dirección los mismos en tiempo y forma para su archivo y resguardo.

### **Grupo Técnico de apoyo y soporte**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



De considerar necesario para el correcto abordaje de una temática particular, se podrá solicitar a otras áreas de OPISU que se designe un responsable técnico para el abordaje de la misma.

### **Empresa**

Acompañar y asistir, en caso de ser necesario, al OPISU en las Mesas Participativas, brindando la información necesaria a comunicar, de las obras y del sector del barrio a intervenir. La información que brinde la contratista tiene que estar en línea con lo que está difundido oficialmente para el proyecto, con el fin de garantizar que así sea, OPISU, a través del equipo territorial presente en el barrio, controlará que no haya información contradictoria.

### **Indicadores y registro**

El presente programa se evaluará a través de los siguientes indicadores:

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Número de instancias de comunicación con los/as vecinos/as a través de mesas participativas, medios barriales, etc.	Registro	-	Mensual
Cantidad de carteles colocados.	Registro fotográfico	-	Inicial y mensual
Cantidad de población alcanzada mediante mensajería y/o llamados telefónicos.	Registro	-	Mensual
Cantidad de población alcanzada mediante folletería.	Registro	-	Mensual

El OPISU pondrá en marcha medidas específicas a fin de garantizar el acceso pleno a la información y la participación de la población involucrada en los procesos de transformación social y urbana. Será responsabilidad del EGAS y la Dirección Ejecutiva del OPISU identificar y revisar las actividades planificadas que requieren la participación de las partes interesadas garantizando un plan de comunicación y participación.

## 5) PROGRAMA DE MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MARRC)

### Objetivo

Garantizar vías de consultas, sugerencias y reclamos a la población, y sus respectivas respuestas a la población en los barrios donde se implementen los programas en los que trabaja el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

A su vez, recabar información estadística para evidenciar las problemáticas que se encuentran dentro de los barrios y suministrar al OPISU información para el diseño, ajustes y control de la implementación de sus programas.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



El MARRC cuenta con diferentes canales de entrada de estos incidentes a los fines de hacer un registro de los reclamos y consultas como también un mecanismo de fácil monitoreo y seguimiento que garantice una respuesta o resolución (ver Anexo VI).

Adicionalmente, el MARRC tiene por objetivo ser una herramienta de fácil acceso para los/as vecinos/as de los barrios para canalizar todas sus inquietudes, consultas, reclamos, incidentes y sugerencias en el marco del diseño e implementación de los planes urbanos integrales, en este caso las obras asociadas al proyecto Recuperación de monoblocks y espacios comunes.

## **Descripción**

### *I- Recepción de reclamos:*

Se utilizará el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) con el que cuenta el OPISU, quien será el responsable, junto con Infraestructura Urbana, de garantizar la recepción, sistematización y respuesta de las inquietudes (consultas, reclamos, quejas y sugerencias) de las vecinas y vecinos del barrio, y de la comunidad en general, producto de las intervenciones.

La recepción de reclamos se hará en la oficina del OPISU, Centro de Atención Barrial. Cacique Catriel S/N e/ Lib. San Martín y Pampa, El Palomar. La oficina brinda atención a los vecinos/as de manera regular (de lunes a viernes de 9 a 17 hs.). La misma cuenta con un equipo de profesionales interdisciplinarios para atender a las diferentes problemáticas perteneciente a los tres niveles de gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

El registro será realizado por medio del Formulario para Registro de Consultas, Reclamos, Incidentes en territorio y Sugerencias en base a Google Form que servirá como registro físico del caso para ser asignado un Número de Seguimiento por medio del Sistema Informático de Seguimiento de Casos (SISC)<sup>4</sup>. Este número podrá ser entregado a la/las personas que traigan el caso y que permitirá registrar formalmente fiscalizar en qué punto del proceso de derivación hacia una solución está cada uno.

También se registrarán reclamos durante todas las instancias participativas entre ellas mesas, talleres, reuniones participativas con vecinos, etc. Las direcciones de los canales presenciales, tanto las oficinas territoriales como las Mesas de Gestión Participativa

---

<sup>4</sup> Sistema Informático de Seguimiento de Casos (SISC): Herramienta creada con el objetivo de registrar, dar respuestas a los casos surgidos en territorio y recabar información estadística que sirva para evidenciar las problemáticas que se encuentran dentro de los barrios en los que trabaja OPISU.



Barrial, estarán publicadas en el sitio web: ([https://www.gba.gob.ar/opisu/coordinaciones\\_territoriales](https://www.gba.gob.ar/opisu/coordinaciones_territoriales)).

Cada vecino/a podrá realizar consultas, sugerencias y reclamos no presenciales mediante:

- Vía Línea Telefónica: Teléfono móvil institucional (221 359 3990)
- Vía de Mensajería Instantánea: Whatsapp (221 359 3990)
- Vía Correo Electrónico: Cuenta de correo electrónico institucional ([moron@opisu.gba.gob.ar](mailto:moron@opisu.gba.gob.ar))

Los números de teléfonos y correos electrónicos de estos canales estarán publicados en el sitio web: [https://www.gba.gob.ar/opisu/coordinaciones\\_territoriales](https://www.gba.gob.ar/opisu/coordinaciones_territoriales).

Estos mecanismos deberán ser informados y regularmente publicitados (folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.) y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar un reclamo.

También se informará el contacto de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires como otra vía de reclamos: Teléfono: 0800-222-5262. Página web: <http://www.defensorba.org.ar>.

Cada vecina/o tendrá, además, la posibilidad de realizar reclamos, consultas o sugerencias de manera anónima por cualquiera de los canales que brinda el Organismo. El formulario de carga de casos brinda la posibilidad de poder hacer una carga sin tener que registrar obligatoriamente los datos personales de quien reclama.

Todos los casos de reclamos y sugerencias que ingresen por cualquier medio deben ser documentados y archivados tras su resolución.

Se deberá minimizar el uso de formularios físicos y manejo de documentos físicos promoviendo la digitalización de este mecanismo, especialmente mientras se mantenga la situación de emergencia sanitaria.

## *II. Derivación y Fiscalización*

A cada caso recibido, se le deberá asignar una numeración de seguimiento para entregar a la persona que lleva el reclamo o sugerencia. Una vez numerado deberá ser derivado internamente al OPISU si fuera de sus competencias, entregado los detalles del caso a cada Área o DP del organismo competente en la materia y, en caso de no corresponder a las

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
[mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar](mailto:mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar)  
Tel. (221) - 677 3425  
[gba.gob.ar/opisu](http://gba.gob.ar/opisu)



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





competencias del organismo, se derivará a otros organismos, departamentos o efectores a nivel municipal, provincial o nacional según corresponda. Siempre se registrarán los casos en el mecanismo y se deberá fiscalizar hasta su resolución. Ningún caso deberá dejar de dar registro y resolverse sin ingreso al formulario y al sistema, ya que el fin es formalizar e institucionalizar el trabajo del organismo en todo tipo de caso y evaluar la eficiencia en este tema. Este paso estará a cargo del EGAS.

### III. Respuesta

Una vez derivados los casos, el plazo de respuesta y solución por las Áreas y Dirección Provincial no deberá superar los 10 días consecutivos. La persona reclamante deberá ser informado/a de sobre la resolución de la misma, dejando una constancia de ello, la cual será registrada. Será responsabilidad de cada Área o DP tener un registro simple, ordenado y formalizado de las respuestas a cada uno de los casos derivados por número de reclamo como orden. La información de respuesta y solución que se le brinde a cada persona con un caso debe ser pertinente, simple, precisa, completa y entendible.

### IV. Monitoreo

El OPISU, a través del EGAS y en conjunto con el Equipo Territorial, deberá fiscalizar cada uno de los casos hasta generar un registro de cierre ante su resolución. Se realizará un seguimiento hasta la conformidad por parte de la persona reclamante durante un lapso de no más de 6 meses contados a partir de la respuesta a cada caso.

Se realizará un monitoreo con los siguientes indicadores, los cuales funcionan como guía general del presente programa:

- Cantidad de casos registrados mensualmente.
- Canales de donde surgen los casos.
- Cantidad de casos por temas.
- Cantidad de casos resueltos.
- Cantidad de casos asignados.
- Cantidad de casos en curso.
- Cantidad de casos en espera.
- Tiempos de resolución.



Por su parte, la contratista también registrará los reclamos que ingresen como consecuencia del trabajo llevado a cabo y competa a sus responsabilidades acordadas en el plan de trabajo. El RAS será el encargado de recibir y gestionar el análisis y resolución del conflicto o reclamo, los cuales se dejarán asentados en el obrador. Una vez asentado el reclamo, el RAS deberá verificar el mismo y dar respuesta en un plazo no mayor a 48 horas. Asimismo, el equipo de gestión ambiental y social (EGAS) debe reportar los reclamos en los ISAS mensuales.

La contratista registrará los siguientes datos por cada reclamo:

- Fecha, hora, nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico de la persona en el caso que sea un reclamo con información personal incorporada, salvo en el caso de los reclamos realizados de manera anónima, que también deberán ser registrados para el monitoreo, pero sin estos datos.
- Breve descripción del reclamo y las acciones que se tomaron para gestionar la resolución.
- Estado de situación (es espera/en curso) y resolución.

#### Formas de registro de los reclamos:

- Ingreso por mail: aquellos reclamos que ingresen por este medio serán derivados al equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) para su seguimiento.
- Ingreso por presencia del interesado en lugar donde se desarrolla la actividad se asentará inmediatamente el reclamo.

#### **Alcance**

Toda persona que desee realizar cualquier tipo de reclamo o consulta vinculada a las tareas a ejecutar.

#### **Organismos y documentos de referencia**

Remitirse al Anexo VII.

#### **Roles y Responsabilidades**

El Equipo Territorial de OPISU será el encargado de recibir, en primera instancia, el reclamo y cargarlo al Formulario; cuando la resolución esté al alcance del Equipo Territorial, el mismo procederá a solucionar el conflicto. En caso que esto no sea posible, el reclamo seguirá su curso por Google Form, en manos del EGAS.

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



El EGAS del OPISU será el responsable de garantizar la recepción, sistematización y respuesta de las consultas, reclamos, quejas y sugerencias de las partes afectadas e interesadas. La contratista también deberá registrar los reclamos que se le manifiesten durante el desarrollo de las actividades laborales a su cargo.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, OPISU promoverá la negociación y se esforzará en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados se vean beneficiados con la solución.

En caso de que no haya acuerdo entre OPISU y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se deberán arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a entrevistas o mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito del proyecto, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y ante los Tribunales de Justicia de la Provincia.

En todos los casos, se informará que los interesados podrán también comunicarse con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires: Teléfono: 0800222-5262. Página web: <http://www.defensorba.org.ar>.

### Cronograma

El MARRC estará disponible durante toda la implementación del proyecto.

### Indicadores y registros

El presente programa se evaluará a través de los siguientes indicadores:

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Porcentaje de reclamos por las actividades llevadas a cabo por la empresa o subcontratista con respuesta dentro de los 10 días consecutivos sobre total de reclamos de esta misma índole.	Planilla de control del Sistema Informático de Seguimiento de Casos de OPISU (SISC), y planilla de control y registro de la empresa.	-	Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Porcentaje de reclamos que no pudieron ser resueltos por el MARRC.	Planilla de control del Sistema Informático de Seguimiento de Casos de OPISU (SISC), y planilla de control y registro de la empresa o subcontratista.	Se deberá registrar la razón por la que el reclamo no fue resuelto y si el mismo fue llevado luego a otra instancia.	Mensual
Porcentaje de casos en curso.	Planilla de Control de Sistema Informático de Seguimiento de Casos de Opisu (SISC) y planilla de control y registro de la contratista.	-	Mensual
Porcentaje de casos en espera de resolución.	Planilla de Control de Sistema Informático de Seguimiento de Casos de Opisu (SISC) y planilla de control y registro de la contratista.	-	Mensual
Porcentaje de casos diferenciados por temática.	Planilla de Control de Sistema Informático de Seguimiento de Casos de Opisu (SISC) y planilla de control y registro de la contratista.	-	Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
 Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## 6) PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

### Objetivo

El objetivo es mejorar el acceso al empleo de la población del área de influencia directa e indirecta y disminuir la afluencia de mano de obra.

### Descripción

#### El equipo territorial de OPISU:

Diseñar una base de datos de la bolsa de empleo, o bolsa de trabajo local, que cuente con campos para ingresar datos personales, DNI, nombre y apellido, género, edad, dirección y teléfono/celular, y correo electrónico; datos de educación y capacitación, nivel de estudios alcanzado, capacitaciones recibidas - formales y no formales; y experiencia laboral, tipo de empleos, cargo, años de experiencia en cada uno. Los campos deberán ser preferentemente predefinidos, con una opción de otros, para facilitar la lectura segmentada de la base.

Hará pública la invitación a los/las vecinos/as a inscribirse en la bolsa de empleo durante el desarrollo de las Mesas Participativas, a través de su red de contactos del barrio de Pdt. Sarmiento como a través de afiches en las organizaciones comunitarias.

Hará una revisión bimestral de la base para asegurarse que esté actualizada y que haya suficientes inscritos. En caso de que haya pocos inscritos, reforzará la convocatoria a inscribirse. Como estímulo informará en las Mesas Participativas los avances en la contratación de trabajadores/as locales para las distintas obras.

#### El Equipo de Pliegos legales de la Dirección provincial de Proyectos Urbanos del OPISU

Incluirá en los pliegos de licitación de las distintas obras, la condición para las empresas contratistas de contratar al menos un 50% de los trabajadores inscritos en la bolsa de trabajo local.

La Contratista al momento de definir su plantel de obra deberá:

- Solicitar al equipo territorial acceso a la base de datos de la bolsa de trabajo.
- Definir los/as trabajadores/as de la bolsa de trabajo que se ajusten a los perfiles que requiera la obra.
- Convocarlos/as a entrevistas.
- En función de la evaluación de capacidades, deberán realizar la elección y comunicar al OPISU.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





- En caso de que fuese necesario mejorar las capacidades de los/as trabajadores/as locales y esté dentro de sus posibilidades saldar esa necesidad, generará un plan de capacitación específico ajustado a las necesidades del caso.
- En caso de que haya rotación de personal a lo largo de la obra, las empresas contratistas deberán privilegiar tomar otros/as trabajadores/as de la bolsa de trabajo local.
- La empresa deberá acercarse a las organizaciones o asociaciones barriales de mujeres para difundir las oportunidades laborales para dicha población.

### **Alcance**

Aplica transversalmente a todos los proyectos del Programa GBA

### **Documentos y Organismos de Referencia**

Remitirse al Anexo VIII

### **Roles y Responsabilidades**

El Responsable Ambiental y Social de la contratista hará un seguimiento de la incorporación y permanencia de la mano de obra local en los proyectos.

La contratista deberá presentar los códigos de conducta firmados, donde estarán descriptas las responsabilidades de la empresa, en cuanto a la gerencia y por trabajador, donde se contemplen las etapas pre constructivas y constructivas para asegurar la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo positivo y libre toda discriminación durante el proceso de selección y desempeño diario por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual o religión; y violencia, en particular la ejercida contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil (Ver Anexo I).

### **Cronograma**

La bolsa de trabajo funcionará antes y durante la ejecución del proyecto.

### **Indicadores y Registro**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Porcentaje de trabajadores/as locales en la empresa.	Registro	--	Mensual
Proporción de trabajadores/as locales sobre trabajadores/as totales contratados	Registro	--	Mensual
Porcentaje de trabajadores/as mujeres y/o personas trans-género en la empresa	Registro	--	Mensual
Tiempo promedio de permanencia en sus puestos de los/as trabajadores/as locales contratados	Registro	--	Mensual
Proporción de trabajadoras contratadas	Registro	--	Mensual

## 7) PROGRAMA DE AFLUENCIA DE MANO DE OBRA

### Objetivo

El objetivo final del programa es asegurar la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo positivo y libre de todo tipo de discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular la ejercida contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil.

### Descripción

---

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Teniendo en cuenta que los proyectos de obra serán realizados por empresas dentro del territorio mencionado, se deberá contratar mano de obra local, para lo cual se implementarán los siguientes aspectos de gestión social:

- Promover la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local.
- Garantizar el cumplimiento de régimen laboral que permita a los trabajadores tener horarios de trabajo y descanso de acuerdo con lo establecido en los convenios de trabajo.
- Evaluar el nivel de riesgo vinculado a la afluencia de trabajadores/as.
- Se incorporará en la gestión interna de la contratista la utilización de códigos de conducta y otras medidas específicas que se requieran para la mitigación de los riesgos identificados.

Se presentan a continuación acciones concretas que se implementarán tanto para la contratista, como para los vecinos/as del barrio Moron. Las acciones ajustarán su alcance, nivel de diseño e implementación de acuerdo con los resultados del análisis de riesgo realizado.

Para prevenir afectaciones adversas se contemplarán medidas orientadas a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local, trabajadores y/o organismos públicos. Estas medidas incluyen el abordaje de temas sobre conductas delictivas, salud sexual y reproductiva, derechos humanos y prevención de violencia, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Para ello el OPISU otorgará a la empresa un modelo de código de conducta y convivencia, en el cual incluye compromisos para asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: (I) discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; (II) violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y (III) trabajo infantil. Se establecerán procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas, como parte del programa.

El equipo territorial del OPISU brindará la capacidad de afrontar las diferentes situaciones que puedan suscitarse por la Afluencia de Mano de Obra; por lo que debe conocer al personal que se encuentra trabajando y los requerimientos de éstos en cuanto a los comportamientos esperados en el tiempo que se encuentren trabajando.

Debe conocer en profundidad los hechos de conflictividad que hayan tenido lugar con anterioridad y que posiblemente afectarán la convivencia de ellos con los diferentes actores y vecinos del barrio Presidente Sarmiento

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## **Evaluación de Riesgo**

El equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) contará con la información sobre los trabajos que necesiten de la afluencia de mano de obra que no sea contratada localmente, para así definir las acciones correspondientes. Este dato deberá ser registrado mensualmente (contemplando el ingreso y egreso de personal) y notificado en el caso de existir modificaciones, y quedarán sujetas al reporte de la nómina del personal.

Se incentiva el cumplimiento de un régimen laboral ajustado a horarios de trabajo y de descanso, según lo estipulado en los convenios de trabajo, registrado en el reporte mensual del PGAS. Asimismo, la contratista deberá presentar un mecanismo para quejas y reclamos, convenio interno de convivencia, para los trabajadores y trabajadoras de la misma, el mismo debe ser presentado ante el OPISU previamente para ser validado. Y presentar mensualmente si se acciono o no el mecanismo. A través del mismo se podrá dar un debido tratamiento y resolución a los reclamos laborales en el marco de la obra, como así también abordar quejas referentes a la violencia de género. Será asimismo obligación de la empresa la correcta difusión en los espacios de trabajo, dándoles de esta forma, a los trabajadores y trabajadoras las herramientas suficientes para poder reconducir sus reclamos.

## **Plan de Capacitación**

Se llevará a cabo el Plan de Capacitación, bajo la responsabilidad del RAS de la contratista, la misma debe ser constante mientras se estén realizando trabajos en el territorio, y se realizará dicha capacitación de forma mensual.

Se deberá presentar un plan de capacitación mensual, con el material que se utilizará para exponer los temas a tratar, donde se incluyan las láminas y formas en que se presentarán los temas. El plan de capacitación estará definido una vez terminado el proceso de selección.

Las áreas a abordar en la capacitación del área social serán las siguientes:

- Prevención de toda discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual o religión.
- Prevención de Violencia (física y/o verbal), en particular contra mujeres, niñas y adolescentes.
- Prevención de Trabajo infantil y otras formas de abuso y/o explotación infantil.
- Leyes laborales y convenios de trabajo.

El Código de Conducta y Convivencia del OPISU, es un documento que todo/a trabajador/a debe conocer, leer y aceptar al momento de la incorporación a la organización y es un compromiso que se asume y se aplica en forma estricta y sin discusión alguna, además de aceptar la capacitación que se disponga y sobre el tema que los profesionales entiendan

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



necesario (Anexo I). En este sentido la empresa deberá arbitrar los mecanismos suficientes para un debido cumplimiento y respeto de dicho Código.

Si bien la contratación de personal se realizará por la contratista, el OPISU supervisará que se dicte dicha capacitación a todo el personal contratado y que se haya realizado la entrega de una copia del código de conducta. A través de controles mensuales el OPISU podrá supervisar las planillas con los datos de cada uno de los/las trabajadores/as, y debe corroborar que estén presentándose en las capacitaciones y realizará preguntas acerca de las condiciones de trabajo actual, como así mismo se consultará si el/la Trabajador/a, actualmente no padece ningún tipo de discriminación o afección que vaya en contra de lo que este programa vela. Las planillas y consultas serán realizadas por equipo territorial del OPISU, desde el inicio de la contratación hasta su fin, a mes vencido. La documentación será remitida al personal encargado del seguimiento y supervisión de las contrataciones para ser correctamente archivado y, en caso de ser necesario, plasmado en expedientes administrativos. En caso de no estar presente alguno de los/las trabajadores/as, al momento de realizar los controles, debe darse un motivo suficiente (problema personal o de salud, debidamente acreditado), el cual deberá ser documentado y acompañado en dicha planilla de control. Por otro lado, bajo ningún aspecto se podrá plantear la rescisión del contrato por motivos unilaterales sin previamente consultar con el OPISU. Asimismo, los/las trabajadores/as deberán estar al tanto de sus derechos laborales y convenio de trabajo.

### **Alcance**

El presente programa se comprenderá en el desenvolvimiento de los trabajadores de la empresa y demás personal contratado y/o subcontratado. No obstante, el OPISU cumplirá un rol esencial, en lo que respecta a la supervisión de los códigos de conducta y al respeto entre los/las Trabajadores/ras.

### **Organismos y documentos**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y responsabilidades**

Los diferentes puestos dentro de la organización tendrán las siguientes responsabilidades:

- **Contratista:** en todos los casos, deberá realizar el diseño de los medios de difusión como también implementar las acciones del presente programa, y asegurar que todos los trabajadores estén informados y tengan el código de conducta anexado.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





- Trabajadores/as: firma de los documentos que se desprenden del presente PGAS y estricto cumplimiento del mismo.
- OPISU: La coordinación de la socialización y difusión del presente PGAS hacia los vecinos/as quedará exclusivamente bajo la órbita del OPISU, la cual definirá las instancias.

### Cronograma

Antes y durante la ejecución del proyecto.

### Indicadores y Registro

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Cantidad de personal contratado	Planilla de control de contratos	--	Mensual
Cantidad de denuncias por parte de empleados.	Planilla de control	--	Mensual
Código de conducta presentado.	Código de Conducta enviado y firmado por las/los empleadas/os.	--	Mensual
Porcentaje de trabajadores capacitados en derecho laboral, código de conducta y mecanismo de reclamo.	Planillas de control	--	Mensual

## 8) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

### Objetivo

Capacitar y concientizar a los/as trabajadores/as sobre los riesgos inherentes a sus tareas, así como también las medidas de mitigación y buenas prácticas para proteger el medio ambiente, la salud y la seguridad e higiene de los/as trabajadores/as y vecinos/as, cumpliendo en todo momento con el marco legal aplicable. También se deberán brindar instancias

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



específicas de capacitación sobre el Código de Conducta a todos los/as empleados/as y operarios/as involucrados/as; como así también, capacitación acerca de la entrega y uso de elementos de protección personal (EPP) y procedimientos seguros de trabajo.

### **Descripción**

Las capacitaciones serán registradas en una planilla donde consten los datos del personal, los temas dictados, duración de la misma, siendo uno de los indicadores mensuales a reportar en los ISAS.

Los temas básicos a dictar se basarán en el análisis de los riesgos de las intervenciones, contemplando los impactos y las condiciones del entorno de los distintos frentes de trabajo.

Se llevará un registro del personal que ha sido capacitado en cada tema, a fin de verificar que cada trabajador/ra esté informado de todos los procedimientos. Ante el ingreso de nuevo personal, recibirá la capacitación correspondiente. Se llevará registro en la planilla anexa en el PGASC.

Entre las temáticas aplicables se encuentran (lista no taxativa):

- Inducción a los ingresantes sobre la gestión ambiental y social
- Orden y limpieza.
- Uso de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Identificación de riesgos.
- Procedimiento de trabajo seguro.
- Riesgo eléctrico.
- Movimiento de materiales (manual y mecánico).
- Trabajo en altura.
- Riesgos vinculados al uso de equipo y maquinaria.
- Riesgos de derrames de sustancias.
- Prevención y combate de incendios.
- Primeros Auxilios.
- Control Integral de Plagas y Vectores.

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Uso y cuidado de las herramientas, equipos y sus componentes de trabajo.
- Higiene.
- Ruidos y vibración.
- Generación y emisión de material particulado a la atmósfera.
- Códigos de Conducta y Convivencia, incluyendo el abordaje sobre involucramiento en actividades ilícitas y temas vinculados a la salud sexual y violencia interpersonal, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes (Anexo I).
- Efectos sobre el tránsito vehicular y circulación peatonal (considerar aspectos particulares del entorno de trabajo).
- Derechos laborales y convenio de trabajo.
- Gestión de los residuos.
- Manejo de materiales peligrosos.
- Respuesta ante incidentes/contingencias ambientales.
- Actuación ante hallazgos fortuitos que afecten patrimonio arqueológico, cultural o físico.
- Actuación ante reclamos.
- Otros temas de interés y de actualidad en la zona de intervención.

### **Alcance**

Todo el personal involucrado en las distintas tareas a realizar.

### **Organismos o documentos de referencia**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y responsabilidades**

- El RAS de la contratista deberá gestionar y dictar el cronograma de capacitaciones.
- La empresa definirá los temas a capacitar teniendo en cuenta el PGAS y los programas asociados al mismo, e incorporará capacitaciones adicionales en el caso que lo determine necesario.

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Trabajadores/as: participar de las capacitaciones del presente PGAS y aplicar lo indicado en todas las tareas relacionadas al saneamiento y en términos de su conducta en su área de influencia directo e indirecto en general.

### **Cronograma**

El PGAS-C aprobado antes del inicio de las tareas deberá presentar un cronograma donde se listarán todos los contenidos propuestos de modo de cubrir los aspectos cubiertos en el PGASc, definiendo responsables y tiempos de ejecución a lo largo del proyecto en su fase de ejecución. A continuación, se listan los contenidos mínimos que deberá contener el cronograma.

- Mes: será el período en el cual se imparte la capacitación.
- Nivel: indica el estrato funcional de la organización para lo cual los temas de la capacitación son designados según los objetivos.
- Temas: los mismos se definen según los riesgos que determine el Análisis de Riesgo de las tareas y los programas específicos presentes en el PGAS, como así también los contenidos que se crean necesarios según la situación, en particular de haberse detectado algún desvío en los procedimientos operativos o frente a algún incidente.
- Sector: según tarea que realiza el personal que recibe capacitación.
- Duración: comprenderá el tiempo asignado para el alcanzar los objetivos de la capacitación en cuestión.
- Lugar: los temas se desarrollan en un lugar que cumpla con las condiciones y se proveerán los materiales de sanitización necesarios para cumplir con los protocolos de la emergencia sanitaria actual.
- Área: área a la que corresponde el tema a capacitar.
- Contenido de temática: desarrollo de la temática.
- Competencia: indicar las competencias de quienes imparten las capacitaciones, en función de las temáticas a desarrollar.

### **Indicadores y registros**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Porcentaje de los empleados capacitados sobre el Código de Conducta y Convivencia.	Planilla de asistencia	-	Mensual
Capacitación en materia de Seguridad e Higiene ambiental y laboral.	Planilla de asistencia	-	Mensual
Capacitación sobre el MARRC.	Planilla de asistencia	-	Mensual
Capacitación sobre posibles riesgos durante las distintas tareas y las medidas de mitigación, acciones, y buenas prácticas a implementar.	Planilla de asistencia	-	Mensual
Capacitación sobre legislación y cuidado ambiental de las operaciones.	Planilla de asistencia	-	Mensual
Capacitación en temáticas ambientales (manejo de residuos, materiales peligrosos, derrames, hallazgos fortuitos, de pasivos ambientales o de restos arqueológicos, etc.).	Planilla de asistencia	-	Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
 Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





## 9) PROGRAMA DE GESTIÓN DE INTERFERENCIAS

### Objetivo

Establecer la coordinación con las empresas prestadoras de servicios, y con referentes y actores sociales que hayan coordinado obras de servicios públicos en el área del proyecto a ejecutar con el objetivo de resolver las interferencias que la realización de las tareas pudiera producir.

### Descripción

#### Aspectos Generales

- Cabe resaltar que existen redes de servicios que, en general, fueron instaladas por organizaciones comunitarias, las cuales se hicieron de manera informal, por lo que pueden no existir planos certeros de su ubicación y el estado de mantenimiento de las mismas es precario.
- De acuerdo al diseño del proyecto ejecutivo, el Contratista deberá identificar con anticipación las posibles interferencias existentes en las zonas donde se ubicará la obra, especialmente, donde se producirán las excavaciones y movimiento de suelos (en caso de existir). Además, deberá identificar las zonas con cables en altura y contrastarlos con la altura de la maquinaria pesada a utilizar
- Para este fin, el Contratista deberá listar los servicios (agua, cloaca, luz, gas, telefonía, televisión digital, internet, drenaje pluvial, etc.) y usos de suelo actuales, así como posibles servicios o redes obsoletas cuya infraestructura siga existiendo en la zona, y usos de suelo históricos. Para esto, el Contratista deberá solicitar a los organismos y contratistas responsables de los mencionados servicios los correspondientes planos, con la finalidad de conocer la existencia de interferencias y, en caso de que así fuera, identificar los riesgos y aplicar las medidas precautorias con el objetivo de evitar accidentes durante las tareas de excavación y/o cateos vinculadas a los proyectos específicos del Programa GBA.
- El contratista debe preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción (PGAS) para aprobación del OPISU que debe contener la identificación de todas las potenciales interferencias e identificar vacíos de información que pudieran dar lugar a interferencias no identificadas.
- Es importante considerar que las redes que fueron realizadas mediante cooperativas en los últimos años podrían tener planos, los cuales deben facilitarse al Contratista. En todo caso, se trabajará con los referentes y actores de los Barrios quienes podrían tener

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



información sobre la localización de interferencias. Coordinación con Prestadoras de Servicios por Red Tiene por objetivo establecer la coordinación con las contratistas prestadoras de servicios por red para resolver las interferencias que la ejecución de la obra producirá con la infraestructura existente.

- En cuanto a la coordinación de las interferencias con las prestadoras de servicios por red, el Contratista, con el acuerdo del OPISU, planificará y propondrá la solución que se estime más adecuada y la consensuará con la contratista que corresponda, que será la encargada de ejecutarla, minimizando las molestias a los usuarios
- Asimismo, el Contratista definirá y validará con las operadoras de servicios el accionar en casos de interferencias no programadas sobre servicios formales que interrumpen o pongan en crisis la prestación del servicio, para que el Contratista las resuelva con celeridad.
- Los procedimientos requeridos abordarán cada servicio existente por separado y propondrán medidas para restablecerlos. Se identificarán también métodos de resarcimiento, procedimientos para la denuncia de interferencias y costos asociados a las medidas propuestas.
- Ante un eventual corte de red o servicio, en el PGAS se definirán las medidas y acciones a adoptar para comunicar de manera rápida y eficiente al OPISU y ésta a la contratista u organismo prestador de dicho servicio.
- El Contratista deberá disponer de las acciones necesarias para restablecer en el menor tiempo posible las condiciones de operación normales.
- Se encuentra prohibido el inicio de cualquier tipo de excavación en forma manual y/o con maquinaria sin antes tener un mapa con las interferencias identificadas, y las medidas de gestión definidas para cada etapa del Proyecto. En el caso de existencia de servicios informales no son operados y mantenidos por una operadora a la que se le pueda solicitar intervención en caso de interferencias.
- OPISU deberá desarrollar procedimientos de gestión de interferencias sobre redes informales específicas para cada obra. Estos procedimientos abordarán cada servicio existente por separado y propondrán medidas para restablecerlos sin costo para la vivienda o comercio en un lapso de tiempo que resulte adecuado. Se identificarán también métodos de resarcimiento, procedimientos para la denuncia de interferencias y costos asociados a las medidas propuestas las cuales serán responsabilidad de OPISU, de ser identificados e implementados según cada caso particular.

## Alcance

A todo el personal propio o subcontratado de las empresas responsables de cada proyecto.

---

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Roles y Responsabilidades

Los diferentes puestos de la organización tendrán las siguientes responsabilidades:

- Contratista: identificar y gestionar las interferencias de la traza y superficies afectadas al proyecto a su cargo.
- OPISU/municipio: brindar toda la información que esté en su poder al contratista para facilitar la identificación de interferencias, así como facilitar la gestión con empresas proveedoras de servicios.
- Proveedores de servicios: otorgar toda la información a la contratista respecto a las redes que se encuentra operando
- RAS: supervisar la correcta implementación del plan de resolución de interferencias.
- Trabajadores en campo: cumplir con el plan de resolución de interferencias definido por la contratista.

## Cronograma

Se deberá incorporar dentro del cronograma general del Proyecto, asegurando que se encuentre la información precisa antes de iniciar los trabajos de avance físico.

## Indicadores y Registros

Evaluar su eficiencia a través de la existencia de planos y documentos que permitan identificar las interferencias en las zonas de trabajo.

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Identificación de Servicios que pudieran ser afectados	Informe con detalle de los servicios presentes del lugar brindados por las operadoras	-	inicial
Confirmación de traza de interferencias por sondeos/cateos	Informes de Cateos, croquis de ubicación de hallazgo y Registro fotográfico (en caso de producirse)	-	Cuando se realicen

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
(en caso de que se realicen)			
Ocurrencia de cortes imprevistos en las redes y/o servicios	<p>Informe donde se detalle interferencia y acción a llevar a cabo</p> <p>Registro de casos mediante formulario del MARRC</p> <p>Registro de la comunicación a la comunidad en caso de cortes y de su resolución</p>	-	Cuando ocurra

## 10) PROGRAMA DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR

### Objetivo

Mitigar el impacto generado por las tareas que se desarrollan en las vías públicas o en zonas aledañas a éstas, a fin de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal del proyecto y vecinos del barrio de Pte Sarmiento..

### Descripción

La estrategia para el manejo temporal del tránsito se focaliza en brindar seguridad a los usuarios, que la circulación vial esté restringida u obstruida lo menos posible, y que los conductores y peatones sean guiados de manera clara mediante señalética, mientras se aproximan y atraviesan las zonas de trabajo. Además, con el propósito de asegurar niveles de operación aceptables, se deben realizar inspecciones diarias de los elementos de regulación del tránsito.

En caso de ser necesario, se implementarán rutas alternativas con elementos de control y operación del tránsito, para permitir al transporte público y particular, la optimización de distancias y tiempos de recorrido de acuerdo con los desvíos requeridos para la ejecución de las tareas.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



La regulación del tránsito a través de las áreas de trabajo es una parte esencial en la ejecución de obras. Por ello es importante considerar la difusión de los trabajos por desarrollar, con el propósito de alcanzar el conocimiento por parte de los usuarios de las vías y los habitantes de la zona, aspectos cubiertos en particular por el Programa de Comunicación a la comunidad.

Definidas las zonas de trabajo, a medida que se avance con las obras, deberán quedar establecidas las sendas peatonales y zonas de camiones, en especial cuando estas sean parcialmente alteradas por los trabajos de los equipos de extracción, trasvase o zonas de almacenamiento de residuos. Estas sendas estarán debidamente señalizadas con mecanismos de sistemas físicos para evitar que los peatones ajenos a la obra puedan acceder donde se están realizando las mismas, estos sistemas pueden ser barreras, vallas, delineadores, etc. según el requerimiento de la magnitud de la obra.

### **Capacitación**

Previamente a la implementación del presente programa se capacitará al personal según las responsabilidades que correspondan. Esto incluye no solo al personal de la contratista sino también al personal subcontratista que podría participar dentro de las actividades, tal como se expresa en el Programa de Capacitación asociado al presente programa.

### **Diagramación**

Diagramar con antelación el circuito de acceso y egreso de camiones y equipos móviles al área de trabajo, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de tránsito y seguridad vial, en especial atención al interior del barrio.

Particularmente, se debe tener en cuenta la posible afectación de establecimientos comunitarios para los cuales se deberá garantizar la continuidad y la seguridad en el acceso, tanto a peatones como a vehículos de proveedores u otros que resulten esenciales para el funcionamiento de cada establecimiento, en especial aquellos que brindan servicios alimentarios a la población de bajos recursos, así como también de salud.

Definidas las zonas de trabajo, a medida que se avanza con las actividades, deberán quedar establecidas las sendas peatonales y zonas de camiones, en especial cuando estas sean parcialmente alteradas por almacenamiento de residuos. Estas sendas estarán debidamente señalizadas.

Todo sector que, por operativa de vehículos o materiales, se constituya en una zona de riesgo, así como las zonas de carga y descarga; estarán debidamente señalizadas o bien con su acceso obstruido.

### **Señalización**

---

**Organismo Provincial de  
Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





La contratista, con soporte del equipo territorial del OPISU, informará a los vecinos/as de las precauciones que deben tomar mediante señalización estática, por medio de cartelera y señales indicativas, siguiendo lo descrito en el Programa de Comunicación a la comunidad. Se demarcarán de manera clara y particular los cruces peatonales propuestos para que sean visibles. Debido a la alta densidad y presencia de niños en el barrio, se tomarán las medidas de protección adecuadas, al tiempo de mantener estricto orden y limpieza en la zona de trabajo, a fin de evitar accidentes a la población.

Asimismo, se colocará vallado resistente acorde a la tarea acompañado siempre de señalética y elementos complementarios para mitigar los riesgos que presentan las zonas de trabajo, a fin de advertir a los vecinos/as de los mismos.

En las zonas donde se estén realizando tareas, deberán impedir que el público pueda transitar tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. A cuyo efecto se colocará letreros de advertencia y barreras u otros medios eficaces. Las señales, tanto diurnas como nocturnas, serán lo suficientemente explícitas y responderán a las recomendaciones de las normas IRAM 10.005 y estarán ubicadas a distancias tales que los conductores de vehículos las perciban con la debida antelación.

### **Vehículos y conductores**

La contratista debe llevar a cabo un registro de personal con habilitación para la conducción de maquinaria o vehículos; con especial énfasis en aspectos relacionados con la velocidad y operación de vehículos pesados y livianos en la zona de trabajo con la finalidad de evitar accidentes.

Todos los conductores estarán capacitados en manejo acorde con el tipo de vehículo que opera, con el fin de conocer los riesgos del entorno y los equipos pesados contarán con señal lumínica y sonora de retroceso.

### **Prohibiciones**

- Deambular en los sectores cuyo acceso sea restringido o denegado.
- Movilizar vehículos sin la debida habilitación o permiso.
- Realizar movimientos de materiales, máquinas o herramientas constituyendo un riesgo para el resto del personal o sin la debida habilitación.
- Realizar tareas de carga y descarga en la vía pública sin tomar las medidas de seguridad.
- Transportar en máquinas, líquidos inflamables, material explosivo, y/o sustancias tóxicas.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Realizar tareas en la vía pública sin haber dispuesto todos los elementos delimitantes y la señalización transitoria para prevenir accidentes.

### **Alcance**

A todo el personal y vehículos livianos y pesados (propio o subcontratado) de la empresa responsable o subcontratado.

### **Organismos y documentos**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y Responsabilidades**

La contratista implementará el presente programa en todas las instancias de movimiento de personal, vehículos y materiales. Los trabajadores/as deberán participar de las capacitaciones del presente programa y cumplirán con lo indicado en toda su acción en el área de trabajo. La contratista deberá informar al OPISU sobre la planificación.

### **Cronograma**

Previamente al inicio de los proyectos se capacitará al personal según las responsabilidades citadas en el presente documento. Esto incluye no solo al personal de las contratistas sino también al personal subcontratista.

El programa aplica desde la etapa previa al inicio de la ejecución de las tareas, hasta la finalización de estas.

### **Indicadores y registro**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Señalización de calles afectadas por las tareas y sus desvíos.	Registro fotográfico	--	Mensual
Señalización en las zonas de circulación peatonal, y las de equipos y maquinarias.	Registro fotográfico	--	Mensual
Ocurrencia de conflictos por sobrecarga u obstrucción	Planilla de control del Sistema Informático de Seguimiento de casos de OPISU.	--	Mensual
Reportes de accidentes de operarios y/o población	Planilla de Seguimiento de casos (SISC). Formulario de Reporte de Incidentes del BM (Anexo VI).	Cualquier accidente debe ser informado inmediatamente al OPISU y desde allí al equipo responsable del BM	Inmediatamente y un resumen mensual

## 11) PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP)

### Objetivo

Planificar, organizar, implementar y monitorear actividades para la modificación y manipulación integral de factores ambientales con miras a prevenir o minimizar la propagación de plagas y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano.

### Descripción

Se dará prioridad al uso de métodos de control de plagas eco compatibles y no dañinos a la salud humana. En caso de que estos métodos no sean técnicamente factibles, se podrán utilizar pesticidas para el control de plagas y vectores. En cuanto a la normativa que se tomará como referencia se encuentran la Ley N° 11.843 sobre desratización, la Ley 11.723 del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, las campañas de prevención de plagas del Ministerio de Salud de la Nación y las Guías de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Clasificación de Plaguicidas por Riesgo y las Políticas Operacionales del BM, según corresponda, y demás legislaciones competentes.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



En este sentido, no se utilizarán pesticidas y/o plaguicidas que pertenezcan a las clases IA e IB de la OMS extremada y altamente peligrosos, respectivamente. Para los casos de formulaciones de productos de la Clase I y Clase II no serán utilizadas en el desarrollo de las actividades.

De considerarse necesario la utilización de pesticidas, la Empresa contratista garantizará que se cumplan las condiciones de fabricación, embalaje, etiquetado, manipulación, almacenamiento, aplicación, tratamiento y disposición final acorde a normas nacionales y las guías internacionales recomendadas por la salvaguarda del BM y se elaborará, por parte del contratista proveedor, un plan específico sobre Manejo Integral de Plagas (MIP).

El MIP es un sistema proactivo que consta de 3 etapas: 1) Prevención, 2) Monitoreo y 3) Control. El método consiste en evaluar primero la situación de la plaga, evaluando la dinámica poblacional de los organismos-plaga y su relación con el medio ambiente asociado, utilizando técnicas para mantenerlos en niveles inferiores a aquellos que perjudiquen la salud y el ambiente.

### **Alcance**

Área de Influencia Directa (AID) de la obra.

### **Organismos y documentos de referencia**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y Responsabilidades**

El subcontratista que realizará la fumigación debe encontrarse habilitado, y la contratista deberá presentar ante el OPISU, previo realizar las tareas, el plan de trabajo junto con la documentación habilitante para la tarea el cual deberá ser aprobado.

### **Plan de trabajo**

Deberá ser presentado por la empresa subcontratista junto con el programa de Seguridad e Higiene necesario para la tarea.

### **Contratación del proveedor de control de plagas**

Para la realización de alguna fumigación, o algún otro sistema de control de Plagas, el OPISU controlará si la subcontratista tiene las habilitaciones para realizar la fumigación, de no ser así, la empresa contratista deberá contratar una empresa de control de plagas

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



habilitada, quién será la encargada de llevar adelante el plan de control operativo en el marco del programa de MIP propuesto en el PGAS.

El subcontratista a cargo de las operaciones de manejo integrado de plagas, deberá contar con los permisos, seguros de vida obligatorio, equipos y elementos de protección aptos a la tarea, hoja de seguridad del producto a utilizar, capacitación y habilitación vigente.

### **Diagnóstico y situación de base**

El proveedor del servicio de control de plagas deberá realizar un relevamiento por el área de influencia directa de las acciones previstas en el marco de la limpieza del barrio Presidente Sarmiento. Se deberán tener en consideración los siguientes aspectos, a fin de identificar la situación de base y la priorización de las intervenciones:

- Estado sanitario general adyacente a las áreas de trabajo.
- Características de las calles en cuanto a tierra o pavimento.
- Tipo de material y de edificación de las viviendas, si son bajas o en altura.
- Presencia y tipo de comercios alimenticios o no alimenticios.
- Evidencias directas o indirectas de actividad de roedores.
- Presencia de basurales.
- Presencia de animales de consumo y domésticos, en especial porcinos, que fueron identificados en el relevamiento de campo junto a montículos de residuos.
- Vehículos abandonados y depósitos de material en desuso.

### **Planificación**

En función de los resultados obtenidos en la primera etapa se definirá un Plan de control de plagas. Se trabajará con el proveedor para acordar el trabajo y calidad de productos necesarios. Asimismo, OPISU y el contratista principal deberán elaborar un cronograma del Plan de trabajo.

### **Cronograma**

El subcontratista deberá elaborar un cronograma del Plan de trabajo que considere los tiempos de ejecución de las tareas que se desarrollarán en los sitios donde realizará el servicio. El cronograma deberá incluir asimismo las etapas de monitoreo permanente

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





mediante observaciones visuales en campo durante visitas al territorio y el reporte de casos relacionados a vectores surgidos del registro del MARRC para evaluar la necesidad de cualquier refuerzo de estas acciones.

### Indicadores y registros

La implementación de este programa será medida por los siguientes indicadores.

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Evaluación inicial de existencia de plagas	Informe a OPISU	-	Inicial
Implementación de un mecanismo de control de plagas.	Plan elaborado	-	Mensual
Plaguicidas utilizados	Plan elaborado	En caso afirmativo, indicar: nombre, composición, momento de aplicación y metodología. Presentar hoja de seguridad del producto.	Mensual
Quejas de vecinos por presencia de roedores y focos de vectores en zonas aledañas a las actividades.	Planilla de control del Sistema Informático de Seguimiento de Casos de OPISU (SISC)	-	Mensual
Cumplimiento de buenas prácticas.	Registro fotográfico de los trabajos de control de plagas.	-	Mensual

## 12) PROGRAMA DE EMISIONES GASEOSAS, RUIDO Y VIBRACIONES

### Objetivo

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Asegurar correcta combustión interna en el parque automotor, y que la maquinaria tenga el menor impacto posible sobre la calidad del aire, minimizando la generación de contaminantes gaseosos a través de un plan de mantenimiento preventivo, como también evitar o mitigar cualquier otro tipo de emisiones gaseosas a la atmósfera.

Mitigar las emisiones de material particulado a través del monitoreo y control de los mismos, con el fin de garantizar de que en ningún caso superen las concentraciones máximas admisibles estipuladas por la normativa vigente.

Identificar y controlar las fuentes de ruido y vibraciones a fin de mitigar los riesgos que podrían provocar a los trabajadores o molestias a la comunidad.

## **Descripción**

### Control de emisiones gaseosas

- Cada vehículo que ingresa a la obra debe contar con un programa de mantenimiento preventivo que garantice los cambios de aceites, filtros y bujías, según la frecuencia contemplada por cada fabricante del vehículo. Los mismos se harán en talleres especializados y designados para tal efecto.
- Se controlará la presencia y vigencia de la VTV.
- Se controlará la existencia y vigencia de la Asociación de Ingenieros Estructurales (AIE) de la maquinaria perteneciente a obra.
- Estará terminantemente prohibida la quema de todo sobrante de combustible, lubricantes usados, materiales plásticos, neumáticos, cámaras, recipientes o cualquier otro desecho

### Ruido y Vibraciones

Identificar las principales fuentes de ruido y vibraciones generadas por las acciones de los Proyectos para implementar las medidas de mitigación respecto al correcto funcionamiento de vehículos y equipos.

Se incorporará una planilla de evaluación de niveles de presión sonora. Cuando los valores hallados no superen los 85 db (A) y no se incorporen nuevas fuentes sonoras, las evaluaciones se realizarán con frecuencia bimestral. Superado el nivel sonoro de 85 db (A) será obligatorio y permanente el uso de protección auditiva, y se cumplirá con todo lo dispuesto en la materia por la ley 19587, Dto. 351/79 de higiene y seguridad en el trabajo, Res 295/03 y Res. 85/2012 SRT.

Cuando se superen los valores máximos permisibles, se cumplirá con lo establecido en la ley N° 19.587, y se aplicarán todas las medidas de ingeniería para reducir los niveles



elevados de presión sonora y/o reducir el tiempo de exposición del personal afectado a esas tareas.

Los vehículos, equipos y maquinarias se someterán a un mantenimiento periódico, para asegurar el perfecto estado de funcionamiento. Adicionalmente, contarán con la documentación relacionada con el automotor, incluyendo la revisión técnica realizada por una institución calificada y elementos de seguridad exigidos.

Las maquinarias que no se encuentran alcanzadas por la ley de tránsito que regula ruido, se controlarán realizando mediciones y verificando si se realiza el mantenimiento correspondiente.

Se restringirá el uso de bocinas, alarmas, aplicándolos únicamente cuando por seguridad los conductores de equipos, maquinarias y vehículos lo requieran. Los motores de combustión interna poseen silenciadores y deberán cumplir con los parámetros de emisión permitidos, encontrarse en buenas condiciones de operación.

#### Control de emisiones de material particulado

Cada vez que se tenga previsto realizar movimientos de suelo se tendrá en cuenta:

- Previo al movimiento de suelos, se deberá humedecer el mismo, siempre y cuando este no presente vegetación y no se haya registrado una precipitación en los últimos 30 días y con un mínimo de 15 mm. Esto aplica a los suelos acumulados a la espera de retiro, transporte y disposición final tanto en el frente de trabajo como en las eventuales zonas de acopio.
- Se restringe la utilización de compresores neumáticos, para efectuar la limpieza de la superficie de la vía para la aplicación del pavimento.

#### Almacenamiento y transporte de materiales

En caso de requerir la utilización del espacio público u otro espacio dentro del barrio para el almacenamiento temporal de escombros y/o materiales de construcción, la zona debe ser delimitada, señalizada y acordonada, de forma tal que facilite el paso peatonal y el tránsito vehicular de manera segura y ordenada. Estos materiales deberán disponerse apilados y totalmente cubiertos, para evitar su dispersión por acción del agua o el viento.

El contenedor de los vehículos destinados al transporte de los materiales de construcción o escombros debe estar en perfecto estado, evitando derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte.



El contenedor debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios y que mantenga la estructura constructiva del platón original.

La carga no debe superar el borde superior del platón, y debe estar cubierta con un material lo suficientemente fuerte y bien sujeto a las paredes exteriores del mismo, de forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón. Se encuentra prohibida la carga, descarga o el almacenamiento temporal o permanente de materiales sobre zonas verdes, áreas arborizadas, áreas de recreación y parques, canales, caños y en general cualquier cuerpo de agua.

La velocidad de la maquinaria utilizada en obra no debe superar los 20 km/h. Se deben instalar señales reglamentarias provisionales cada 150 metros a cada lado de la zona de intervención.

Para evitar la voladura de materiales hacia los alrededores, los obradores dispondrán de un cerco perimetral metálico.

**Alcance**

A todo el personal y vehículos livianos y pesados (propio o subcontratado) de las empresas y/o organismos responsables de los trabajos.

**Organismos y documentos de referencia**

Remitirse al Anexo VIII.

**Roles y Responsabilidades**

La contratista implementará las acciones descritas anteriormente, y el OPISU realizará la supervisión e implementación del programa; los operarios serán responsables de cumplir con las Buenas Prácticas en sus tareas

**Cronogramas**

Previamente al inicio de las tareas se capacitará al personal según las responsabilidades citadas en el presente documento.

**Indicadores y registros**

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
-----------	-----------	-------------	---------



Mantenimiento de maquinaria y equipos.	Actas de mantenimiento.	Deberá ajustarse según el fabricante.	Mensual
Vehículos con VTV.	Constancia vigente de VTV.	Deberá ajustarse a lo regulado en la Ley 11.430	Mensual
Medición de ruido ambiental.	Registro de control.	Deberá ajustarse a la Ley 19.587/72	Mensual

### 13) PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

#### Objetivo

Establecer lineamientos y posibles escenarios de contingencia acordes a las acciones e impactos identificados para el proyecto, definiendo niveles de alerta, tipo de procedimientos a implementar, diagramas de emergencias y responsables, así como toda otra información que se considere relevante.

#### Descripción

Los procedimientos que se desprenden del presente programa serán implementados por todo el personal en caso de una emergencia (derrames de productos químicos, incendios, accidentes, etc.), para facilitar rapidez y efectividad para salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales. Los procedimientos de respuesta ante las emergencias/contingencias serán documentados, de fácil acceso y divulgados en forma concisa, e incluirán:

- Estructura organizacional, responsabilidades y autoridades.
- Procedimientos internos / externos de comunicación.
- Procedimientos para acceder a recursos de personal y equipos.
- Procedimientos con otras organizaciones de respuesta ante emergencias (Bomberos, Defensa Civil, etc.).
- Procedimiento para el desalojo del personal, rutas de escape, puntos de concentración y conteo (junto con croquis).
- Proceso para actualizaciones periódicas y simulacros.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





- Acta de accidente ambiental: Todo el personal será instruido en el sitio sobre los procedimientos de reporte y respuesta en el caso de una emergencia; los números telefónicos de emergencia para reportar incidentes o accidentes estarán disponibles y serán suministrados durante la inducción del empleado en la etapa de incorporación. En el caso de incidentes/accidentes se comunicarán los mismos a través de los ISAS (Anexo III).

El Contratista establecerá un plan de emergencias y contingencias específico para los riesgos de las operaciones que esté ejecutando, señalando cómo y quién actuará en cada caso, acorde con la magnitud, entorno y escenarios de contingencias identificados.

Se contará con un Plan de Evacuación, que atienda la totalidad de las hipotéticas contingencias, la adecuada ubicación y señalización de las rutas de emergencia y el entrenamiento del personal para su procedimiento. Esta misma abarca el obrador y se actualizará de acuerdo con el avance del frente de obra. Se contará con la exhibición en lugares visibles, del instructivo para el accionar en caso de riesgos evidentes, derrames de combustibles o tóxicos, accidentes personales, otros con los números de teléfonos de utilidad para cada caso: SAME, bomberos, policía, servicios externos de emergencia, otros. En el informe de seguimiento mensual del PGAS, se darán las novedades en cuanto a contingencias, generando el seguimiento de las situaciones registradas, tanto en acciones simuladas, indicando el estado y funcionamiento del equipamiento a utilizar frente a emergencias, los procedimientos y la organización operativa. Se llevará un registro permanente y se elaborará un informe sobre cada contingencia ambiental o de otra índole, que conste la fecha, duración, causa y efectos sobre las personas, el medio ambiente, los bienes o actividades afectadas, las medidas y acciones adoptadas en el evento dado y los tiempos implicados. El registro será elevado a la Inspección de la Obra mensualmente.

Las contingencias previstas vinculadas a la obra están relacionadas con: incendios, accidentes de trabajo, contingencias de derrames; escapes accidentales; corte de redes y servicios; excedentes hídricos; accidentes en la vía pública por ocupaciones y/o cierres de calzada; paralización de obras; entre otros.

### **Alcance**

El presente programa es de alcance para la contratista, y toda subcontratista responsable del presente proyecto.

### **Organismos y documentos**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y responsabilidades**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Responsable Ambiental y Social (RAS):

Asegurar la implementación del presente programa en coordinación con el Responsable de Seguridad e Higiene.

- Responsable de Seguridad e Higiene de la contratista:

Asegurar que todos los escenarios de emergencias y contingencias se encuentren identificados de acuerdo con las características de las intervenciones, de modo de que sean considerados en el Plan de Contingencias y Emergencias a desarrollar.

Asegurar que se identifiquen los escenarios de emergencias para la realización de los simulacros, y asegurar la posterior realización de los mismos.

Impartir la capacitación mensual del presente Programa.

- Contratista o personal subcontratado:

### Cronograma

Previo al inicio de las tareas, la empresa contratista debe capacitar al personal según las responsabilidades citadas en el presente documento, siguiendo el cronograma establecido en el Programa de Capacitación. Esto incluye no solo al personal de la empresa a cargo sino también al personal subcontratista que podría participar dentro de las actividades de obra.

### Indicadores y registros

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Vías de evacuación establecidas y su respectiva señalización. Adecuada colocación de extintores, botiquín de primeros auxilios, y todo insumo necesario para una correcta actuación ante emergencias.	Croquis en plano Registro fotográfico  Existencia y socialización del Programa de emergencia con los empleados y la comunidad/Registro fotográfico. Registro de asistencia de los/as encargados/as de actuación ante contingencia.	-	Mensual
Brigada de emergencia o grupo de apoyo identificados y disponibles para la		-	Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



ejecución del Programa de Emergencia.			
Procedimientos para actuar en caso de incendios, inundaciones y otras eventualidades.	Existencia y socialización del Programa de emergencia y Programa de contingencia.	-	Mensual
Cantidad de emergencias ocurridas (incluye contingencias ambientales)	Informe	Se avisa al organismo en el momento que sucede.	Diario
Situaciones de incidentes/accidentes/emergencias.	Reporte del incidente/accidente	En caso de producirse un incidente/accidente, la Empresa realizará una investigación que identifique la causa raíz y acciones correctivas	Reporte en plazo según la severidad/ Mensual

#### 14) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PASIVOS AMBIENTALES

##### Objetivo

Establecer e identificar las acciones vinculadas a la gestión de los pasivos/riesgos ambientales identificados en el marco de la línea de base ambiental del presente programa. Se deberá relevar el área a intervenir tanto previo al comienzo de tareas como durante los trabajos de excavación.

El Programa de gestión de riesgos y pasivos ambientales, el cual se incorpora al PGAS, no constituye la obligación de la contratista de hacer frente a pasivos ambientales existentes previo a la ejecución de tareas, sino una herramienta que servirá que en caso de detectar la existencia de pasivos se comunicará al OPISU, para que determine las medidas necesarias para su mitigación, sin que ello importe un perjuicio económico para la contratista.

##### Descripción

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## Fase I

Se realizará un estudio preliminar de Fase I con el fin de recopilar información previa y actual que permita caracterizar el estado general del ambiente del predio a intervenir. Para ello, se realizará una recorrida a campo en la cual se determine lo siguiente:

- Antecedentes de las actividades realizadas en el predio.
- Características ambientales generales del predio.
- Uso del suelo.
- Uso del agua.
- Presencia de vegetación y/o arbolado urbano.
- Presencia de residuos sólidos urbanos y/o especiales.

Durante la recorrida, se realizará un registro fotográfico de todo lo observado, con la intención de establecer el estado del obrador y el sitio de implantación previo al inicio de la obra.

Durante la ejecución de la obra o en su finalización, ocurriera el caso en que se hallen o se generen pasivos se deberá realizar un informe del relevamiento realizado donde se deben adjuntar dichas imágenes y se describirán todos los puntos anteriormente mencionados, detallando en las conclusiones el estado ambiental vigente y las recomendaciones a seguir.

En caso de determinar la presunta presencia de contaminación, se procederá a realizar un estudio de Fase II, con la finalidad de determinar con exactitud el tipo de contaminante, así como su extensión.

## Fase II

Se realizará un diagnóstico ambiental a través de campañas de muestreo, responsabilidad del titular de la actividad generadora del daño y/o los propietarios de los inmuebles de acuerdo a la Ley Provincial N° 14.343 de regulación de pasivos ambientales. Para ello, se propondrán ubicaciones y cantidades de puntos de muestreo, tanto en suelo como en agua subterránea, para determinar las características y la concentración de los contaminantes mediante un laboratorio habilitado. Previo a su realización, la propuesta será presentada a la inspección de obra para su aprobación.

Una vez determinadas las concentraciones de sustancias y, en el caso de registrarse niveles mayores a los guías, el suelo afectado deberá categorizarse como residuo peligroso.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Asimismo, el sitio de extracción deberá manejarse como un sitio contaminado, debiendo proceder como lo indica la Resolución OPDS 95/2014 de remediación de sitios contaminados.

Los niveles guía a utilizar serán los establecidos en la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, en su Decreto 831/93 reglamentario.

### **Alcance**

Abarca a los riesgos ambientales identificados dentro del Área de Influencia Directa del proyecto.

### **Documentos y Organismos de Referencia**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Definiciones**

- **Recomposición:** Se entiende la misma a las tareas de remediación, saneamiento y aquéllas tendientes a establecer medidas de seguridad, a los fines de evitar daños a la población en general.
- **Remediación:** Tarea o conjunto de tareas a desarrollarse en un sitio contaminado que tienen como finalidad reducir las concentraciones de contaminantes, a fin de disminuir los niveles de riesgo a valores aceptables, en función de la protección de la salud humana y la integridad de los ecosistemas.
- **Saneamiento:** Aduce a la recomposición de condiciones sanitarias de un sitio.
- **Sitio contaminado:** Todo aquel sitio cuyas características físicas, químicas o biológicas han sido alteradas negativamente por la presencia de sustancias contaminantes de origen humano, en concentraciones tal que, en función del uso actual o previsto del sitio y sus alrededores, comporte un riesgo para la salud humana y/o ambiente.
- **Residuos Especiales:** Todo material que resulte objeto de desecho o abandono y pueda perjudicar en forma directa o indirecta a seres vivos, o pueda contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente general, acorde a Ley N° 11720.
- **Residuos sólidos urbanos (RSU):** Aquellos elementos, objetos o sustancias que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas,





comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial, asimilable a los residuos domiciliarios.

### **Roles y Responsabilidades**

La empresa contratista tiene que asegurar el informe, el cual deberá aprobar el OPISU de presencia de Pasivos ambientales previo al inicio del proyecto, como así también una adecuada articulación entre las distintas autoridades, la contratista y los distintos actores sociales y la población en general para asegurar que se cumplan los objetivos del plan de trabajo definido.

*En el caso que se requiera activar el presente programa, la contratista deberá elaborarlo conforme a la estructura prevista para todos los programas del PGAS, el que será aprobado por OPISU.*

### **Cronograma**

Este programa es de implementación previo al inicio del proyecto a realizar.

### **Indicadores y registro**

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Presencia de pasivos ambientales.	Informe y registro fotográfico.	-	Previo al inicio del proyecto y durante tareas que se requieran.
Realización de simulacros	Registro fotográfico, Informe		Cuando se realicen
Capacitaciones sobre los procedimientos de acción ante contingencias y emergencias	Planillas de capacitación	Estas capacitaciones deberán formar parte del cronograma de capacitaciones del PGASc	Inicial/mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## 15) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

### Objetivo

Identificación, recolección, manejo, clasificación, almacenamiento, traslado, transporte y disposición final de los residuos del área de ejecución del proyecto, como así también de los residuos generados por los/as trabajadores/as durante la realización de las tareas.

### Descripción

Previo al inicio de los trabajos, se deberá confeccionar un listado con las corrientes de residuos sólidos y líquidos que se generarán durante todas las etapas de la fase constructiva, atendiendo la particularidad específica de cada proyecto según las exigencias legales definidas para la gestión de cada residuo. Se presenta a continuación una lista de las corrientes previsibles producto de los proyectos y que serán gestionadas por los contratistas, desde su generación, disposición transitoria, transporte, tratamiento y disposición final. A continuación, una lista no taxativa de las posibles corrientes de residuos:

- a) Escombros, tierra y resto de obra.
- b) Residuos Sólidos y/o Líquidos Especiales.
- c) Recolección y almacenamiento correspondiente temporario de los residuos sólidos y/o líquidos especiales.
- d) Residuos Líquidos cloacales.
- e) Residuos Asimilables Urbanos.
- f) Residuos Patogénicos.
- g) Residuos Líquidos en depresión / napas.

**Almacenamiento Transitorio:** El contratista deberá asegurar contenedores y/o volquetes correctamente identificados y ubicados tanto en los frentes de trabajo como en el obrador de acuerdo a la corriente de residuos que corresponda. El obrador deberá tener un sector para el almacenamiento de los mismos, debiendo cumplir según la normativa vigente.

### Alcance

---

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



La implementación del programa abarca todas las áreas de influencia directa afectadas por las actividades a realizar, y al contratista y subcontratista que están vinculados con los trabajos a realizar.

### **Organismos y Documentos de Referencia.**

Remitirse al Anexo VIII.

### **Roles y Responsabilidades**

#### Responsable Ambiental y Social.

- Someter el presente programa a revisión semestral.
- Coordinar las tareas de Almacenamiento, Transporte y Disposición Final.
- Controlar la existencia y estado de conservación de los EPP.
- Desarrollar, controlar y participar de la ejecución de la capacitación mensual del presente procedimiento.
- Someter a evaluación a los participantes de la capacitación para verificar la asimilación de contenidos.
- Guardar los registros de capacitación.
- Mantener actualizado el registro de residuos y los certificados de su disposición final.
- Realizar la inscripción para mantener el certificado de generador de residuos del contratista acorde a la normativa.
- Capacitar al personal para la gestión adecuada de residuos.
- Promover la reducción del volumen y la cantidad total de residuos que se producen.

#### Responsable de Seguridad e Higiene en Obrador

- Cooperar con las funciones del RAS y/o sus auxiliares y suplantarlos en su ausencia.
- Participar de la capacitación del presente programa.
- Controlar la existencia y estado de conservación de los EPP.

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Verificar el uso de los EPP durante las operaciones de contacto directo con los residuos.
- Impartir la capacitación mensual del presente programa.
- Mantener un registro de los manifiestos de transporte de todos los residuos, incluyendo sólidos urbanos, reciclables y peligrosos.

Responsable Técnico de Obra

- Implementar el presente programa en todas las instancias de producción de residuos.
- Coordinar con la empresa a cargo del servicio público de higiene urbana del distrito donde se desarrollen las actividades para la recolección de residuos sólidos urbanos.
- Coordinar con la planta de tratamiento para la disposición final de los residuos urbanos, reciclables y/o peligrosos; o en su defecto con la empresa de Reciclaje que a tal fin preste el servicio
- Mantener actualizados los manifiestos de residuos especiales.

**Cronograma**

El programa será implementado durante todo el período de ejecución de las obras.

Capacitación: El contratista instruirá adecuadamente a todo el personal sobre el presente programa, indicando claramente aquellos residuos y/o actividades que generen residuos de implicación crítica para el ambiente. Para ello se implementarán circuitos de capacitación general y particular, y se proveerá una señalización e identificación clara de zonas y recipientes, de forma que permitan una gestión amigable por parte de todos los niveles operativos. Esto incluye no solo al personal de las contratistas sino también al personal subcontratista que podría participar dentro de las actividades de obra. Las consideraciones para esta capacitación se incluirán en el cronograma de capacitación del PGASc.

**Indicadores y registros**

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Verificación del normal funcionamiento del sistema de recolección	Informe de retiro de los contenedores desarrollado por el	-	Mensual



	equipo de seguimiento ambiental y social.		
Existencia de contenedores para disposición inicial de los residuos diferenciados en el obrador	Registro fotográfico	-	Mensual
Ausencia de basurales o residuos dispersos en el espacio público proveniente de las tareas (calles, veredas, canales, espacios verdes).	Registro fotográfico	-	Mensual
Manejo adecuado de residuos peligrosos	Manifiestos/Planilla de control	-	Mensual
Manejo adecuado de residuos sólidos urbanos	Manifiestos/Planilla de control	-	Mensual
Manejo adecuado de residuos áridos	Manifiestos/Planilla de control	-	Mensual

## 16) PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN

### Objetivo

Asegurar el adecuado manejo de la vegetación a fin de evitar y/o minimizar pérdidas o daños a los ejemplares arbóreos y/o arbustivos en el área efectiva de las obras y sus adyacencias. En caso de no poder evitar el impacto en vegetación, se deberá realizar una adecuada gestión sobre las actividades de poda, tala y/o extracción de ejemplares como así también lograr una adecuada compensación y manejo de los residuos resultantes de estas actividades.

### Descripción

---

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





De manera previa al comienzo de las actividades, el Contratista deberá analizar la presencia de vegetación y/o arbolado urbano preexistentes que pudiera ser afectado por las acciones del Proyecto. Los resultados del relevamiento serán presentados al OPISU mediante documentos gráficos (planos, diagramas, etc.), donde se visualicen la presencia de los mismos.

El Contratista deberá evitar el diseño de trazas que impliquen una mayor intervención en plazas públicas con retiro de ejemplares arbóreos. Así todo, deberá considerar las siguientes acciones vinculadas al presente programa:

- El Contratista deberá preservar la integridad de las plantas y los árboles.
- El Contratista deberá proteger las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar alteraciones y daños.
- El Contratista deberá evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces.
- Cuando el arbolado urbano interfiera con el diseño de la traza (previamente aprobado por OPISU) el contratista deberá presentar un plan de forestación que contemple la misma cantidad de unidades arbóreas extraídas con especies nativas. No se podrán utilizar para tal fin las especies incluidas en el ANEXO I de la Resolución 109/2021 de Especies Exóticas Invasoras.

### **Alcance**

Toda el área afectada por la ejecución de las tareas.

### **Organismo y documentos**

Remitirse al Anexo VIII

### **Roles y responsabilidades**

Responsable Ambiental y Social (RAS)

- Impartir la capacitación mensual del presente programa.
- Mantener un cronograma actualizado de poda, tala y/o extracción.
- Mantener un registro de los permisos para actividades de poda, extracción u otros procedimientos recomendados.
- Realizar un registro fotográfico de las actividades.
- Mantener un registro de los manifiestos correspondientes al retiro de los residuos vegetales originados.

Responsable Técnico de Obra:

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Implementar el presente programa en todas las instancias de poda, tala y/o extracción de ejemplares.
- Coordinar con la dependencia de arbolado público municipal la poda, tala y/o extracción de ejemplares y la recolección de los restos de estas actividades.
- Controlar la documentación correspondiente a los responsables del trabajo o contratistas subcontratistas.

Trabajadores:

- Participar de las capacitaciones del presente programa e implementar lo indicado.

**Indicadores y registro**

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Arbolado previo a la intervención y durante la ejecución del proyecto.	Registro fotográfico	-	Inicial/Mensual
Número de árboles removidos.	Registro fotográfico	-	Mensual
Número de árboles replantados (si corresponde)	Registro fotográfico Especies a plantar autorizadas por OPISU	-	Mensual
Número de árboles compensados (si corresponde)	Registro fotográfico Idem antes	-	Mensual

**17) PROGRAMA DE MOVIMIENTO DE SUELO Y EXCAVACIONES**

**Objetivo**

Establecer pautas seguras de trabajo durante la ejecución de movimientos de suelo, procurando minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajadores y/o vecinos/as.

Establecer los procedimientos adecuados para la gestión de los suelos excedentes hasta su reúso o disposición final, como también para el almacenamiento de los materiales de aporte en acuerdo con la normativa vigente.



Proveer las medidas de acción para responder frente a hallazgos fortuitos de suelos contaminados o de residuos enterrados durante las excavaciones.

### **Descripción**

Previo al avance de las tareas asociadas a las correspondientes, (por tramo o sector acorde al Plan de trabajo definido, la empresa responsable o subcontratista deberá realizar una inspección de las viviendas unifamiliares existentes, árboles y plantas, tierras, vallados, postes de servicios, cables, pavimentos, puntos de referencia y aspectos culturales que podrían resultar afectados por los trabajos y en caso de identificar alguna potencial afectación deberá contactarse con el OPISU para definir un plan de acción.

El personal propio o subcontratado de las empresas responsables deberá proteger los edificios y las instalaciones de superficie que podrían resultar afectadas, de los daños eventuales y asentamientos que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos y proceder, de ser necesario, a la reparación de los mismos.

### Excavaciones:

Antes de iniciar una excavación, se deberá analizar y observar las características del suelo, considerando: granulometría, humedad propia del suelo, dimensiones de la excavación, lugar de la excavación e interferencias. Se deberá tener especial cuidado en terrenos donde se haya realizado relleno informal, dado la composición del mismo. Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas al planificar los trabajos:

Siempre que un lugar de trabajo presente riesgos de caída, deben adoptarse las medidas de seguridad para cada caso con el fin de proteger a los trabajadores y a terceros en general (andamiaje, vallado, señalización, etc.).

No se deben almacenar materiales y/o equipos en los bordes de la excavación, mantener la distancia mínima entre el borde de la excavación y el material de 2 metros.

Deberán existir restricciones para la circulación de vehículos en cercanías de las excavaciones a realizar, estableciéndose una distancia de seguridad.

Cuando la profundidad de una excavación supere 1,80 metros, el operario que se encuentre en el interior debe tener colocado un arnés de cuerpo completo, cabo de vida y estar anclado a un punto fijo mediante una eslinga de acero. cinturón de seguridad y amarrarse a una cuerda salvavidas.

Deben instalarse escaleras para el desplazamiento del personal.

Un supervisor experimentado (perfil responsable de seguridad e higiene de la obra) en este tipo de trabajos inspeccionará diariamente las excavaciones, fosas y áreas adyacentes; se repetirá la inspección en caso de lluvias y filtraciones.



Previo al ingreso del personal a una excavación, donde se sospecha pueda haber vapor de hidrocarburos o defecto de oxígeno, se deberá realizar la medición correspondiente y establecer las medidas de acción adecuadas.

Cuando durante la excavación se observen filtraciones de líquidos, se suspenderán las tareas inmediatamente hasta verificar la clase de líquido ingresante.

Se prohíbe la permanencia de trabajadores en el fondo de pozos o zanjas cuando se utilizan medios mecánicos para la profundización o ampliación de la excavación. Luego de lluvias o inundaciones, se debe verificar la estabilidad de la excavación.

Realizar el replanteo y demarcación de la traza de la excavación; observar existencia de tapadas o movimiento de suelo que pueda dar indicios de excavaciones anteriores.

Realizar detección de interferencias enterradas por medio de un detector de metales ferrosos o no ferrosos y de líneas con o sin fluidos en toda la extensión de la traza.

#### Hallazgos fortuitos de suelo contaminado y/o residuos durante las excavaciones:

En caso de que las características organolépticas (color, olor, textura) del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes o residuos sólidos urbanos se deberá analizar el mismo, dicho análisis estará a cargo del OPISU, quien, a su vez, en conjunto con el Municipio, determinarán la forma correcta de gestionar el suelo contaminado.

Una vez identificados los materiales, se deberá apartar el mismo en tambores identificados y/o en superficie cubiertas por un liner para evitar la percolación de lixiviados y aplicar las consideraciones del Plan de Contingencias, donde se establece los pasos a seguir en caso de producirse el hallazgo.

#### Movimiento de suelos

Consideraciones generales durante las tareas de movimiento del suelo y transporte (lista no taxativa):

Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.

No se debe transportar personal fuera de la cabina de conducción.

No se deberá dejar el equipo/maquinaria estacionada con el motor en marcha.

Todos los vehículos empleados en el Proyecto para las distintas operaciones serán dotados de los elementos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.

Se deberá planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Las máquinas para el movimiento de tierras serán inspeccionadas diariamente controlando el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, alarma de retroceso, transmisiones y neumáticos.

El operador de retroexcavadoras deberá apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarlo en el sitio designado.

En caso de requerir aportes de tierra tosca, estipuladas para actividades de relleno durante la obra, la empresa o subcontratista deberá definir la empresa subcontratada para suministrar dicho material, el cual debe provenir de una cantera habilitada por normativa aplicable.

Todas las tareas que se realicen en la vía pública deberán contar con la señalización y vallado correspondiente con el fin de preservar la vida de los trabajadores y la de los vecinos que circulan por la zona.

### Almacenamiento temporal y disposición final de suelos:

En caso de requerir la utilización del espacio público para el almacenamiento temporal de suelos excedentes la zona debe ser delimitada, señalizada y acordonada, de tal forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular de manera segura y ordenada. Estos materiales deberán estar apilados y en lo posible cubiertos o humectados regularmente, para evitar la dispersión por acción de material particulado.

El contenedor de los vehículos destinados al transporte de suelo, debe estar en perfecto estado, evitando derrames, pérdida de material o escurrimiento de materia húmeda durante el traslado. Se requerirá la habilitación correspondiente a los camiones que realizarán los mismos.

Los sitios de disposición final elegidos, serán aquellos previamente autorizados por el municipio, quien posee la competencia respecto a la disposición de este tipo de materiales. Estos puntos de disposición final establecidos por la normativa municipal, deben poseer los estándares ambientales óptimos para el depósito de los materiales.

### **Alcance**

A todo el personal propio o subcontratado de las empresas responsables.

### **Organismos y documentos de referencia**

Remitirse al Anexo VIII

### **Roles y Responsabilidades**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





El Responsable Ambiental y Social debe dictar capacitaciones del presente programa y mantener un registro de los manifiestos de transporte de residuos/suelo.

Los empleados deben participar de las capacitaciones del presente programa y cumplir con lo indicado. Dar aviso en caso de percibir contaminantes debido a las características organolépticas del suelo extraído. Usar los elementos de protección personal.

### Cronogramas

El programa será implementado desde el comienzo hasta la finalización de las obras, y previamente al inicio físico de las obras se capacitará a todo el personal.

### Indicadores y registros

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Manejo y disposición final adecuada de los residuos provenientes de excavación y/o demolición.	Permisos/Planilla de control/Registro fotográfico	-	Mensual
Presencia de protecciones a la comunidad en sitios con excavaciones.	Registro fotográfico	-	Mensual
Presencia de pasarelas peatonales.	Registro fotográfico	-	Mensual
Presencia de señalización y demarcación del área a intervenir.	Registro fotográfico	-	Inicial a las tareas/mensual
Aporte de áridos (tosca)	Habilitación de la cantera		Previo a la utilización / Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## **18) PROGRAMA DE DETECCIÓN Y RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO**

### **Objetivo**

Prevenir cualquier tipo de daño a elementos de valor arqueológico, paleontológico, histórico o cultural, que pudieran aparecer o ser expuestos por las tareas realizadas en el marco del presente programa.

### **Descripción**

En caso de descubrimiento de vestigios arqueológicos, paleontológicos y/o culturales, deberán detenerse los trabajos y mantener el sitio lo más intacto posible, evitando la destrucción del patrimonio y promoviendo el manejo responsable de los recursos. Ante la presunción de un hallazgo, o posible hallazgo, el RAS deberá notificar al Jefe de Obra, a la Dirección de inspección de obra del Municipio de Moron y al Especialista Ambiental y Social del OPISU dicho descubrimiento y comunicarlo a la Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por medio de una nota oficial donde se solicita el rescate oficial.

En todo momento se mantendrá informado a todos los actores, las acciones y el cronograma de las tareas a realizar, procurando:

- Dar cumplimiento a la Ley N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, en materia de Manejo de Recursos Culturales Físicos (Históricos, Arqueológicos, Paleontológicos).
- Evitar la destrucción de los recursos culturales físicos en superficie y subsuperficie debido a las actividades derivadas del proyecto.
- Promover el manejo responsable de los recursos culturales físicos entre el personal abocado al proyecto para no comprometer su preservación y trabajar en pos de su conservación.

El procedimiento a seguir ante el presunto descubrimiento de material arqueológico durante la realización de las obras, es:

- Suspensión de los trabajos en la zona del hallazgo y prohibición del acceso a personal ajeno a la obra.
- Aviso de inmediato al OPISU y al Municipio de Moron, quien notificará a la autoridad a cargo de la responsabilidad de investigar, evaluar y rescatar dicho hallazgo.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



-No se moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar su evidencia y su asociación contextual. La empresa o subcontratista a cargo de la obra prestará toda la asistencia necesaria para el traslado de los hallazgos.

-El RAS elaborará un registro fotográfico de la situación del hallazgo, se identificará su ubicación (georreferenciada) y se deberá efectuar su descripción por escrito. Se aportará la mayor cantidad de información disponible al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.).

-La empresa o subcontratista aplicará las medidas de protección necesarias: colocación de un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y se dejará personal de custodia con relación a los elementos históricos que se encuentren en el área de la obra, a fin de no deteriorar su valor patrimonial y los patrones culturales, y/o evitar posibles saqueos.

-Se hará con sumo cuidado el relevamiento y traslado de esos hallazgos.

-Deberá obtener el permiso de la autoridad competente y del Municipio de Morón para continuar con los trabajos en el lugar donde se produjo el hallazgo.

### **Definiciones y Siglas:**

**Patrimonio arqueológico:** Registros muebles e inmuebles o culturales que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que formen parte del patrimonio cultural de los y las habitantes.

**Patrimonio paleontológico:** Aquellos organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

### **Alcance**

A todo el personal propio o subcontratado de las empresas que se encuentren a cargo de la obra.

### **Organismos y documentos referentes**

Remitirse al Anexo VIII

### **Roles y responsabilidades**

Responsable Ambiental y Social (RAS)

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Analizar la información recibida (novedades sobre la aparición de algún presunto vestigio de los descritos en el Punto de Definiciones).

- Informar / denunciar el hecho a la Inspección para su comunicación a la Autoridad competente en la Provincia de Buenos Aires.

- Velar por la integridad de cualquier hallazgo relacionado con el presente programa.

- Someter el presente programa a revisión semestral.

- Capacitar al personal sobre el presente programa.

#### Jefe de Obra

- Suplantar, en su ausencia al RAS y sus auxiliares.

- Recibir todas las novedades al respecto.

- Velar por el cumplimiento del presente programa con antelación y en el momento del hallazgo.

- Garantizar la inviolabilidad del sector donde se ha producido el hallazgo.

- Velar por la sustentabilidad de los bienes patrimoniales hasta la evaluación y/o retiro por parte del ente correspondiente.

#### Trabajadores/ras

- Dar a conocer inmediatamente la aparición de cualquier vestigio que se pudiere constituir en un bien o elemento conforme los descritos en el Punto “Definiciones y Siglas”.

- Colaborar con el Responsable Técnico de la Obra para garantizar la sustentabilidad de los elementos.

### **Cronograma**

Durante el periodo que dure la ejecución de las obras.

### **Indicadores y registros**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Registro fotográfico del área previa a la intervención Identificación del recurso hídrico a intervenir	-Registro fotográfico del área previa a la intervención	-	Inicial

## 19) PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DRENAJE

### Objetivo

El objetivo es asegurar que el recurso hídrico intervenido quede en condiciones similares a las que tenía antes de las obras.

El Contratista incorporará al Programa para Protección del Recurso Hídrico y Drenaje procedimientos para la gestión de las aguas provenientes tanto de cuerpos superficiales como del drenaje de excavaciones y depresión de napas.

### Alcance

Aplica al área de intervención del proyecto a realizar

### Documentos y Organismos de Referencia

Remitirse al Anexo VIII

### Definiciones y Siglas

OPISU: Organismo Provincial Integración Social y Urbana.

RAS: Responsable Ambiental y Social.

### Roles y Responsabilidades

El Responsable Ambiental y Social de la empresa contratista hará un seguimiento del cumplimiento de las acciones comprendidas.

### Descripción del Programa

Los procedimientos deberán incluir medidas para el control de volúmenes y calidad del agua extraída, metodología de disposición, y contar con las autorizaciones de vertido de acuerdo a la legislación vigente.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





- Drenaje: se mantendrán libres de obstáculos (tierra, materiales, etc.) los desagües existentes (cunetas, cordones, zanjas, cruces, alcantarillas, sumideros, etc.) garantizando el libre escurrimiento de las aguas en todo momento.

Cuando sea necesaria la realización de bombeos temporarios o depresiones de napas, los mismos se proporcionarán para mantener la zona y las excavaciones libres de acumulaciones de líquidos. Al efecto se establecerán procedimientos para la gestión de las aguas provenientes del drenaje de excavaciones y depresión de napas. Los mismos deberán incluir medidas para el control, metodología de disposición, y contar con las autorizaciones de vertido de acuerdo a la legislación vigente. Los cursos líquidos producto del bombeo podrán ser dirigidos hacia áreas de retención, de absorción o dirigirlos al sistema de drenaje pluvial natural o artificial después de practicar el tratamiento adecuado y obtener los permisos requeridos, tomando en cuenta la calidad de las aguas. No se permite el vertido al sistema de desagües existente fluidos ajenos a los procedentes de los bombeos temporarios y/o depresiones de napa. A los efectos de permitir el libre escurrimiento y minimizar el efecto barrera se diseñarán colectores perimetrales de resultar necesario. Se proporcionarán todos los accesos y la colaboración para permitir los muestreos y pruebas en las descargas que se produzcan producto de los trabajos.

Previo al inicio de las tareas, como lo indica el Programa de Riesgos y Pasivos Ambientales, se deberán identificar los cursos líquidos, su calidad y zonas que pudieran verse afectadas, para implementar un plan de trabajo que evite contaminación. En caso que suceda alguna contingencia, la contratista deberá, en el PGASc, presentar los planes de trabajo estratégicos para remediar dicha contaminación.

Cuando se deben desarrollar actividades de depresión de la napa freática, durante las excavaciones, se debe realizar el monitoreo de los niveles y la calidad del agua en la napa freática durante el período de duración de las obras, con el objeto de contar con información sobre el comportamiento de los acuíferos frente a las actividades de extracción de agua. El agua proveniente de la depresión de napas debe ser conducida y canalizada, evitando estancamientos.

- Recursos hídricos superficiales: No se permitirá el vuelco de residuos o efluentes en cuerpos de agua, excepto las aguas provenientes del drenaje pluvial o aquellas debidamente autorizadas. No se debe verter material de excavación, material de desecho o escombros en los cuerpos de agua.

Durante la ejecución de las obras no se deben operar equipos de construcción en los cuerpos de agua. No se deben utilizar los lechos de los cauces de agua para obtener material exportado para rellenos. Todos los almacenajes de materiales y las áreas de



aprovisionamiento de combustible se deben ubicar en lugares alejados de los cuerpos de agua.

- Provisión de Agua: La provisión de agua para la realización de los trabajos será realizada a partir de la red pública de distribución de ser posible. En el caso que no exista red de agua potable, para la construcción podrá utilizarse agua subterránea a partir de captación individual.

Para su materialización se deberán obtener las autorizaciones correspondientes para la realización de la mencionada captación, y realizar los análisis de las aguas a emplear, a fin de verificar su calidad para el uso.

En el caso del agua para consumo humano, de no contar con red de distribución, se utilizará agua envasada. La provisión se producirá en los obradores, campamentos y todos los frentes de trabajo en lugares de fácil acceso y alcance. El agua para uso industrial debe ser claramente identificada como “NO APTA PARA CONSUMO HUMANO”.

Al momento de la recepción de las obras, deberán retirarse completamente todas las conexiones y cañerías provisionales instaladas, y deberán efectuarse todas las reparaciones de manera que las zonas afectadas recuperen su forma original como mínimo. Podrán dejarse las instalaciones en el caso de solicitud de los propietarios o responsables del predio.

### Cronograma

La contratista deberá presentar el cronograma de implementación

### Indicadores y Registros

El presente programa se evaluará por su eficiencia a través de la siguiente tabla

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Recurso hídrico a intervenir inicial	Captación de agua inicial para evaluación y Registro fotográfico del área, previa a la intervención	-	inicial
Recurso hídrico a intervenir mensual	Captación de muestra para evaluación y Registro fotográfico del recurso hídrico	-	mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Registro del sector a intervenir que tengan recurso hídrico	Planilla con datos relevantes y niveles de calidad	-	Inicial y mensual
---	--	---	-------------------

## 20) PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PGAS

### Objetivo

Asegurar el correcto desempeño de los programas que conforman el PGAS y definir las herramientas de verificación de manera que permitan observar la implementación de las medidas definidas al tiempo de identificar posibles desvíos para corregir la gestión.

### Descripción

El PGAS determina los indicadores sociales, ambientales y de seguridad a fin de realizar el monitoreo del cumplimiento del PGAS, los cuales han sido ya definidos en cada programa del presente documento. Es responsabilidad del equipo de seguimiento ambiental y social consolidar en un tablero de control los indicadores y registros requeridos en cada programa. Se establecerán así también los métodos, frecuencias y responsabilidades para medir la evolución de esos parámetros definidos.

Los indicadores seleccionados se relevarán de acuerdo con la frecuencia definida, y deberán ser representativos de los riesgos más significativos para establecer las estrategias de prevención y control de los aspectos relevantes de la gestión del PGAS. Asimismo, se definen a continuación los indicadores de seguridad mínimos, que forman parte del presente programa.

Accidentes y enfermedades laborales (con y sin pérdida de días) y particularmente en cualquier caso de accidente fatal tanto entre el personal del proyecto o miembro de la comunidad adyacente o transeúnte, la empresa o subcontratista deberá informar al OPISU de manera inmediata.

Incidentes: Se entiende por “incidente” a un evento imprevisto e indeseado que podría haber resultado en un daño a personas, al ambiente o al patrimonio (propio o de terceros).

Gestión de desvíos: se deberá mantener un registro de todos los desvíos que se han identificado, incluyendo los correspondientes análisis, investigaciones y medidas

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



implementadas para asegurar la eliminación o mitigación de riesgos de impacto negativo sobre los trabajadores/as y la población local.

Personas capacitadas / Registros de cursos: Se deberá informar mensualmente la cantidad de empleados/as y/o vecinos y vecinas capacitadas.

Equipo de protección personal (EPP): El equipo de seguimiento Ambiental y Social verificará los formularios de registro de entrega de EPP de los trabajadores afectados de acuerdo a la resolución S.R.T 299/11.

Preguntas, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS): Se elaborará un formulario para la recepción de las mismas, el cual permitirá como mínimo registrar fecha, nombre y apellido, contacto, dirección, descripción de las PQRS, sector de Barrio Presidente Sarmiento y conclusiones de la solución brindada, a fin de que puedan canalizarse por las vías existentes en el barrio.

Efluentes/residuos líquidos residuales: Se mantendrá un registro de los efluentes generados y tratados acorde a norma por los baños químicos asociados a las actividades, en caso de que fueran necesarios.

Derrames: se mantendrá un registro de los accidentes vinculados a derrames de combustibles asociados al mantenimiento de los vehículos.

Presupuesto del PGAS: Se mantendrá un registro permanente del presupuesto usado para ejecutar el PGAS.

Procedimiento para la detección, documentación y gestión de no conformidades:

Deberán desarrollarse procedimientos concretos para asegurar la detección de no conformidades de manera proactiva y la gestión de las mismas de manera rápida y eficiente. Asimismo, deberá detallarse cómo documentar estos procesos.

Los procedimientos para la detección y gestión de no conformidades pueden incluir a varios actores, como ser, personal del OPISU, Municipio de La Morón, o el responsable de la empresa, etc.

Se sugiere que las no conformidades sean registradas en el tablero de control de la intervención. Se identificarán rápidamente responsables para su gestión, se aplicarán o desarrollarán nuevos procedimientos para su solución, registrando la fecha. En caso de que se hayan desarrollado nuevos procedimientos documentarlos. También se sugiere incluir en los procedimientos la posibilidad de que la propia población del lugar alerte sobre no conformidades en el PGAS de la intervención, su conocimiento y capacidad de detección de problemas deben ser capitalizados.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Así mismo, se deberá entregar mensualmente los Informes (ISAS), de los cuales, el modelo se encuentra anexado en el presente documento.

#### Auditorías:

El PGAS será auditado internamente por el OPISU.

El informe de auditoría/registro será archivado en forma digital en el registro de información del proyecto (o en los registros del operador).

El informe de auditoría tendrá los siguientes contenidos: Temas tratados, Puntos sobresalientes de la visita, temas pendientes del PGAS a ejecutar, No Conformidades y Observaciones.

Los informes de Seguimiento Ambiental y Social ISAS (mensuales) con los que deberá contar el OPISU deberán reflejar los resultados de las auditorías realizadas en ese periodo.

#### Informes de Seguimiento Ambiental y Social - (Anexo III):

La contratista, a través de su RAS hará un seguimiento que incluye el envío mensual del Informe de avance de la ejecución y cumplimiento de los programas específicos que componen el PGAS. Este documento deberá ser aprobado por el OPISU antes de su implementación.

El informe deberá contener, entre otros aspectos posibles, el avance y estado de cumplimiento del PGAS a través de una lista de chequeo que represente el monitoreo realizado, los resultados correspondientes al período de la implementación del plan de monitoreo y el desempeño de los indicadores correspondientes al mes anterior (y su evolución mensual). Podrá también contener anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

En caso de sucederse una contingencia o interferencia sobre un servicio básico, deberá realizar un informe excepcional explicando la contingencia acontecida, el plan de mitigación adoptado y sus resultados.

El Contratista deberá identificar en el PGAS los “Apercibimientos y sanciones” para el caso de incumplimientos de los empleados y subcontratistas de los términos del PGAS.

#### **Alcance**

Todas las áreas y etapas afectadas por la actividad de referencia.

#### **Organismos y documentos**

- Marco Normativo aplicable a cada Programa específico del PGAS del proyecto, aquí presente.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





- OPISU

### **Roles y Responsabilidades**

Los diferentes puestos de la organización tendrán las siguientes responsabilidades:

- Responsable Ambiental y Social (RAS):

Asegurar la implementación del presente programa y remitir al OPISU un reporte mensual con los principales indicadores y actividades desarrolladas en el marco ambiental y social del Proyecto a su cargo.

- OPISU:

Efectuar la supervisión del presente programa, a través de la recepción mensual de un reporte por parte del contratista.

### **Cronograma**

Se implementará dicho programa desde el inicio de las tareas, hasta finalizado el proyecto.

### **Indicadores y registro**

La implementación de este programa será medida por los siguientes indicadores. Debe tenerse presente que los informes ISAS deberán incluir referencias a los indicadores de todos los programas.

INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales o de la comunidad producto de las tareas	Planilla de registro	-	Mensual
Ocurrencia de incidentes	Planilla de registro	-	Mensual
Dificultad en la gestión de los desvíos peatonales y de vehículos	Planilla de registro	-	Mensual

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Cantidad de personas s y porcentaje sobre el total a capacitar	Planilla de registro	-	Mensual
EPP entregados	Planilla de registro	-	Mensual
Control de ruidos	Planilla de registro	-	Mensual
Presencia de contenedores diferenciados según corriente de residuos.	Planilla de registro- fotografía	-	Mensual
Servicio periódico de limpieza e higienización de baños químicos	Planilla de registro	-	Mensual
Estado del plan de monitoreo al finalizar las actividades.	Informe de Cierre Ambiental y Social.	-	Única vez a terminal el proyecto
Desvíos al PGASc	Planilla de registro	-	Mensual

## 21) PROGRAMA DE RETIRO Y/O RESTAURACIÓN AL FINALIZAR EL PROYECTO EJECUTADO

### Objetivo

Asegurar que el espacio intervenido quede en condiciones similares o mejores de las que tenía antes de las obras.

### Descripción

Al finalizar las obras se deberá asegurar el retiro de las instalaciones, de los materiales de desecho (residuos, chatarras, escombros), cercos, estructuras provisionales, equipos, maquinarias, etc., incluyendo el relleno de pozos. Asimismo, se deberá retirar de las áreas afectadas por obradores y/o sitios de acopio de suelo, u otras zonas afectadas por la obra, todo material que se haya generado durante la ejecución de las obras.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



La contratista elevará al especialista ambiental y social del OPISU y al Municipio de Morón con la recepción por parte de si es necesario, un informe de retiro de obra y cierre de la ejecución del PGAS, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Obras de OPISU de los trabajos realizados a satisfacción del mismo, inspeccionando todos los sectores de la obra.

Una vez concluida la etapa de construcción del proyecto, la empresa o subcontratista deberá presentar el Informe de Cierre Ambiental y Social (ICAS), con el objeto de formalizar la recepción ambiental y social final del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en el presente PGAS.

El ICAS deberá contar con la documentación, registros y avales que correspondan. (Anexo II).

### **Alcance**

Todas las áreas intervenidas en el marco del proyecto.

### **Organismos y documentos**

Remitirse al Anexo VIII

### **Roles y responsabilidades**

Una vez finalizada la tarea realizada, la empresa se compromete a lo siguiente:

- Retirar todos los residuos que se hayan generado por la contratista.
- Implementar acciones de restauración ambiental de manera que el área quede en condiciones mejoradas a la existente previamente a la intervención.
- Dejar la vegetación en iguales o mejores condiciones respecto al momento en que la empresa hace uso del predio.

### **Responsable Ambiental y Social (RAS):**

Elaborar el ICAS (Anexo II) en función de o reportado en los ISAS mensuales (Anexo III)

### **Cronograma**

El presente programa se implementará en la etapa final del proyecto

### **Indicadores y registro**

---

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



INDICADOR	EVIDENCIA	OBSERVACIÓN	CONTROL
Retiro de los materiales de desecho (residuos, chatarras, escombros), cercos, equipos, maquinarias, etc.	ICAS y Registro fotográfico	-	Etapa final de la obra
Retiro de las áreas afectadas por sitios de acopio de suelo, u otras zonas afectadas por el proyecto, todo material que se haya generado durante la ejecución del mismo			
Retiro de señalética, herramientas y maquinarias			

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## ANEXOS

### ANEXO I. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA EMPRESA

(Lugar, ....., 202...)

*Desde la alta dirección de ..... (nombre de la empresa) creemos que el desarrollo de nuestra actividad debe realizarse de forma responsable y ética, respetando las necesidades de la sociedad, en especial los vecinos y vecinas del barrio ..... donde desarrollamos nuestras actividades. Los distintos actores sociales con quienes nos relacionamos esperan de nosotros que hagamos lo correcto.*

*El presente código de conducta tiene el propósito de sostener y promover los estándares más altos de conducta ética y profesional por parte de todo el personal de la empresa a fin fomentar relaciones de trabajo constructivas y respetuosas con la comunidad.*

*Los principios rectores son:*

- *Sostener la integridad asegurando que la conducta personal y profesional es y sea vista como una conducta del mejor estándar demostrando integridad, veracidad, dedicación y honestidad en cada una de las acciones.*
- *Las acciones estarán libres de cualquier consideración de ganancia personal o interés particular.*
- *Salvaguardar y hacer uso responsable de la información y recursos a los cuales se tenga acceso, a raíz de la actividad o función desempeñada.*
- *Prevenir, contrarrestar y combatir cualquier situación de violencia, explotación y abuso hacia las personas.*
- *Abstención de cualquier implicación en actividades delictivas o inmorales, en actividades que infrinjan los derechos humanos o en actividades que perjudiquen la imagen y los intereses de la empresa.*
- *Abstención de cualquier tipo de hostigamiento, discriminación, abuso verbal o físico, intimidación o favoritismo en el lugar de trabajo.*

*Por lo expuesto, hemos elaborado nuestro código de conducta que tendrá plena vigencia hasta que concluya la obra, y a fin de que todo el personal tome conocimiento, el mismo será difundido y compartido en un espacio de capacitación. Asimismo, se entregará una copia para su atenta lectura y revisión, y finalmente se procederá a la devolución con la firma*

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





*respectiva. Con este documento, cada empleado/a acepta la obligación de asegurar que esos principios de conducta sean cuidadosamente observados. La estricta adherencia a estos principios será esencial para garantizar un buen clima de trabajo, actuar con dignidad y promover un trato a vecinos/as, proveedores, accionistas, compañeros/as de trabajo de manera justa y respetando cada uno de sus derechos.*

*Nuestro código de conducta expresa claramente las expectativas de la empresa como empleador y proporciona directrices prácticas para ser implementadas y atendidas por todo el personal. Cada uno de los/las empleados/as de la empresa puede marcar una diferencia fomentando el diálogo bidireccional y desempeñando un papel activo. La empresa está convencida de que la integridad es y seguirá siendo la base del éxito y de la sostenibilidad de nuestras actividades. Cualquier vulneración de la integridad podría hacernos perder nuestra capacidad para operar.*

*Los siguientes códigos de conducta fueron desarrollados para ser aplicados en el marco de .....  
..... (nombrar la Licitación correspondiente o proyecto y la empresa a cargo), tomando como referencia los códigos de conducta desarrollados por las Naciones Unidas.*

*La empresa parte de la consideración que el personal está integrado por personas dedicadas y leales y que actúan de una manera totalmente consecuente con los valores y los principios éticos y morales. Por lo tanto, la adhesión al código no debe tomarse como una señal de desconfianza o de crítica al personal sino como una reafirmación del compromiso por el trabajo y la comunidad.*

*A continuación, se presentan tres códigos para ser aplicados a:*

- **La empresa.** (Representante Legal),
- **Equipo Técnico** (capataz o Representante Técnico),
- **Trabajadores/as individuales.**

*PARA LA empresa (Representante Legal)*

*Firma:* \_\_\_\_\_

*Aclaración:* \_\_\_\_\_

*DNI:* \_\_\_\_\_

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



Cargo y/o Título: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## I. CÓDIGO DE CONDUCTA - PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN DEL NIÑO/A

*La empresa ..... está obligada a crear y mantener un entorno que evite la violencia de género (VDG) y el abuso / explotación infantil (EI), y donde la inaceptabilidad de la violencia de género y las acciones contra niños/as se comuniquen claramente a todas las personas involucradas en ..... (nombrar la Licitación correspondiente o proyecto y la empresa a cargo) en adelante..... con el fin de prevenir la violencia de género y la EI, los siguientes principios básicos y normas mínimas de comportamiento se aplicarán a todos los empleados sin excepción:*

*La VDG y/o EI constituye actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de sanciones y/o despido. Todas las formas de violencia por motivos de género y EI, incluida la intención de establecer vínculos con menores a través de favores, regalos o vínculos virtuales con el objetivo de obtener favores sexuales u otras formas de EI, son inaceptables, ya sea en los obradores, el sitio de trabajo y/o en su entorno. La empresa será la responsable de garantizar que el código de conducta se cumpla y frente a cualquier situación que se presente, efectuará el análisis del caso y establecerá los pasos necesarios para que la autoridad correspondiente aplique las medidas que correspondan de acuerdo a la legislación vigente a nivel municipal, provincial, nacional e internacional.*

*Por lo antes mencionado, la empresa se compromete que mientras preste servicios de trabajo procurará:*

- 1. Tratar a todas las personas con respeto, sin distinción de género, edad, raza, color, idioma, religión, opinión política u otra, origen nacional, étnico o social, estado socioeconómico, discapacidad, lugar de nacimiento, estado civil, u otra característica distintiva;*
- 2. No usar lenguaje o comportamiento hacia todas las personas que sea inapropiado, hostigador, abusivo, sexualmente provocativo, denigrante o culturalmente inapropiado. Procurar remover toda barrera que se interponga a la igualdad;*

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



3. *La actividad sexual con niñas y/o niños menores de 18 años, incluso a través de medios digitales, está prohibida. No podrá utilizarse como defensa la creencia equivocada respecto a la edad de una niña o niño, o el consentimiento de la niña o el niño;*
4. *Se prohíben los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación;*
5. *Se prohíben las interacciones sexuales entre el personal (o subcontratistas) con miembros de la población que rodea el lugar de trabajo que no hayan sido acordadas con total consentimiento por todas las partes involucradas en el acto sexual (ver definición de consentimiento anterior). Esto incluye relaciones que implican la retención / promesa de una prestación real de beneficios (monetarios o no monetarios) a miembros de la comunidad a cambio de sexo; dicha actividad sexual se considera "no consentida" dentro del alcance de este código;*
6. *Se solicita encarecidamente a todo el personal, consultores y subcontratistas que denuncien casos de violencia de género presunta o real y / EI por parte de un compañero/a de trabajo, ya sea en la misma empresa contratante o no;*
7. *Todo el personal de trabajo asociado ..... (nombrar la Licitación correspondiente o proyecto y la empresa a cargo) debe asistir a un curso de capacitación inicial (inducción) antes de comenzar a trabajar en el sitio para asegurarse de que estén familiarizados con el código de conducta de VDG y EI;*
8. *Todo el personal de trabajo debe asistir a un curso de capacitación obligatorio que se sostendrá con frecuencia trimestral durante la vigencia del contrato a partir de la primera capacitación de inducción previa al inicio del trabajo para reforzar la comprensión del código de conducta institucional para la prevención de VDG y EI;*
9. *Se requerirá que todo el personal de trabajo adhiera al código de conducta individual, a través de la firma que confirme y deje de manifiesto su acuerdo para apoyar las actividades de prevención de VDG y EI, al mismo tiempo tener una conducta personal y profesional basada en los valores de integridad, veracidad, dedicación y honestidad en cada una de las acciones.*

*Por la presente reconozco que he leído el código de conducta, acepto cumplir con los estándares contenidos en él y comprender mis roles y responsabilidades para prevenir y responder a la violencia de género y al EI. Entiendo que cualquier acción incompatible con*

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



*este código de conducta o la falta de acción exigida por este código de conducta puede resultar en una acción disciplinaria y puede afectar la continuidad de mi empleo e inhabilitaciones futuras.*

*PARA LA empresa (Representante Legal) \**

*Firma:* \_\_\_\_\_

*Aclaración:* \_\_\_\_\_

*DNI:* \_\_\_\_\_

*Cargo y/o Título:* \_\_\_\_\_

*Fecha:* \_\_\_\_\_

*(\* El presente código de conducta debe ser completado y firmado por el Director/a Ejecutivo/a o por el Representante Legal de la empresa).*

## II. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN ENFOCADO A LA VIOLENCIA GÉNERO Y LA PROTECCIÓN DE MENORES

*El capataz o representante técnico (en adelante “el equipo técnico”) en todos los niveles tienen responsabilidades especiales para crear y mantener un entorno que evite la violencia de género (VDG) y la explotación infantil (EI) en cualquiera de sus formas. Necesitan apoyar y promover la implementación de los códigos de conducta de la empresa. Para ello, deben cumplir con los códigos de conducta de la alta dirección y también firmar los códigos de conducta individuales en el marco de ..... (nombrar la Licitación correspondiente o proyecto y la empresa a cargo) en adelante..... Esto los compromete a apoyar y desarrollar sistemas que faciliten su implementación y mantener un entorno de trabajo libre de VDG y de EI. Estas responsabilidades incluyen, pero no se limitan a:*

### **Movilización:**

- 1. Procurar el cumplimiento de todas las medidas para la prevención de VDG y EI del personal de la empresa en pos de la correcta implementación de los códigos de conducta;*
- 2. Incluir un procedimiento de notificación estándar para informar los problemas de VDG y/o EI elaborado por la empresa. La misma articulará este procedimiento conjuntamente con las autoridades municipales (a través del Inspector de obra municipal y del responsable de de género) y provinciales (a través del OPISU) arbitrando todos los*

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



*medios disponibles para la atención de la persona víctima de VDG y/EI y las actuaciones con el autor de la situación de VDG y EI;*

3. *Coordinar y monitorear el desarrollo de la implementación del presente código de conducta y presentarlo para su revisión a los equipos de salvaguardas ambientales y sociales del OPISU, quien a su vez lo compartirá con el organismo de financiamiento internacional correspondiente (en caso que sea parte del presente proyecto) antes de la movilización;*

4. *Actualizar el código de conducta de manera de reflejar los comentarios y garantizar que los mismos se implementen en su totalidad;*

5. *Proporcionar recursos apropiados y oportunidades de capacitación para la creación de capacidades para que todos los miembros de la empresa tengan confianza en el desempeño de sus funciones, instancias que serán reconocidas en el ámbito de trabajo de los/las empleados/as y las evaluaciones de desempeño;*

6. *Llevar a cabo capacitaciones trimestrales de actualización para discutir formas de fortalecer los recursos para la prevención de la VDG y EI de empleados/as de la empresa y miembros de la comunidad local;*

7. *De acuerdo con las leyes aplicables y según sus mejores capacidades, evitar que los perpetradores de explotación y abuso sexual sean contratados por la propia empresa o por otras. Para ello se deberá solicitar el certificado de antecedentes y verificaciones criminales de referencia para todo el personal;*

8. *Asegurar que, al celebrar acuerdos de asociación, subconcesión o subreceptores, estos acuerdos a) incorporen este código de conducta como un archivo adjunto; b) incluyan el lenguaje apropiado que requiera que tales entidades contratantes e individuos, y sus empleados y voluntarios cumplan con este código de conducta; y c) declaren expresamente que la falla de esas entidades o individuos, según corresponda, para tomar medidas preventivas contra la VDG y la EI, para investigar alegatos de los mismos, o para tomar medidas correctivas cuando haya ocurrido VDG y/o EI, constituirá motivo de sanciones y penalidades, incluyendo la terminación del contrato, cuando corresponda.*

### **Capacitación:**

1. *Se requiere que todo el equipo técnico reciba una capacitación inicial antes de comenzar el trabajo en el sitio para asegurarse de que estén familiarizados con sus roles y responsabilidades en la apropiación de los códigos de conducta para la prevención de la*

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





VDG y la EI. Esta capacitación será independiente del curso de capacitación inicial requerido para todo el personal y proporcionará al equipo técnico la comprensión y el apoyo técnico necesarios sobre la prevención de la VDG y la EI;

2. Proporcionar tiempo durante las horas de trabajo para garantizar que todo el personal asista a las capacitaciones sobre prevención de VDG y EI antes de comenzar el trabajo en el lugar previsto para desarrollar sus tareas.
3. Asegurar que todo el personal asista a las capacitaciones trimestrales con el propósito de promover acciones comprometidas bajo los principios de la ética, integridad y responsabilidad ciudadana de todo el equipo de trabajo a fin de evitar cualquier acción que conlleve un riesgo de conductas vinculadas a la VDG y EI;
4. El equipo técnico de la empresa deberá asistir y brindar soporte en las instancias de capacitación dictadas al personal;
5. En la medida de lo posible, realizar encuestas de satisfacción al personal de trabajo para evaluar las experiencias de capacitación y proporcionar consejos para mejorar la efectividad de la capacitación.

#### **Prevención:**

1. El equipo técnico mantendrá las medidas de responsabilidad establecidas en el presente código para mantener la confidencialidad de todo el personal que informe o (supuestamente) perpetre incidentes de VDG y/o EI (a menos que por excepción, se requiera prescindir de la confidencialidad para proteger a personas o propiedades de daños graves o cuando lo exija la legislación de la Provincia de Buenos Aires o de la República Argentina);
2. Si el equipo técnico desarrolla inquietudes o sospechas con respecto a cualquier forma de VDG o EI por uno de sus empleados/as, o por un empleado/a que trabaja para otro contratista en el mismo sitio de trabajo, se le recomienda encarecidamente que informe el caso utilizando el mecanismo de informe que corresponda;
3. Una vez que se ha determinado una sanción, se espera que el equipo técnico sea el responsable de garantizar que la medida se aplique efectivamente, dentro del plazo establecido en la sanción aplicada a partir de la fecha en que se tomó la decisión;
4. El equipo técnico que no cumpla con dicha disposición puede a su vez estar sujeto a medidas disciplinarias, las cuales serán determinadas por la dirección ejecutiva de la empresa. Esas medidas podrán incluir:

#### *i. Advertencia informal*

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- ii. Advertencia formal
- iii. Entrenamiento y capacitación adicional
- iv. Pérdida del salario por un período determinado
- v. Suspensión de empleo (sin pago de salario), por un período a determinar según corresponda y determine la autoridad de aplicación.
- vi. Terminación del contrato de empleo.

5. En última instancia, la falta de respuesta efectiva a los casos de violencia por motivos de VDG o EI en el sitio de trabajo por parte de la dirección ejecutiva o del equipo técnico de la empresa contratista, pueden proporcionar motivos para acciones legales por parte de las autoridades municipal, provincial o nacional, según corresponda.

Por la presente reconozco que he leído el código de conducta, acepto cumplir con los estándares contenidos en él y entiendo mis roles y responsabilidades para prevenir y responder ante VDG y EI. Al mismo tiempo me comprometo a tener una conducta personal y profesional basada en los valores de integridad, veracidad, dedicación y honestidad en cada una de las acciones.

Entiendo que cualquier acción inconsistente con este código de conducta o la falta de acción exigida por este código de conducta puede resultar en una acción disciplinaria y puede afectar la continuidad de mi empleo e inhabilitaciones futuras.

PARA EL EQUIPO TÉCNICO (Capataz o Representante Técnico) \*

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo y/o Título: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\* El presente código de conducta debe ser completado y firmado por el Jefe/a de Obra o por el Representante Técnico de la empresa.

### III. VIOLENCIA INDIVIDUAL DE GÉNERO Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROTECCIÓN INFANTIL

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Yo, \_\_\_\_\_, en carácter de trabajador/a de la empresa ..... en el marco del proyecto ..... a desarrollarse en el barrio....  
..... reconozco que es importante prevenir la violencia de género (VDG) y el abuso / explotación infantil (EI) y cualquier conducta inapropiada. Las actividades de VDG o EI constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de sanciones, multas o cese de empleo. Todas las formas de VDG o EI son inaceptables, ya sea en los obradores, el sitio de trabajo y/o en su entorno. La empresa será la responsable de garantizar que el código de conducta se cumpla y frente a cualquier situación que se presente, efectuará el análisis del caso y establecerá los pasos necesarios para que la autoridad correspondiente aplique las medidas de acuerdo a la legislación vigente a nivel municipal, provincial, nacional e internacional.

Por lo antes mencionado, acepto que mientras preste servicios en la empresa voy a:

- Prestar consentimiento para la verificación de mis antecedentes penales y gestionar la certificación correspondiente cuando sea solicitada por la empresa.
- Tratar a todas las personas con respeto, sin distinción de género, edad, raza, color, idioma, religión, opinión política u otra, origen nacional, étnico o social, estado socioeconómico, discapacidad, lugar de nacimiento, estado civil, u otra característica distintiva.
- No usar lenguaje o comportamiento hacia ninguna persona que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, denigrante o culturalmente inapropiado. Procuraré remover toda barrera que se interponga a la igualdad.
- No participar en actividades sexuales con niños/as, incluidas actividades por medios digitales, ni establecer vínculos con niñas y/o niños a través de favores, regalos o vínculos virtuales con el objetivo de obtener favores sexuales u otras formas de EI. Al respecto, entiendo que ni la creencia equivocada con respecto a la edad de un/a niño/a ni su consentimiento son válidos como defensa.
- No participar en favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación.
- No tener interacciones sexuales con miembros de las comunidades que rodean el lugar de trabajo y los trabajadores que no están de acuerdo con el consentimiento total de todas las partes involucradas en el acto sexual (en base a la definición de consentimiento anterior). Esto incluye relaciones que implican la retención o la

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*promesa de una prestación real de beneficios (monetarios o no monetarios) a miembros de la comunidad a cambio de sexo; dicha actividad sexual se considera "no consentida" dentro del alcance de este código.*

- *Asistir y participar activamente en cursos de capacitación relacionados prevención de VDG y EI y todo tema de interés que resulte necesario según lo solicite mi empleador y/o los actores involucrados.*
- *Informar a través del responsable ambiental y social (RAS), o de mi superior inmediato, acerca de cualquier hecho de violencia de género presunta o real, ya sea en mi empresa o no, o cualquier violación de este código de conducta.*

**Con respecto a niñas y niños (personas menores de 18 años):**

- *Siempre que sea posible, me aseguraré de que haya una persona adulta responsable del cuidado de menores cuando trabaje cerca de niñas y/o niños. En ningún caso ingresará al domicilio particular de una persona, sin previo consentimiento escrito de una persona adulta que autorice mi presencia en función de una tarea específica para realizar, como así tampoco sin la presencia de una persona mayor. En ningún caso podré ingresar si solo se encuentran personas menores de 18 años.*
- *No utilizaré computadora, teléfono móvil o cámara video/foto digital de manera inapropiada, y nunca para explotar o acosar a niñas o niños, o acceder a pornografía infantil a través de cualquier medio (ver también "Uso de imágenes de niños/as" para fines relacionados con el trabajo").*
- *Me abstendré, sin excepción, del uso de castigo físico o de impartir cualquier tipo de acto disciplinador a niñas y/o niños.*
- *Cumpliré con toda la legislación local relevante, incluidas las leyes laborales en relación con el trabajo infantil.*

**Uso de imágenes de niños/as para fines relacionados con el trabajo.**

*Respecto del uso de imágenes de niñas y/o niños para fines relacionados con el trabajo, debo:*

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- *Antes de fotografiar o filmar una persona menor de edad, evaluar y cumplir con las tradiciones o restricciones locales para reproducir imágenes personales, y obtener el consentimiento informado de uno de sus padres o tutores. Como parte de esto, debo explicar cómo se usará la fotografía o la película, y dejar claramente explicitado el motivo que justifique la necesidad de tomar fotografías y hacer una filmación en el marco de la obra/proyecto correspondiente.*
- *Asegurar que las fotografías, películas, videos y DVD presenten a las niñas y/o los niños de una manera digna y respetuosa y no de una manera vulnerable o sumisa. Los niños deberán vestirse adecuadamente y no en poses que podrían verse como sexualmente sugerentes. Asegurar que las imágenes sean representaciones honestas del contexto y los hechos.*
- *Asegurar que las etiquetas de los archivos no revelen información de identificación sobre una niña y/o un niño al enviar imágenes electrónicamente.*

*Entiendo que es mi responsabilidad evitar acciones o comportamientos que incumplan este código de conducta. Por la presente reconozco que he leído el presente código de conducta, acuerdo cumplir con los estándares contenidos en el mismo y comprendo mis roles y responsabilidades para prevenir y responder a la VDG y la EI. Al mismo tiempo me comprometo a tener una conducta personal y laboral basada en los valores de integridad, veracidad, dedicación y honestidad en cada una de mis acciones.*

*Entiendo que cualquier acción que sea inconsistente con este código de conducta o la falta de tomar medidas ordenadas por este código de conducta puede dar como resultado una acción disciplinaria y puede afectar la continuidad de mi empleo e inhabilitaciones futuras.*

**EMPLEADO/A\***

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_

**Cargo y/o Título:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





## ANEXO II. INFORME DE CIERRE AMBIENTAL Y SOCIAL (ICAS)

<p><i>Programa de Integración Social y Urbana de Barrios Vulnerables en el Gran Buenos Aires</i></p> <p><b>INFORME DE CIERRE AMBIENTAL Y SOCIAL (ICAS)</b></p>
<b>Proyecto:</b>
<b>Contratista:</b>
<b>Responsable del informe</b> (organismo, nombre y apellido, cargo)
<b>Fecha relevamiento:</b>
<b>Participantes</b> (empresa, organismo, cargo, nombre y apellido)
<b>Periodo informado:</b>
<b>ANTECEDENTES</b>
<i>Incorporar hitos y resultados relevantes de la supervisión realizada a lo largo de la ejecución del Proyecto, considerando los indicadores mensuales, (accidentes, incidentes ambientales, reportes de quejas, etc.). Tener en cuenta los ISAS elaborados.</i>
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</b>
<i>Enumerar en base a las condiciones contractuales, el cumplimiento de las mismas.</i>
<b>RELEVAMIENTO DE CAMPO</b>
<i>Se deberán visitar lugares clave de la gestión, áreas de trabajo, sitios de referencia específicos del Proyecto (Ej: zona de derrames accidentales, etc.)</i>
<b>DOCUMENTACION AUDITADA</b>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- *Ejecución de los Planes y Programas identificados en el PGAS*
- *Estado de Áreas o sectores inspeccionados (comparar con estado “antes” y “después”)*
- *Programas específicos y registros revisados*
- *Identificación de acciones ambientales y sociales pendientes.*
- *Evaluación final de la ejecución*
- *Presupuesto de gestión ambiental y social final ejecutado*

### **CONCLUSIONES FINALES**

*Describir en base al análisis de la información el estado de situación, pendientes y establecer en caso de haber incorporado.*

*Incluir cumplimiento con el cronograma final respecto del cronograma propuesto, informe de capacitaciones, ISAS, y otro tipo de informes que se hayan elaborado.*

### **REGISTRO FOTOGRÁFICO**

*Se deberán incorporar fotografías de las zonas visitadas (antes y después)*

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



**ANEXO III. INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ISAS).**

**INFORME N°:** ..... **Fecha:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

<b>PROVINCIA:</b>		<b>CIUDAD/DEPARTAMENTO:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>BARRIO:</b>
<b>PROYECTO:</b>		
<b>CONTRATISTA:</b>		
Fecha de inicio de proyecto:		
% de avance del proyecto:		
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (durante el periodo correspondiente al presente informe):</b>		
<b>VISITA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>Fecha:</b>
<b>Participantes:</b>		<b>No. de visita:</b>
<b>Responsable Ambiental y Social (RAS)</b>	Nombre:	Firma:
<b>Responsable de Higiene y Seguridad</b>	Nombre:	Firma:
<b>Referente de la contratista</b>	Nombre:	Firma:
<b>Presupuesto (\$)</b>	Indicar el monto estimado por la implementación de todos los programas. Puede calcularse como un porcentaje del monto total de las tareas. Aclarar si el monto corresponde al periodo mensual, o fue calculado para el periodo completo que duren las tareas.	



**PLANILLA DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PGAS**

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO LEGAL, PERMISOS Y AUTORIZACIONES</b>					
Personal con ART vigente					Adjuntar copia de la póliza.
Tramitación de permisos					Adjuntar las copias de los permisos/autorizaciones que se hayan tramitado
Cartel de obra reglamentario vigente					Registro fotográfico mensual
Personal profesional habilitado (electricista)					Copia de la matrícula habilitante vigente previo al inicio de las tareas a realizar
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD , SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>					
Capacitaciones al personal en materia de Seguridad e Higiene					Adjuntar copia de las capacitaciones realizadas al personal, la cual debe indicar fecha, temática, cantidad, nombre, DNI y firma de los participantes.
Provisión y uso del equipo de protección personal					Copia de la Planilla de entrega y registro fotográfico.
Enfermedades laborales (con y sin pérdida de días) o sufridas por la comunidad adyacente a raíz de las actividades a					En caso de ocurrencia: 1) Describir lo acontecido, 2) el tratamiento médico indicado y 3) adjuntar el alta médico. De lo contrario, aclarar que no hubo enfermedades.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



realizar .					
Accidentes laborales (con y sin pérdida de días) o sufridas por la comunidad adyacente a raíz de las actividades.					En caso de ocurrencia, presentar como anexo un resumen indicando: breve descripción de la situación, análisis de lo ocurrido (incumplimiento de procedimientos, falta de capacitación, falta de supervisión, baja percepción del riesgo, entre otras), descripción de las medidas que se tomaron, y descripción de las medidas que se tomarán para evitar próximos accidentes. De lo contrario, aclarar que no hubo enfermedades.

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD , SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL</b>					
Señalización de zonas de peligro, colocación de luces y vallado.					Registro fotográfico mensual del cumplimiento respecto a la señalización en los sectores de trabajo
<b>PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE OBRADORES</b>					
Señales indicativas de teléfonos y otros datos de emergencia, con la cartelería					Registro fotográfico mensual de la cartelería indicativa solicitada

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





obligatoria según legislación					
Servicios (Agua, electricidad y baños en condiciones adecuadas)					Registro fotográfico mensual
Condiciones de los baños para el persona					Registro fotográfico mensual
Medios de extinción del fuego					Registro fotográfico. Copia de la planilla de control o informe del estado de conservación de los extintores en sitio
<b>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD</b>					
Número de instancias de comunicación con los/as vecinos/as a través de mesas participativas, medios barriales, etc.					Describir brevemente las actividades de comunicación que se realizaron durante el periodo. Registro fotográfico de las mesas de participación y la difusión puerta a puerta.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>					
Número de reclamos sobre las actividades llevadas a cabo por la contratista con respuestas dentro de los 10 días consecutivos sobre el total de reclamos de esta misma índole.					Planilla de control.
Número de reclamos que no pueden ser resueltos por el MARRC. Del SIC y la planilla de la contratista					Planilla de control.
<b>PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL</b>					
Cantidad de trabajadores/as locales					Registro
Proporción de trabajadores/as locales sobre trabajadores/as totales					Registro

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Tiempo promedio de permanencia en sus puestos de los/as trabajadores/as locales contratados					Registro
<b>PROGRAMA DE AFLUENCIA DE MANO DE OBRA LOCAL</b>					
Cantidad de personal contratado por la contratista					Indicar la cantidad total de operarios capacitados contratados por la contratista.
Cantidad de denuncias por parte de empleados					Planilla de Control.
Código de conducta presentado					Código de Conducta entregado y firmado. Mostrar evidencia de las capacitaciones realizadas a los operarios sobre el Código de conducta .

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE CAPACITACION Y CONCIENTIZACION</b>					
Porcentaje de los empleados capacitados sobre el Código de Conducta y Convivencia					Mencionar las capacitaciones realizadas en el periodo del presente informe, y adjuntar copia de la planilla de registro indicando: fecha, temática y asistentes a la capacitación.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Capacitación en materia de Seguridad e Higiene ambiental y laboral					
Capacitación sobre el MARRC					
Capacitación sobre posibles riesgos durante las distintas tareas y las medidas de mitigación, acciones, y buenas prácticas a implementar					
Capacitación sobre Política Ambiental y cuidado ambiental de las operaciones					
Cantidad de trabajadores capacitación en materia de protocolo COVID-19					

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR</b>					

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Señalización de calles afectadas por las tareas y desvíos					Registro fotográfico
Señalización en las zonas de circulación peatonal, y las de equipos y maquinarias					Registro fotográfico
Ocurrencia de conflicto por sobrecarga u obstrucción					En caso de corresponder, describir brevemente la situación y cómo se resolvió, o continúa el conflicto. De lo contrario, aclarar que no ocurrieron conflictos
Reportes de accidentes de operarios y población					Planilla de seguimiento de casos.
<b>PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS</b>					
Implementación de un mecanismo de control de plagas.					Plan para el abordaje
Plaguicidas utilizados					Hoja de seguridad del producto y plan elaborado
Quejas de vecinos por presencia de roedores y focos de vectores en zonas aledañas a las actividades					Planilla de control

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





Cumplimiento de buenas prácticas.					Registro fotográfico de los trabajos de control de plagas.
-----------------------------------	--	--	--	--	--

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE EMISIONES GASEOSAS, RUIDO Y VIBRACIONES</b>					
Mantenimiento de maquinaria y equipos					Acta o documentación del mantenimiento. Describir brevemente las medidas y controles efectuados, y la periodicidad de los mismos.
Porcentajes de Vehículos con VTV					Constancia vigente de VTV
Medición de ruido ambiental					Copia de la medición de ruidos
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS</b>					
Vías de evacuación establecidas y su respectiva señalización. Adecuada colocación de extintores, botiquín de primeros auxilios, y todo insumo necesario para					Comentar brevemente las vías establecidas y punto de encuentro, incluir fotografías. Croquis.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



una correcta actuación ante emergencias.					
Grupo de apoyo identificado y disponibles para la ejecución del Programa de Emergencia.					Comentar brevemente que la contratista cuenta con planes de emergencia y de contingencia.
Procedimientos para actuar en caso de incendios, inundaciones y otras eventualidades.					Registro mensual de incidentes según Guía ESIRT.
Cantidad de emergencias ocurridas (incluye contingencias ambientales)					Informe inmediato al organismo con lo ocurrido
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y PASIVOS AMBIENTALES</b>					
Presencia de pasivos ambientales					Informe y registro fotográfico

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b>					
Verificación del normal funcionamiento del sistema de recolección					Documentación o Informe de retiro de los contenedores

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Existencia de contenedores para disposición inicial de los residuos diferenciados en el obrador					Registro fotográfico
Ausencia de basurales o residuos dispersos en el espacio público proveniente de las tareas (calles, veredas, canales, espacios verdes).					Registro fotográfico
<b>PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN</b>					
Arbolado previo a la intervención y mientras se desarrolle el proyecto.					Registro fotográfico
<b>PROGRAMA DE MOVIMIENTO DE SUELOS Y EXCAVACIONES</b>					
Manejo y disposición final adecuada de los residuos provenientes de excavación y/o demolición.					Permisos/Planilla de control/Registro fotográfico
Presencia de protecciones a la comunidad en sitios con excavaciones.					Registro fotográfico
Presencia de pasarelas peatonales.					Registro fotográfico

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Presencia de señalización y demarcación del área a intervenir					Registro fotográfico
---	--	--	--	--	----------------------

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE DETECCIÓN Y RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO</b>					
Aparición de algún elemento catalogado como hallazgo arqueológico.					Registro fotográfico y elaboración de informe.
<b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DRENAJE</b>					
Recurso hídrico a intervenir inicial					Registro fotográfico del área
Recurso hídrico a intervenir mensual					Registro fotográfico del área
<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PGAS</b>					
Ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales o de la comunidad producto de las tareas					Planilla de registro y elaboración de informe
Ocurrencia de incidentes					Planilla de registro y elaboración de informe
Dificultad en la gestión de los desvíos peatonales y de vehículos					Elaboración de informe y registro fotográfico

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Cantidad de personas capacitadas					Planilla de registro
EPP entregados					Planilla de registro
Presencia de contenedores diferenciados según corriente de residuos.					Registro fotográfico y planilla con su ubicación
Servicio periódico de limpieza e higienización de baños químicos					Planilla de registro
Estado del plan de monitoreo al finalizar las actividades					Informe de Cierre Ambiental y Social, una vez terminado el proyecto
Desvíos					Elaboración de informe y registro fotográfico

PROGRAMAS / INDICADORES	No aplica	Ejecución			Descripción de acciones / observaciones
		Cumple	Con deficiencias	No cumple	
<b>PROGRAMA DE RETIRO Y/O RESTAURACIÓN AL FINALIZAR EL PROYECTO EJECUTADO</b>					
Retiro de los materiales de desecho (residuos, chatarras, escombros), cercos, equipos, maquinarias, etc.					ICAS y Registro fotográfico

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



<p>Retiro de las áreas afectadas por sitios de acopio de suelo, u otras zonas afectadas por el proyecto, todo material que se haya generado durante la ejecución del mismo</p>					<p>ICAS y Registro fotográfico</p>
<p>Retiro de señalética, herramientas y maquinarias</p>					<p>Registro fotográfico</p>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





## ANEXO IV. PROTOCOLO DE MESAS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA.

# MGP (Mesas de Gestión Participativa)

## Protocolo

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana  
Dirección de Integración de Proyectos y Gestión  
Participativa**

*Versión - Septiembre 2020*



**Organismo Provincial de  
Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## I. CUESTIONES INICIALES

### Introducción

Como parte del proceso de transformación encarado desde la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Integración Social y Urbana pretende transformarse en un brazo ejecutor de transformaciones profundas en las villas y asentamientos de toda la provincia. Para lograr ello, desde el primer comienzo de la gestión actual, se propuso una articulación con fuerte impronta de entendimiento de las realidades territoriales con el involucramiento de los gobiernos municipales y conociendo las articulaciones posibles de actores territoriales, que no solo vienen de la gestión anterior, sino que de décadas de trabajo y permanencia en los territorios.

Trabajar con base en la gestión participativa en programas de inclusión social y urbana requiere entender complejidades y generar una balanza en la eficiencia para lograr cambios sostenibles y duraderos. Cuando hablamos actualmente de cambios, pretendemos lograr obras de infraestructura que generen el acceso a las demandas más básicas en el acceso al agua, cloacas, electricidad y a la construcción de un hábitat justo en cada barrio popular de la provincia.

Es por eso que planteamos esta metodología que cumpla con la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y que a su vez enmarque una participación de la comunidad en general y de los ciudadanos en particular con realidad, respetando a los habitantes de cada barrio como iguales, sin distinciones por sus diversas situaciones de pobreza y entendiéndolos como sujetos de derecho que pasan su tiempo trabajando en condiciones injustas para sobrevivir, viven a diario las dificultades de llevar sus familias adelante y conviven con la problemática de vivir en condiciones deficitarias que este gobierno quiere modificar. Junto a cada vecino sabemos que las organizaciones sociales e intermedias son las que muchas veces acompañan y sostienen las realidades del entorno, y por ello esta metodología busca darles un rol de importancia en la gestión del hábitat que queremos lograr.

La complejidad del proceso participativo requiere de la construcción de instancias y herramientas simples, sencillas y respetando a los habitantes de cada lugar en sus realidades diarias. Espacios donde poder compartir las soluciones que pensamos en los proyectos que se van cristalizando y que permita un acceso a una información precisa, entendible, completa y de manera oportuna para la validación comunitaria.

Este año, toca el desafío de encausar proceso de participación con la creatividad que requiere un contexto de crisis sanitaria en marco del Covid-19, que busque medios diversos de participación en forma de líneas de comunicación territorial y cuidando a cada persona en este marco. A su vez, lograr llegar a aquellas personas que por diversos motivos quedan fuera de estos procesos usando las metodologías tradicionales y que no tienen ni voz ni voto en espacios de participación.

Entendemos el proceso de gestión participativa como un proceso integral, que abarca tanto a los vecinos y las vecinas – como principal foco – como a organizaciones, municipios, organismos provinciales y nacionales.

Este contexto, y la cantidad de demandas por décadas de los territorios, nos llaman a tener como valor central la Gestión Participativa. Pero con reales condiciones de ser realista, contextualizada, accesible, sin la lejanía de los tecnicismos de la temática y con conciencia de realidad de que los que habitarán los cambios que se pueden realizar serán los propios vecinos y vecinas de cada lugar.

### Responsabilidad del Organismo

El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) considera fundamental la participación de la comunidad a la hora de implementar procesos que impliquen un plan de transformación social y urbano. Desde OPISU se busca construir una relación entre la ciudadanía y el Estado, donde ésta -junto a sus organizaciones-





sean parte de las decisiones que afectan su vida, como lo establece la ley de N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires. En su artículo 13 se prioriza la gestión democrática de la ciudad, entendida como un proceso de toma de decisiones que asegure la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general y de los ciudadanos en particular y, en especial, de las organizaciones o asociaciones civiles que fomenten el acceso al hábitat y a la vivienda. Por otro lado, en su artículo 36 queda determinado que "la Autoridad de Aplicación" (OPISU) elaborará Planes particulares de Integración Socio-Urbana, que deberá someter a consideración y aprobación previa de una Mesa de Gestión Participativa para la urbanización de villas y asentamientos quién además tendrá a su cargo el seguimiento permanente de lo establecido en dicho espacio.

Al mismo tiempo en la Sección VII en sus artículos 57, 58 y 59 se pone de manifiesto la importancia de la gestión democrática y participativa en la planificación y gestión del hábitat, delegando en los organismos provinciales y municipales la responsabilidad de asegurar la participación de la ciudadanía y de las entidades por éstos constituidas, para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativa. La ciudadanía tiene el derecho a participar en los diferentes procedimientos y también a exigir el cumplimiento de la legalidad, mediante el ejercicio de acciones y derechos ante los órganos administrativos y judiciales correspondientes. Al mismo tiempo se debe garantizar el acceso y consulta a la información completa, precisa, entendible y de manera oportuna a fin de procurar la participación efectiva de la población.

Por consiguiente, se establece el presente Protocolo como herramienta que permita unificar procedimientos y políticas, a través de un proceso participativo que apunte a la identificación de objetivos comunes y la validación de los proyectos de integración urbana, social y productiva del OPISU por medio del consenso. Como tal, este documento establece los mecanismos de participación y creación de consensos vecinales, con referentes, organizaciones sociales y políticas y se convierte en un instrumento legítimo para la gestión democrática del hábitat.

Asimismo, el proceso participativo tiende a fomentar una planificación e implementación conjunta, incorporando la perspectiva de géneros y la interculturalidad basado en el reconocimiento y respeto de los diversos colectivos, propiciando su interacción a través de mecanismos acordes a las particularidades territoriales.

Los mecanismos identificados en este protocolo, asimismo, integran las recomendaciones y requisitos de las instituciones financieras internacionales y otros organismos de crédito, para el otorgamiento de líneas de crédito o colaboraciones para el financiamiento del proyecto.

### **Sobre los proyectos con financiamiento de organismos internacionales**

Los organismos de financiamiento internacional otorgan al igual que los gobiernos locales relevancia a los procesos de participación temprana y continua, y de la consulta significativa<sup>1</sup> con las partes interesadas durante todo el proyecto de integración social y urbana de los barrios. Es por ello, que el OPISU deberá cumplir con los procedimientos de divulgación de información (pertinente, transparente, objetiva, significativa y de fácil acceso) la consulta pública y la participación informada, de manera proporcional con los riesgos e impactos a los que estén sometidas las comunidades afectadas. El OPISU deberá considerar las opiniones y darles respuesta, y apoyar la participación activa de las partes interesadas, sin discriminación, manipulación, interferencia, cohesión ni intimidación.

La documentación resultante, será debidamente publicada por el OPISU y por los organismos financiadores. Dichos organismos tendrán el derecho de participar en las actividades de consulta para comprender las

<sup>1</sup> El alcance y grado de participación necesarios para el proceso de consulta deberán ser proporcionales a los riesgos e impactos del proyecto y a las preocupaciones que hayan manifestado tanto las personas afectadas como las partes interesadas



inquietudes de las comunidades involucradas y la manera en que el OPISU abordará tales inquietudes en el diseño del proyecto. Los organismos internacionales podrán supervisar, como parte de su diligencia debida, la implementación de las consultas promovidas por el OPISU y la participación de las partes interesadas.

El OPISU llevará adelante las consultas públicas requeridas por los organismos de financiamiento internacional siguiendo el procedimiento participativo establecido en este protocolo.

#### **Definición de Mesas de Gestión Participativa (MGP)**

Las Mesas de Gestión Participativa (MGP) se entienden como espacios de encuentro, diálogo y construcción de consensos entre la ciudadanía, las organizaciones sociales territoriales y organismos e instituciones del Estado. En estos encuentros se trabajan conjuntamente los proyectos de integración social, urbana y productiva del OPISU, como también se comparten los temas y preocupaciones barriales y se socializan ideas y proyectos, haciendo efectivo el derecho a la participación de los vecinos y vecinas en la gestión democrática del hábitat.

Estos espacios de Gestión Participativa estarán compuestos por:

- Personas de los barrios donde se apliquen proyectos integrales del organismo y conocen la problemática que afecta al mismo en general o a alguna parte en particular.
- Personas referentes de los barrios, son aquellos y aquellas que aquellos miembros de la comunidad que cumplen un rol fundamental en la articulación de las actividades que se desarrollan en el barrio, a través de la organización y el intercambio con el resto de los vecinos, a través de la actividad política, comunitaria, religiosa u otras.
- Personas representantes de organizaciones de la sociedad civil que tengan pertinencia al territorio aplicado.
- Personas representantes del Municipio en cuya jurisdicción se encuentre el barrio, representantes del Poder Legislativo y de la Defensoría del Pueblo provinciales, conforme al artículo 36 de la Ley N° 14.449.
- Personas representantes del OPISU, a través de la Dirección Ejecutiva o Representante de gabinete, Representante por cada Dirección Provincial, Representante de la Dirección de Integración de Proyectos, Coordinador/a de equipos territoriales, y preferentemente el equipo territorial en su conjunto, y representante del equipo de organismos multilaterales en los casos de los proyectos con financiamiento externo. En casos excepcionales y de acuerdo al tema a tratar, se podrá invitar a referentes especialistas en la temática puntual a tratar en la Mesa.

#### **Sobre el cumplimiento de este protocolo**

Todas y cada una de las cuestiones que se detallan en el presente, encuentran su fundamento en la legislación vigente y son requisitos imprescindibles para la participación de Organismos Internacionales en los procesos de cooperación y financiamiento.

Por lo expuesto, los sectores internos involucrados en los procesos de mesas participativas, deberán garantizar el cumplimiento a lo previsto en él.

#### **I. ROLES Y FUNCIONES:**

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





#### Dirección de Mesas de Gestión Participativa (DMGP)

1. Coordinará acciones con diferentes jurisdicciones, ministerios y entidades de bien público a los fines de asegurar la correcta implementación de las instancias participativas y de la recolección y análisis de datos e indicadores.
2. Establecerá e implementará la capacitación necesaria de todas las personas involucradas en los procesos de MCB, con el objetivo de mantenerlas actualizadas en lo referente a la legislación vigente, técnicas de construcción de consensos, registro, participación etc.
3. Confeccionará todo criterio de documentación para construirla con el organismo y derivará a las áreas pertinentes para tener la custodia a su cargo.
4. Brindará la asistencia en los aspectos técnicos, legales y administrativos de las MGP.
5. Realizará la recopilación, sistematización y archivo de toda la documentación que emane de los procesos de Gestión Participativa, procurando el acceso a ella en tiempo y forma.
6. Elaborará a partir del relevamiento de la información recabada en las Mesas de cada uno de los barrios, informes que den cuenta de las necesidades identificadas y de los avances constatados en relación a obras, programas o acciones ejecutadas o en vías de ejecución.
7. Realizará, mediante comunicación fehaciente, la convocatoria a los/as representantes del Municipio, el Poder Legislativo y la Defensoría del Pueblo provinciales.
8. Facilitará la convocatoria en cada uno de los barrios, entendiendo que la responsabilidad primaria sobre esto es de los/las Coordinadores/as Territoriales.
9. Garantizará que las reuniones en los tiempos estipulados, permitiendo que se alcancen los objetivos preestablecidos en cada caso.
10. Elaborará los documentos establecidos (Minuta, Relatoría y Resumen de Minuta para su publicación), además de que se realice el seguimiento acordado, elevando a la Dirección los mismos en tiempo y forma para su archivo y resguardo.

#### Direcciones Provinciales y otras áreas del organismo: apoyo y soporte técnico

En instancias previas, de considerar necesario para el correcto abordaje de una temática particular, la DMGP solicitará a las direcciones y áreas del OPISU que designen responsables para el abordaje y tratamiento de temas particulares durante el desarrollo de las MGP.

Las direcciones y áreas fundamentales bajo sus competencias deberán atender:

1. **Dirección de Integración Urbana:** Todo lo referido a la validación de proyectos urbanos tanto en detalle como contenidos didácticos que permitan la fácil comprensión de los cambios en cada barrio y para tener como insumo para la comunicación territorial como también en instancias de mesas de gestión participativa.
2. **Dirección de Integración Social:** Todo lo referido a reasentamiento y conectividad, como también en los lazos de diálogo con organizaciones sociales y territoriales. Por otro lado, en línea con la comunicación territorial, se plantea que esta metodología sea articulada con esta dirección.
3. **Dirección de Integración Productiva:** Todo lo referido a los procesos de fortalecimiento de las áreas comerciales, productivas y de generación de trabajo genuino en relación a la sostenibilidad de los programas.
4. **Dirección de Datos y Regularización Dominial:** Todo lo referido a la formalización de la tierra, procesos de regularización del proyecto urbano y la centralización de datos estadísticos y censales que pudieran requerirse en información para procesos de gestión participativa.

#### Consultas o pedidos para la validación de temas a tratar

En función de ordenar el temario de cada instancia participativa, se espera que días previos a definir las personas participantes abran un canal de diálogo con la totalidad de los actores que intervienen en el proceso,



para que se propongan temas, consultas y/o reclamos a tratar. Una vez reunidos estos aportes, junto a las/os responsables de la DPI Social elaborarán una síntesis para ser evaluada e incluida al temario de la MCB (o tipo instancia).

### **Coordinación Territorial**

Será responsable de dar cumplimiento con lo establecido en el presente, entendiendo que es la base sobre la cual deberá construir sus propias estrategias, circuitos de producción de documentación, temas a desarrollar en cada caso, prioridad de los mismos. En función del conocimiento de los y las participantes de cada mesa, la Coordinación Territorial junto con la DMGP, establecerán los tiempos de exposición y las formas de anudar los compromisos.

La DMGP podrá delegar a las coordinaciones territoriales la confección, mantenimiento y guardado de la documentación. La misma deberá informar a la DMGP la fecha de cada MCB con 15 días de anticipación como mínimo y compartir, en caso de que hubiere, el material audiovisual y/o insumo que se utilizará durante la MCB.

### **Equipo Territorial**

Estará encargado de dar soporte y realizar la tarea designada en pos de los objetivos establecidos.

## **II. TIPOS DE MESAS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA:**



### **Mesa de Coordinación Barrial (MCB)**

Las Mesas de Coordinación Barrial son el instrumento participativo que prescribe el artículo 36 de la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, con el fin de asegurar la plena participación de los y las habitantes, tanto en forma individual como colectiva. Se trata de espacios multifactoriales, de encuentro, diálogo y construcción de consensos entre la ciudadanía, las organizaciones socio-territoriales y organismos e instituciones del Estado.

Las MCB son la instancia de validación de los Proyectos Urbanos. Estarán conformadas por representantes de todos los hogares, unidades económicas o comunitarias afectadas, representantes de todos los niveles de gobierno, de la defensoría del pueblo y la legislatura provincial y organizaciones sociales y referentes territoriales, las cuales se realizarán de acuerdo a los criterios de convocatoria, desarrollo, registro y publicidad establecidos en este protocolo.

#### **Tipos de Mesas de Coordinación Barrial (MCB)**

### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu





Los tipos de MCB están ajustados como instancias según el "Plan de participación, consulta y disponibilidad de información".

- **Decisorias**  
Supone una influencia directa de las personas y grupos que participan sobre la toma de decisión del asunto en cuestión. La herramienta utilizada es la Mesa de Coordinación Barrial.
- **Informativas**  
Refiere a la transferencia unidireccional de información, donde la autoridad pública entrega información a la ciudadanía sobre un asunto público, pero no busca recibir aportes ciudadanos. Comprenden reuniones informativas, campañas de difusión en la vía pública o puerta a puerta, notificaciones formales o avisos y publicaciones en diferentes medios de comunicación (redes sociales, páginas web, medios locales, carteleros en espacios comunitarios y oficinas territoriales). Las herramientas a utilizar son la folletería y cartelera, recorridos y visitas domiciliarias, publicaciones en redes sociales, notificaciones, comunicaciones en línea o por medio de aplicaciones de mensajería instantánea.
- **Consultivas**  
Representa el nivel básico de influencia, dado por un intercambio de información de doble vía, o debate conjunto, entre autoridad y ciudadanía. El objetivo es socializar información y recoger opiniones, intereses y propuestas de las personas y grupos que participan. Las herramientas para llevarlo a cabo son las reuniones con vecinos y vecinas, reuniones con organizaciones y referentes sociales, talleres de trabajo, mesas extraordinarias, mecanismo de atención de reclamos y resolución de conflictos (MARRC), entrevistas.

#### Actores



#### Mesa de Coordinación Municipal (MCM)

Las Mesas de Coordinación Municipal (MCM) son espacios de diálogo que se desarrollan en un marco institucional y gubernamental. Están promovidas por la Dirección Ejecutiva, las Direcciones Provinciales y sus Gabinetes, siendo recomendable la presencia de las Coordinadores Territoriales para garantizar más posibilidades de diálogo.



Las MCM se llevan adelante de manera conjunta entre OPISU y los/las responsables del área del Municipio; son instancias operativas y tienen anclaje en cuestiones surgidas de las MCB que impliquen algún tipo de aval a nivel municipal, con el objetivo de garantizar el seguimiento y avance de iniciativas y/o proyectos. Estas instancias no reemplazan reuniones o mesas de trabajo que puedan ir desarrollándose ad hoc.

#### **Mesa Consultiva Provincial (MCP)**

Las MCP se llevan adelante de manera conjunta la Dirección Ejecutiva del OPISU y los/las responsables de diversas áreas, organismos, secretarías y ministerios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que sean de pertinencia necesaria en los procesos de involucramiento referidos al diseño o implementación de los proyectos integrales en los territorios y necesiten algún tipo de aval o articulación a nivel provincial, con el objetivo de garantizar el seguimiento y avance de iniciativas y/o proyectos. Estas instancias no reemplazan reuniones o mesas de trabajo que puedan ir desarrollándose ad hoc.

#### **Mesa Coordinadora Consultiva (MCC)**

Las MCC se llevan adelante de manera conjunta la Dirección Ejecutiva del OPISU y los/las responsables de diversas organizaciones, entidades o sectores del más amplio espectro que sean de pertinencia necesaria en los procesos de involucramiento referidos al diseño o implementación de los proyectos integrales en los territorios y necesiten algún tipo de aval o articulación a nivel provincial, con el objetivo de garantizar el seguimiento y avance de iniciativas y/o proyectos. Estas instancias no reemplazan reuniones o mesas de trabajo que puedan ir desarrollándose ad hoc.

### **III. DEL PROCESO DE GESTION MESAS DE GESTION PARTICIPATIVA**

Las Mesas de Gestión Participativa se desarrollarán de la siguiente manera:

- Se hará una introducción a la reunión, estableciendo las consignas mínimas de "convivencia". Se aclarará que no se permitirán excesos de ningún tipo ni cualquier actitud impropia. Se propiciará una participación respetuosa, plena y efectiva de todas las personas participantes garantizando la igualdad de géneros, y otorgando oportunidades equilibradas en la toma de decisiones de las cuestiones de interés público.
- Leerá el Acta de la reunión anterior, detallando si se han cumplido los objetivos planteados en tiempo y forma. En caso de no haberse cumplido, desarrollará las razones del incumplimiento
- Planteará brevemente los objetivos de la convocatoria y los temas a tratar.
- Presentará a las personas participantes que se incorporen por primera vez al espacio participativo.
- Designará una persona para que registre en el libro de actas, la minuta con los temas abordados y consensos acordados que deberá ser leída y firmada al finalizar la reunión del espacio.
- Iniciada la Mesa, dará la palabra y manejará los tiempos de cada una de las exposiciones.
- Finalizadas las exposiciones, repasará los compromisos que resulten de la reunión, tiempos y responsabilidades, así como las conclusiones y acuerdos alcanzados.
- Luego de la reunión de dicho espacio, será responsable de la elaboración y el resguardo de la documentación (relatoría, registro fotográfico, registro de participantes, resumen "ejecutivo") y el libro de actas previsto en el presente.

### **IV. OTRAS REUNIONES**

Toda reunión con la comunidad, referentes u organizaciones que no dé cumplimiento a lo previsto en el presente, no debe tomarse como MGP y será entendida como parte del proceso participativo continuo a partir de

#### **Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





otras modalidades como pueden ser: reunión informativa y/o de trabajo, talleres, capacitaciones, reuniones con referentes entre algunas posibles.

De igual forma, debe ser informada a la DMGP con la mayor anticipación posible, preferentemente con un número de días hábiles de anticipación a definir, estableciendo un registro de la misma sin necesidad de cumplir con formalidad alguna.

## V. PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA

### A) Previa

En un plazo a definir en días antes de la fecha prevista para la realización de la MGP, la coordinación territorial o quien ésta designe, deberá publicar la convocatoria en las oficinas territoriales y otros lugares preestablecidos, reconocidos como lugares de referencia y frecuentados por la mayor cantidad posible de vecinos, vecinas y referentes, tales como centros comunitarios, clubes barriales, escuela, iglesia, entre otros.

Esta publicación contará, como mínimo, con los siguientes contenidos: lugar y fecha de realización de la MGP, breve reseña de los temas a tratar (ver anexo I). Es esperable que la convocatoria se refuerce con el uso de folletería, comunicación directa casa por casa y el uso de grupos de mensajería instantánea y redes sociales.

También se deberá convocar, mediante comunicación fehaciente, a la Municipalidad donde se encuentre el barrio objeto de la intervención y a la Legislatura y Defensoría del pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

### B) Posterior

Dentro de un periodo de tiempo a definir, después de la MGP se realizará un resumen del acta oficial, detallando brevemente los temas tratados, las conclusiones y consensos alcanzados, así como los compromisos anudados. Este documento será publicado a través de los mismos medios y en los mismos lugares referidos en el punto anterior y será responsabilidad de la coordinación territorial o quien ésta designe (ver anexo V).

## VI. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

La documentación prevista será:

- Anuncio de convocatoria (ver punto V.a).
- Registro de participantes (ver Anexo IV). Se completará un registro con nombre, apellido, DNI y firma de cada uno de los participantes. En este mismo se diferenciará a los participantes por género y edad y se registrará la cantidad de menores que acudieron a la reunión.
- Libro de Actas. En el mismo se deberá plasmar el desarrollo de los temas tratados en la reunión, las ponencias y consensos alcanzados. El libro deberá ser firmado por las personas participantes, las autoridades invitadas y la coordinación territorial. Es importante destacar que este libro no puede tener tachaduras, interlineados ni hojas arrancadas y deberá mantener un estricto orden en cuanto a las fechas.
- Relatoría (ver Anexo III). En este documento se detallarán los objetivos de la reunión, los temas tratados y puestos en discusión, las distintas opiniones y propuestas surgidas del debate, los compromisos asumidos, las conclusiones y acuerdos alcanzados y cualquier otro aspecto que resulte de importancia para el seguimiento del proceso participativo. Asimismo, se registrarán cuestiones que, si bien no fueron objeto de la reunión, se presentaron espontáneamente. La misma deberá contar con lugar, fecha y registro de participantes.
- Resumen "Ejecutivo". Se realizará un resumen de la mesa donde se planteen sintéticamente los temas tratados y los consensos alcanzados. Este resumen deberá ser publicado según lo establecido en el punto V.b.



- Registro Fotográfico y toda documentación respaldatoria que se considera relevante dentro de los procesos de participación.

Toda la documentación a publicar será previamente validada con el equipo de comunicación, enviada a la DMGP y tendrá un membrete que identifique la misma como propia para no poder ser replicada para otras reuniones.

## VII. RESGUARDOS DE LA DOCUMENTACIÓN

La DMGP del OPISU establecerá, implementará y mantendrá el archivo de toda la documentación en formato digital y pudiendo tener la documentación física en los términos establecidos en el punto I.

## VIII. GESTIÓN PARTICIPATIVA EN CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA

En el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y muy especialmente la región del AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) el OPISU pondrá en marcha medidas específicas a fin de garantizar el acceso pleno a la información y la participación activa de la población involucrada en los procesos de transformación social y urbana.

Será responsabilidad de la DMGP con la supervisión de la Dirección ejecutiva del OPISU identificar y revisar las actividades planificadas que requieren la participación de las partes interesadas y garantizar un plan de comunicación y participación que considere los siguientes pasos:

- Evaluar en función del nivel de riesgos de transmisión del virus y de la fase de cuarentena en que se encuentre el territorio específico (restricciones vigentes) qué acciones podrán llevarse adelante considerando el grado de prioridad y el impacto del proyecto en el territorio.
- Identificar las actividades del proyecto para las cuales la consulta / participación es crítica y no puede ser pospuesta sin tener un impacto significativo en los plazos del proyecto. Por ejemplo, Procesos de reasentamiento.
- Evaluar el nivel de penetración y apropiación de las tecnologías de información y comunicación (TICs) entre los grupos de partes interesadas clave, para identificar el tipo de canales de comunicación que pueden ser utilizados efectivamente en el contexto del proyecto.
- Evitar las reuniones públicas y masivas (teniendo en cuenta siempre las restricciones establecidas por los gobiernos locales, provinciales y nacionales) a fin de minimizar la interacción directa entre las personas quedando las mismas acotadas a los momentos clave de los procesos.

Acciones previstas:

**Etapas de difusión de la información:** Se reforzará sustancialmente la circulación y propagación de información en esta etapa a fin de que la mayor cantidad de personas, acceda a la información relevante, por al menos una vía de comunicación:

- Se diversificarán los medios de comunicación digital y en línea, utilizando aquellos que tienen mayor apropiación de la comunidad.
  - Se pondrá a disposición un teléfono móvil institucional por barrio para propiciar comunicación directa con las personas de cada barrio.
  - Se utilizarán canales de comunicación oficiales del organismo y el Gobierno de la Provincia como redes sociales, sitios web y otros.
- Se diseñarán piezas comunicación, a fin ubicarlas en el espacio público como en distintos puntos físicos identificados en cada barrio con el objetivo de generar nodos reticulares para la difusión de la información.
- Se trabajará conjuntamente con las personas referentes comunitarios para detectar percepciones públicas y comportamientos de riesgo, contrarrestar la desinformación y diseñar respuestas culturalmente apropiadas y empáticas.





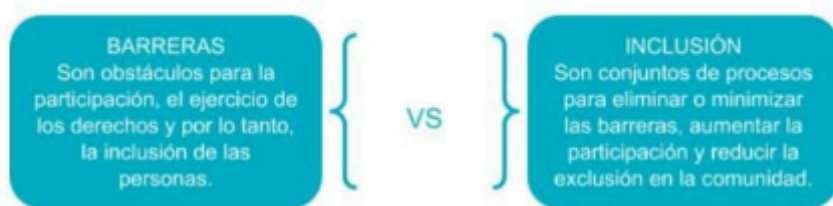
- A los actores externos que participen del proceso entre ellos, representante de defensoría del pueblo, legislatura provincial, municipio, organizaciones específicas, se los mantendrá informado por canales de comunicación oficiales a través de las cuentas de correo electrónicas institucionales y se les brindará información sobre los canales de difusión pública vigentes en cada barrio.

#### Etapa de validación y consenso de los proyectos urbanos:

Cuando se hayan evaluado todas las instancias posibles de participación y se considere necesario e imprescindible, se podrá llevar adelante una instancia presencial bajo la modalidad de Mesas de Gestión Participativa para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

- Establecer de forma clara y fehaciente quiénes serán los sujetos participantes, considerar especialmente el número de personas.
- Fomentar las actividades referidas a la gestión participativa en modalidad virtual.
- Activar los protocolos de higiene y seguridad para COVID-19 en el lugar donde se va a efectuar la reunión. En lo posible, se sugiere que el lugar sea un espacio abierto y de fácil acceso para la población participante. Se deberá delimitar las posiciones que deben ocupar cada uno de los participantes a fin de mantener las distancias mínimas y brindar los elementos de protección a cada una de las personas.
- El resumen ejecutivo además de ser publicado se enviará vía aplicaciones de mensajería instantánea por teléfonos celulares a la base de datos de la comunidad en general, y por vías oficiales a las organizaciones sociales, referentes sociales y representantes del municipio, defensoría del pueblo y legislatura provincial.

## IX. GESTIÓN PARTICIPATIVA E INCLUSIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNEROS



Existen varios tipos de barreras que limitan la participación de los ciudadanos y ciudadanas, entre ellas podemos encontrar de diferentes tipos: urbanísticas, arquitectónicas, culturales, de comunicación y de movilidad (en el transporte).

#### Participación de grupos con alto nivel de vulnerabilidad

Se considera a grupos con alto nivel de vulnerabilidad social a personas de la comunidad LGTBQ+, a mujeres solas (con niños), a adultos mayores, a personas con discapacidad (quienes tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo) y a personas con distintos grados de analfabetismo.

Como parte constitutiva del proceso participativo, OPISU buscará garantizar la igualdad de género, y la integración y participación de aquellas personas que por algún motivo no puedan hacerlo con facilidad, tanto en la planificación como en el diseño e implementación de los diferentes programas integrales de todos los territorios donde interviene, en razón de contemplar los escenarios cotidianos que atraviesan las mujeres y las personas de la comunidad LGTBQ+, y con el objetivo de garantizar una participación orgánica y permanente como así también la integración de su opinión en la toma de definiciones y resoluciones.

Tal como se señala, se requiere considerar, entre otras, las siguientes acciones:

- Una campaña de difusión de información amplia, apropiada y dirigida a la diversidad de actores sociales existentes en cada territorio.





- Garantizar espacios de encuentro adecuados a la Ley 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, capítulo "Accesibilidad al medio físico", que cumplan con las condiciones espaciales necesarias. De no ser así, será necesario buscar alternativas para efectivizar la participación. (ejemplo: espacios en Planta Baja, con acceso sin escaleras o por medio de rampa, con espacio suficiente para radio de giro de silla de ruedas (1,5 mts).
- Disponibilidad de un espacio para el cuidado de los y las infantes, entendiendo que los mismos no participan de las reuniones, y deberán tener los cuidados necesarios para efectivizar una participación activa por parte de las madres. Estos espacios de cuidados (o de recreación), serán atendidos por responsables territoriales o por quienes la DPI Social designe.
- Poner a disposición el uso de los sistemas municipales de cuidados de niños y niñas; y/o organización colectiva del cuidado de los mismos.
- Efectivizar la participación de manera remota, contemplando el correcto y eficiente uso de dispositivos móviles, o la participación por medio de sugerencias a través de representantes.
- Convocatorias dirigidas especialmente a las mujeres y personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ del territorio.
- Evaluar la posibilidad de subvencionar aspectos como transporte y refrigerios.
- Acordar horarios adecuados a la dinámica de trabajo y tiempos propios del cotidiano de las mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ a convocar.
- Establecer dinámicas participativas que promuevan la intervención de manera inclusiva, para todas las personas implicadas en dicho proceso.
- Acercar las instancias de Gestión Participativa a fin de resguardar a aquellas personas que, por alguna situación vinculada a violencias y/o discriminación de género, no pueden participar de las mismas.
- Articular con espacios de género y/o de organización feminista locales para una intervención adecuada.

## IX. LA PARTICIPACIÓN Y CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

A raíz de la declaración del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>2</sup> y de la decisión del Gobierno de la República Argentina<sup>3</sup> de declarar la emergencia sanitaria se inicia un período de cuarentena en Argentina, cuya denominación oficial es Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). El objetivo principal es proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. Esta medida va de la mano de la necesidad de mantener distanciamiento social obligatorio que minimiza el riesgo de propagación del virus SARS-Cov2.

Estas medidas nos obligan a diseñar nuevas estrategias para llevar adelante las acciones previstas en cada uno de los contextos de intervención, como así también definir nuevas acciones que permitan operacionalizar los procesos de gestión participativa.

En este contexto particular resulta imprescindible dejar explicitado en el presente protocolo que el OPISU, como autoridad de aplicación garantizará que los planes urbanos integrales que se instrumenten durante la emergencia sanitaria, estarán sostenidos por el principio de la gestión democrática de ciudad que garantiza la participación activa de todos los actores involucrados, tanto de la comunidad en general, de las personas en particular y de las organizaciones territoriales en su conjunto. En este sentido se buscarán los medios apropiados (con el consentimiento y validación de la comunidad involucrada) para llevar adelante los procesos de participación de manera legítima, transparente y efectiva, preservando los principios establecidos en el presente protocolo.

Estas recomendaciones serán insumos a la hora de consensuar la manera que se instrumentará la participación durante este período excepcional de emergencia sanitaria. Es importante destacar que el OPISU diseñará y desarrollará estrategias en articulación con entes nacionales, provinciales, municipales y comunitarios para

<sup>2</sup> El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia de salud pública internacional por el brote epidémico de coronavirus.

<sup>3</sup> Decreto de Necesidad y Urgencia DNU del 19 de marzo de 2020. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>



mitigar los efectos sociales, económicos y sanitarios de la crisis, poniendo a disposición bienes y servicios que garanticen las condiciones de producción y reproducción de la vida comunitaria. Ver más detalles en apartado VIII del presente protocolo.

En el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y la provincia de Buenos Aires, el OPISU pondrá en marcha medidas específicas a fin de garantizar el acceso pleno a la información y la participación activa de la población involucrada en los procesos de transformación social y urbana.

Será responsabilidad de la DMGP y la Dirección Ejecutiva del OPISU identificar y revisar las actividades planificadas que requieren la participación de las partes interesadas y garantizar un plan de comunicación y participación que considere los siguientes pasos:

- Evaluar continuamente y en función del nivel de riesgos de transmisión del virus y de la fase de cuarentena en que se encuentre el territorio específico y sus restricciones vigentes, y qué acciones podrán llevarse adelante considerando el grado de prioridad y el impacto en el territorio.
- Identificar las actividades de las Mesas de Gestión Participativa y sus actividades de la consulta / participación es crítica y no puede ser pospuesta sin tener un impacto significativo en los plazos del proyecto.
- Fomentar el aumento del nivel de penetración y apropiación de las tecnologías de información y comunicación (TICs) entre los grupos de partes interesadas clave, para identificar el tipo de canales de comunicación que pueden ser utilizados efectivamente el desarrollo de las Mesas de Gestión Participativas.
- Analizar las redes de conectividad en cada territorio y como utilizar medios de comunicación a distancia que permitan la participación sin presencia física o minimizando la misma.
- Diseñar cartelería de comunicación para poder difundir en organizaciones del territorio y espacios públicos visibles como también medios y recursos digitales de fácil difusión para conocer instancias e información sobre los procesos participativos en cada territorio, como por ejemplo flyers para envío de teléfonos celulares, publicaciones en redes o web del organismo y otros. Se minimizará la difusión por medio de folletería en mano para minimizar los riesgos sanitarios.
- Evitar las reuniones públicas y masivas (teniendo en cuenta siempre las restricciones establecidas por los gobiernos locales, provinciales y nacionales) a fin de minimizar la interacción directa entre las personas quedando las mismas acotadas a los momentos clave de los procesos. En caso de reuniones presenciales, se aplicarán los protocolos provistos por la provincia de Buenos Aires tanto en cuidado individual como en organización del espacio físico para tal reunión.

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## ANEXO I - Modelo de convocatoria

¡Te invitamos a participar de la Mesa de Gestión Participativa! / Reunión / ....

Fecha:

Hora:

Lugar:

Temas a tratar:

- \* .....
- \* .....
- \* .....

(Agregar logos de Municipio-Provincia-Nación según corresponda)

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





## ANEXO II - Modelo de Acta para Mesas de Gestión Participativa

En \_\_\_\_\_, ubicado en el Partido de \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_ hs., se da comienzo a la Mesa de Gestión Participativa correspondiente al Barrio \_\_\_\_\_. La Mesa de Gestión Participativa se constituye con vecinas y vecinos afectados por la obra \_\_\_\_\_; asimismo cuenta con la presencia del/la Coordinador/a Territorial, \_\_\_\_\_, y del/la Director/a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en calidad de representantes del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, junto a otros integrantes del mismo Organismo, como así también \_\_\_\_\_, Secretario/a de \_\_\_\_\_, en representación del Municipio de \_\_\_\_\_, conforme lo dispuesto por la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat. También fueron invitados formalmente representantes del Poder Legislativo y de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se pasan a tratar los puntos del orden del día, pudiendo luego agregarse otros:

- 
- 
- 
- 
- 

Discusiones, conclusiones y resultados:

- 
- 
- 
- 
- 
- 

Finalizada la reunión, se pasa a dar lectura a la presente acta y a continuación firman los participantes en conformidad:

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



### Anexo III - Modelo de Relatoría para Instancias Participativas

INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha:	Hora:	Lugar:	
Barrio:		Municipio:	
Cantidad de participantes barriales:	Mujeres	Varones	Otro
Cantidad de participantes de Organismos Oficiales	Mujeres	Varones	Otro
Tipo de instancia participativa:			
Tema:			

PARTICIPANTES DE ORGANISMOS OFICIALES			
Nombre y Apellido	Organismo que representa	Temática	Datos de contacto





**Objetivos del encuentro:**

- 
- 
- 

**Temas a tratar:** (Puntear los temas que queremos hablar en la reunión de manera clara y concisa).

- 
- 
- 

**Desarrollo de la reunión:** (Puntear de manera detallada las intervenciones e intercambios que tuvieron lugar en la reunión, destacando las opiniones y propuestas que hayan surgido del debate)

**Compromisos asumidos:** (Una vez que finaliza la reunión anotamos los compromisos que cada parte asume: estos serán los temas a tratar de la próxima reunión, nuestro punto de partida)

- 
- 
- 

**Conclusiones y acuerdos alcanzados:** (Si pudimos alcanzar algunos acuerdos, los anotamos acá. Éstas conclusiones serán las que trasladaremos al resumen ejecutivo)

- 
- 
- 

**Documentación Respaldata:** registro fotográfico de la convocatoria y de la reunión, registro de participantes barriales, documentos de trabajo, etc.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Anexo IV - Modelo de Registro de Participantes

PARTICIPANTES BARRIALES						
Nombre y Apellido	Género	Edad	DNI	Contacto	Dirección	Firma

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## ANEXO V. FORMULARIO DE CARGA DE REGISTRO DE CASOS MARRC.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

---

### Formulario de Registro de Casos - MARRC

Registro de Consultas, Reclamos, incidentes de obra y Sugerencias atendidas desde las Oficinas Territoriales del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU). El registro de cualquier caso activa un procedimiento formal de carácter oficial con lo que se pide absoluta responsabilidad en la carga de la información como en el seguimiento de los mismos.

 El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Solo el correo que introduzcas forma parte de tu respuesta.

**\*Obligatorio**

---

**Correo \***

Tu dirección de correo electrónico

---

**Coordinación Territorial \***

Elige 

---

**Siguiente** **Retirar formulario**

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Ubicación

Municipio - Barrio \*

Canal de entrada \*

- Presencial - Centro de Atención Barrial (CAB)
- Presencial - Container de OPISU
- No presencial - Teléfono equipo territorial
- No presencial - Correo electrónico oficial del equipo territorial

Tipo de consulta o reclamo \*

En el caso de ser colectiva o comunitaria especificar nombre de la persona representante

- Individual
- Colectiva o comunitaria

[Atrás](#)

[Siguiente](#)

[Borrar formulario](#)

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## Reclamos anónimos

Si la persona decide realizar un reclamo de manera anónima, acepta de hecho que no podrá ser posible hacer un seguimiento personalizado del caso, ya que no se obtendrá la información suficiente para realizar una devolución.

\*

- Reclamo/Consulta anónimo
- Reclamo con información personal incorporada

Atrás

Siguiente

Borrar formulario

### Datos personales

Nombres del consultante \*

Tu respuesta

Apellidos del consultante \*

Tu respuesta

DNI

Tu respuesta

Dirección del consultante o reclamante \*

Calle, peso, numeración, entre calles, localidad, municipio y código postal

Tu respuesta

Teléfono de contacto del consultante (en caso de que desee dejarlo para recibir información) \*

Tu respuesta

Atrás

Siguiente

Borrar formulario

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





**Datos personales**

Nombres del consultante \*

Tu respuesta \_\_\_\_\_

Apellidos del consultante \*

Tu respuesta \_\_\_\_\_

DNI

Tu respuesta \_\_\_\_\_

Dirección del consultante o reclamante \*

Calle, pasaje, numeración, entre calles, localidad, municipio y código postal

Tu respuesta \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto del consultante (en caso de que desee dejarlo para recibir información) \*

Tu respuesta \_\_\_\_\_

[Atrás](#) [Siguiete](#) [Borrar formulario](#)

**Tipo de caso**

Seleccionar tipo de caso \*

Consulta

Reclamo

Incidente de obra

Sugerencia

[Atrás](#) [Siguiete](#) [Borrar formulario](#)

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



## RECLAMOS

Motivo de reclamo  
de OPISU (derivación INTERNA)

Elige

Detalle descriptivo del reclamo

Tu respuesta

Nivel de prioridad \*

- Emergencia
- Alta
- Media
- Baja

Acción requerida:

- Intervención del equipo territorial
- Solicitud de intervención a equipo transversal de OPISU
- Solicitud de intervención a equipo transversal de OPISU por reasentamientos

Atrás

Siguiente

Borrar formulario

**Organismo Provincial de  
Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## RECLAMOS

### SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DENTRO DE OPISU

#### Especificar Dirección - Área \*

- Dirección Provincial de Integración Social
- Dirección Provincial de Integración Productiva
- Dirección Provincial de Integración Urbana
- Dirección Provincial de Datos y Regularización Dominial
- Área Comunicación
- Área Ambiente
- Área Seguridad Comunitaria
- Dirección de Integración de Proyectos
- DGA (Dirección General de Administración)
- Dirección Ejecutiva
- Organismos Internacionales (Bancos)

#### Detalle de la solicitud de intervención \*

Tu respuesta

Atrás

Siguiente

Borrar formulario

#### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

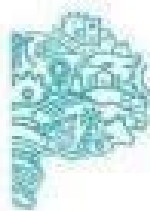
Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## Formulario de Registro de Casos - MARRC



El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Solo el correo que introduzcas forma parte de tu respuesta.

RECLAMOS

INFORME

Adjunta Informe (en caso de corresponder)

 Añadir archivo

Atrás

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

**Organismo Provincial de  
Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



## ANEXO VI. FORMULARIO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES.<sup>5</sup>

FORMULARIO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES		
IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS / INCIDENTES		
<b>Evento / Incidente:</b>		
<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>	
<b>Lugar de Ocurrencia:</b>		
<b>km:</b>	<b>Lote:</b>	<b>Contratista:</b>
<b>Municipio(s):</b>		
<b>Provincia:</b>		
<b>Fuente de Información del Incidente:</b>		
TIPO DE INCIDENTES		
● <b>Abuso sexual</b>		
● <b>Acoso sexual</b>		
● <b>Actos de violencia / protesta</b>		
● <b>Brotos de enfermedades</b>		
● <b>Desplazamiento sin debido proceso</b>		
● <b>Discriminación relacionada con la SOGI</b>		
● <b>Explotación sexual</b>		
● <b>Falla de una presa</b>		

<sup>5</sup> Se debe presentar en el PGASC la constancia de capacitación en **INDUCCIÓN A INCIDENTES** realizada por al Responsable Ambiental y Social, Representante técnico y Jefe de obra.

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





- Impactos inesperados en la biodiversidad
- Impactos inesperados en los recursos patrimoniales
- Incidente de contaminación ambiental
- Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo
- Trabajo forzado
- Trabajo infantil
- Víctima fatal
- Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI)
- Otros

**Es responsabilidad de la contratista informar a OPISU cualquier otro tipo de incidente durante la gestión de un proyecto, independientemente de que se encuentren enumerados previamente**

#### Ámbito de Ocurrencia del Incidente

- Ambiental
  Social
  Salud y Seguridad Ocupacional

#### Descripción Detallada del Evento / Incidente

*Describir detalladamente el evento / incidente*

#### ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE AL INCIDENTE

Estado de Resolución		Urgencia de Respuesta en el Terreno	
<input type="checkbox"/> Resuelto		<input type="checkbox"/> Necesidad de respuesta inmediata	
<input type="checkbox"/> En proceso		<input type="checkbox"/> Respuesta no inmediata	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)

#### Descripción de la Respuesta al Evento / Incidente

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



<b>Recurrencia de Eventos / Incidentes Semejantes</b>		
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Cantidad de veces:
En caso de recurrencia, indicar el período en que se repitieron los eventos: _____		
<b>IMPACTO SOBRE EL PROYECTO</b>		
<b>¿El evento afecta la ejecución de la obra?</b>		
SI	<i>Detallar la forma en que afecta a la ejecución del proyecto</i>	
NO	<i>Informar como no afecta al proyecto</i>	
<b>Consideraciones</b>		
<b>Acciones correctivas</b>		
Acciones correctivas <b>inmediatas</b>	Inmediatamente a la ocurrencia del incidente	Detallar las acciones
Acciones correctivas a <b>corto plazo</b>	Durante el primer mes y los tres meses posteriores de ocurrido el incidente.	Detallar las acciones
Acciones correctivas a <b>mediano y largo plazo</b>	A partir del cuarto mes de ocurrido el incidente hasta el finalización de las mismas.	Detallar las acciones



**Clasificación De Incidentes:**

<i><b>Incidentes Generales; todos los tipos de incidentes, excepto la Explotación y el Abuso Sexuales y el Acoso Sexual, y la discriminación/violencia a causa de la orientación sexual y la identidad de género</b></i>
<b>Brotos de enfermedades:</b> La aparición de una enfermedad en una cantidad de casos que supera lo normalmente esperable. Dicha enfermedad puede ser transmisible o de etiología desconocida.
<b>Incidente de contaminación ambiental:</b> Emisiones liberadas en la tierra, el agua o la atmósfera (por ejemplo, provenientes de sustancias químicas o toxinas) que exceden las normas correspondientes y que han persistido durante más de 24 horas o han causado daños al medio ambiente
<b>Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo:</b> Lesiones o enfermedades ocupacionales (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas) que ocasionan que un trabajador requiera tres o más días de licencia, o lesión o fuga de sustancias (por ejemplo, sustancias químicas o toxinas) por la cual un miembro de la comunidad requiere tratamiento médico.
<b>Impactos inesperados en la biodiversidad:</b> Impacto que se produce en un área de alto valor de biodiversidad legalmente protegida o reconocida internacionalmente, o en un hábitat crítico, o que afecta a una especie en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción (según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o los enfoques nacionales equivalentes), y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental y social. Esto incluye la caza furtiva o el tráfico de especies en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción
<b>Desplazamiento sin debido proceso:</b> El desplazamiento permanente o temporal de los individuos, las familias o las comunidades de los hogares o las tierras que ocupan en contra de su voluntad y sin proporcionarles acceso a mecanismos adecuados de protección legal y de otro tipo.
<b>Impactos inesperados en los recursos patrimoniales:</b> Impacto que se produce en un área de patrimonio cultural o de valor arqueológico legalmente protegida o internacionalmente reconocida, incluidos los sitios considerados patrimonio de la humanidad o las áreas protegidas a nivel nacional, y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental o social.
<b>Trabajo infantil:</b> Se produce un incidente de trabajo infantil: i) cuando un niño menor de 14 años (o una edad superior para el empleo especificada en la legislación nacional) esté empleado o contratado en conexión con un proyecto, o ii) cuando un niño que supere la edad mínima especificada en i) y sea menor de 18 años esté empleado o contratado en conexión con un proyecto de una manera que probablemente le resulte peligrosa, interfiera con su educación o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
<b>Trabajo forzado:</b> Un incidente de trabajo forzado ocurre cuando un trabajo o servicio no ha sido realizado voluntariamente por una persona, sino que le fue exigido bajo amenaza de uso de la fuerza o de sanción. Esto incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre o los acuerdos de contratación similares. Esto también abarca los incidentes en los que se emplea a víctimas del tráfico de



<p>personas en relación con un proyecto.</p>
<p><b>Víctima fatal:</b> Muerte de una o más personas durante el año posterior a un accidente o incidente, incluso a causa de una enfermedad ocupacional (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas)</p>
<p><b>Otros:</b> Cualquier otro incidente o accidente que pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, independientemente de que se hayan producido daños en esa ocasión. Todo incumplimiento reiterado o incidentes menores recurrentes que sugieran fallas sistemáticas.</p>
<p><b><i>Incidentes de Explotación y Abuso Sexuales, y Acoso Sexual (EyAS/ASx)</i></b></p>
<p><b>Abuso sexual:</b> Intrusión física real de índole sexual, o amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o bajo condiciones coercitivas o de desigualdad. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el abuso sexual ocurre cuando un trabajador relacionado con el proyecto (personal de un contratista, personal de un subcontratista, ingeniero/a supervisor/a) usa la fuerza o un poder desigual frente a un miembro de la comunidad o un/a colega para perpetrar o amenazar con perpetrar un acto sexual no deseado.</p>
<p><b>Acoso sexual:</b> Cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que pueda razonablemente esperarse o percibirse como ofensivo o humillante para otra persona, cuando tal conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el acoso sexual ocurre en el contexto de un subcontratista o contratista y se relaciona con empleados de la empresa que experimentan insinuaciones sexuales no deseadas y/o solicitudes de favores sexuales y/o actos de naturaleza sexual que son ofensivos y humillantes entre los/as empleados/as de la misma empresa.</p>
<p><b>Explotación sexual:</b> Todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, obtener ganancias monetarias, sociales o políticas de la explotación sexual de otra persona. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual ocurre cuando el acceso o el beneficio a Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría o Servicios de Consultoría financiados por el Banco se utilizan para obtener una ganancia sexual.</p>
<p><b><i>Incidentes de discriminación o violencia relacionadas con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (SOGI)</i></b></p>
<p><b>Discriminación relacionada con la SOGI:</b> La discriminación crea una distinción, exclusión o restricción cuyo propósito o efecto es impedir o evitar que una persona esté en igualdad de condiciones con otras en función de su orientación sexual real o percibida, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.</p>
<p><b>Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI):</b> El uso o la amenaza de uso de fuerza física con que se hiere a una persona o se abusa de ella, o se daña o destruye un bien, y que esté motivada total o parcialmente por la orientación sexual real o percibida</p>

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
 La Plata, Buenos Aires  
 mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
 Tel. (221) - 677 3425  
 gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



de la víctima, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.

## ANEXO VII. NOTAS

- Mantenimiento de Obra Municipal



MUNICIPIO DE  
**MORÓN**

1983 - 2023  
**40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

Morón, 05 de JUNIO de 2023

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
ROMINA BARRIOS  
S / D

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted a fin de informarle, y en carácter de declaración jurada, que en referencia al Proyecto de "Recuperación de monoblocks y espacios comunes - Etapa I, conjunto habitacional Pte. Sarmiento" (ubicado el subsector delimitado por las calles Villegas, Neuquén y Lentati, en el barrio Presidente Sarmiento localidad de El Palomar), se compromete a realizar, una vez finalizada la obra, todas las tareas necesarias que impliquen el mantenimiento del área y conservación del bien (podas, parquizaciones, limpieza interna y externa del inmueble, etc.), el pago de todos los servicios esenciales (agua y cloaca, electricidad, gas, etc.) y cualquier otra acción necesaria a fin de que se pueda asegurar la continuidad, operatividad y sostenibilidad del proyecto.

Sin otro particular la saludo atentamente



Arq. Pablo N. Itzovitch  
Secretario de Planeación Estratégica  
Municipio de Morón

### Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





- Nota Libre de Pasivos Ambientales.

  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Nota**

**Número:** NO-2023-10751224-GDEBA-DAOICOPISU

**LA PLATA, BUENOS AIRES**  
Lunes 27 de Marzo de 2023

**Referencia:** "Consulta Ministerio de ambiente, pasivos ambientales barrios Carlos Gardel y Sarmiento"

**A:** Luis Mario Couyoupetrou (SSCYFAMAMGP),  
**Con Copia A:** Manuel Morrone (DPEIAMAMGP),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted en mi carácter de representante del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), con el fin de que se informe, el estado ambiental actual de un polígono de intervención del cual se prevén proyectos por parte de este Organismo.

El pedido se realiza a vuestra Secretaría en el carácter de asistente del director Ejecutivo del Ministerio de Ambiente en lo referido a: "...actividades de inspección, control, fiscalización y supervisión de cumplimiento de los regímenes y normas aplicables en materia de ambiente, y desarrollo sostenible y de ordenamiento ambiental territorial."

A tales efectos concretamente solicito se informe, si en el Polígono de intervención que conforma los barrios Carlos Gardel y Sarmiento, se tiene noción sobre la existencia de Pasivos Ambientales en los términos del Art 3° de la Ley N° 14.343. Dando cuenta la existencia de reclamos formales, y procedimientos administrativos en el marco de la ley mencionada en este párrafo.

Se acompaña, como archivo embebido a la presente, Mapa en donde se detalla el Polígono de intervención y se solicita la remisión de todo expediente administrativo que se tenga en referencia a esta temática, y la geolocalización de la respectiva área en donde se encontrarían estos pasivos.

De no existir ningún tipo de intervención sobre la existencia de pasivos ambientales, solicito que se dé respuesta al OPISU, afirmando dicha situación.

La presente nota se motiva por lo establecido en el art 46 de la Ley 15.164, la Ley 14.343 y las

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





## **ANEXO VIII. MARCO REGULATORIO DEL PGAS**

### **1- Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones**

- Ley N°25.675. General del Ambiente.
- Ley N°27.279. Presupuestos Mínimos Productos Fitosanitarios.
- Ley Provincial N° 11.723. Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley Provincial N° 14.449. Acceso Justo al Hábitat.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.
- OPISU.

### **2- Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional**

- Ley N°19.587 y sus Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96, con sus Resoluciones 299/11 (SRT), 85/12 (SRT). Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 24.557. Riesgos del trabajo, accidentes y licencias.
- Ley N°27.541 y su Decreto N°260/2020, Resolución N°(OPISU) 279/2020 y su Anexo Único (IF-2020-22189205-GDEBA-DEOPISU). “Protocolo de higiene y salud en el trabajo COVID-19 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)”. Solidaridad Social y reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.
- Ley Provincial N°10.699 y su Resolución (OPDS) 505/19. Protección de la Salud Humana, Recursos Naturales y la Producción Agrícola mediante el uso racional de productos químicos o biológicos.
- Ley Provincial N°15.309 y su Decreto Reglamentario N°31/2020. Ley de Ministerios.

### **3- Programa de instalación de obradores**

- Ley N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96. Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 24.557 Riesgos del trabajo.
- Ley N°25.675. General del Ambiente.
- Ley N°24.051. Residuos Peligrosos.
- Ley Provincial N°13.592 y su Decreto Reglamentario 1215/10. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ley N°27.541 y su Decreto N°260/2020, Resolución N°(OPISU) 279/2020 y su Anexo Único (IF-2020-22189205-GDEBA-DEOPISU). “Protocolo de higiene y salud en el trabajo COVID-19 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gob.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gob.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



(OPISU)”. Solidaridad Social y reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.

- OPISU

#### **4- Programa de Comunicaciones a la Comunidad**

- Ley N° 19.587. Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 25.675. General del Ambiente.
- Ley N° 25.831. Libre Acceso a la Información Ambiental.
- Ley Provincial N° 11.723. Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley Provincial N° 13.592 y su Decreto Reglamentario 1215/2010. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ley Provincial N° 14.449. Acceso Justo al Hábitat.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.

#### **5- Programa de mecanismo de atención de reclamos y resolución de conflictos**

- Sistema de Atención al Vecino, Municipalidad.
- MARRC de OPISU
- Sistema Informático de Seguimiento de Casos (SISC): herramienta creada con el objetivo de registrar, dar respuestas a los casos surgidos en territorio y recabar información estadística que sirva para evidenciar las problemáticas que se encuentran dentro de los barrios en los que trabaja el OPISU,

#### **6- Programa de Contratación de Mano de Obra local**

- Ley Provincial N° 14.650. Sistema de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Provincial N° 14.449. Acceso Justo al Hábitat.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.
- OPISU
- MUNICIPIO

#### **7- Programa de Afluencia de Mano de Obra**

- Ley N° 23.592. Actos Discriminatorios.
- Ley N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



- Ley N° 26.390. Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
- Ley N° 26.485. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Ley Provincial N° 13.803. Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
- Ley Provincial N° 14.650. Sistema de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Provincial N°14.449. Acceso Justo al Hábitat.
- Ley Provincial 14.772. El Ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Programa “#NiUnaMenos” de erradicación de las violencias contra las mujeres.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.

#### **8- Programa de capacitación y concientización**

- Ley N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios 351/79, 911/96. Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 25.675. General de Ambiente.
- Ley N° 27.279. Presupuestos Mínimos Productos Fitosanitarios.
- Ley Provincial N°10.699 y su Resolución (OPDS) 505/19. Protección de la Salud Humana, Recursos Naturales y la Producción Agrícola mediante el uso racional de productos químicos o biológicos.
- Ley Provincial N° 11.723 Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley Provincial N°12.276. Arbolado Público.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.

#### **9- Programa de Gestión de Interferencias**

#### **10- Programa de control de tránsito peatonal y vehicular**

- Ley N° 24.449. Ley de Tránsito.
- Ley Provincial 13.927. Adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 24.449
- Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 911/96. Higiene y Seguridad en el Trabajo.

---

**Organismo Provincial de Integración Social y Urbana**

Calle 47 N° 529 e/ 5 y 6  
La Plata, Buenos Aires  
mesadeentradas@opisu.gba.gov.ar  
Tel. (221) - 677 3425  
gba.gov.ar/opisu



MINISTERIO DE HÁBITAT  
Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**





- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.
- Ordenanza Municipal 10.832

### **11- Programa de Manejo Integral de Plagas (MIP)**

- Ley N° 11.843. Profilaxis de la Peste y Desratización obligatoria.
- Ley N° 25.675. General del Ambiente.
- Ley N° 27.279 Presupuestos Mínimos Productos Fitosanitarios.
- Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, con sus Resoluciones. Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 24.557. Riesgos del trabajo.
- Ley Provincial N° 10.699 y su Resolución (OPDS) 505/19. Protección de la Salud Humana, Recursos Naturales y la Producción Agrícola mediante el uso racional de productos químicos y biológicos.
- Ley Provincial N° 11.723. Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.
- Política Salvaguarda OP 4.09 del Banco Mundial
- Campañas de prevención del Ministerio de Salud de la Nación.
- Guías de la Organización Mundial de la Salud: “Clasificación de Plaguicidas por Riesgo”.
- OPISU
- MUNICIPALIDAD

### **12- Programa de emisiones gaseosas, ruido y vibraciones**

- Ley N° 25.675. General de Ambiente.
- Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79, Resoluciones 295/03, 85/12 (SRT). Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley Provincial N° 11.723. Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley Provincial N° 5.965. Protección a las Fuentes de Provisión, a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera y Decreto Reglamentario 1074/2018. Emisiones Gaseosas en la Provincia.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.
- VTV: Verificación Técnica Vehicular.
- OPISU



### **13- Programa de prevención y gestión de emergencias y contingencias**

- Ley N° 19.587. Salud y Seguridad Ocupacional.
- Ley N° 24.557 y sus Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, acorde al tipo de programa de seguridad. Riesgos del Trabajo.

### **14- Programa de Gestión de Riesgos y Pasivos Ambientales**

- Ley N° 25.675. Gestión Sustentable y Adecuada del Ambiente.
- Ley N° 14.343. Pasivos Ambientales.
- Ley N° 13.592. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ley N°24.051. Residuos Peligrosos.
- Ley Provincial N° 11.723. Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley Provincial N°11.720. Residuos Especiales.

### **15- Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos**

- Ley N°25.675. Gestión Sustentable y Adecuada del Ambiente.
- Ley N°25.916. Gestión Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Ley 24.051. Gestión de Residuos Peligrosos.
- Ley 13.592. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ley Provincial N°11.720 y su Decreto Reglamentario 806/97. Residuos Especiales.
- Ley Provincial N° 11.347 y su Decreto Reglamenteo 450/94. Residuos patógenos.

### **16- Programa de preservación de la vegetación**

- Ley Provincial N° 12.276 y su Decreto Reglamentario 2386/03. Arbolado Público.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.
- Ley Provincial N° 14.449 y su Decreto Reglamentario 8912/77. Acceso Justo al Hábitat.
- OPISU

### **17- Programa de Movimiento de Suelo y Excavaciones**

- Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 911/96. Higiene y Seguridad del trabajador.
- Ley N 24.449. Ley de Tránsito.



- Ley Provincial N°13.927. Adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 24.449.
- Ley Provincial N° 15.309 y su Decreto Reglamentario N° 31/2020. Ley de Ministerios.
- Ordenanza Municipal 10.832.
- OPISU
- MUNICIPIO

#### **18- Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico**

- Ley N° 25.743 y su Decreto Reglamentario 1022/04. Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

#### **19- Programa de protección del recurso hídrico y drenaje**

- Ley N° 25.675. Ley General de Ambiente.
- Ley N° 25.688. Régimen de Gestión ambiental de aguas.

#### **20- Programa de Seguimiento y Monitoreo del PGAS**

- OPISU
- Marco Normativo aplicable a cada Programa específico del PGAS de la obra del proyecto, aquí presente.

#### **21- Programa de Retiro y/o Restauración al Finalizar el proyecto ejecutado**

- Informes Mensuales de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS). Ver modelo en Anexo II.
- Registros fotográficos.
- Autorizaciones y/o permisos municipales tramitados.
- Informe de cierre ambiental y social (ICAS).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PGAS RECUPERACIÓN DE MONOBLOCKS Y ESPACIOS COMUNES - ETAPA I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 180 pagina/s.